

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	13
DISPOSICIONES	17
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	38
JUNTA ELECTORAL	51
LICITACIONES	53
TRANSFERENCIAS	69
CONVOCATORIAS	71
SOCIEDADES	74
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	77
VARIOS	78
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	98

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 6/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTO que se propicia declarar el año 2026 como “Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar”, y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de marzo de 1976, tras un Golpe de Estado llevado a cabo por las Fuerzas Armadas, dio comienzo en la Argentina la última dictadura cívico militar;

Que durante esa oscura etapa se perpetraron, desde el régimen de facto imperante, diversas violaciones a los Derechos Humanos en forma sistemática y continuada;

Que las mencionadas vulneraciones a los derechos básicos de la población incluyeron numerosos y reiterados actos de tortura, asesinato, desapariciones forzadas, secuestro y sustracción de la identidad de personas recién nacidas, represión estatal ilegal, entre muchos otros crímenes de lesa humanidad;

Que, frente a tal accionar desplegado por la cúpula militar a cargo del régimen golpista, en connivencia con sectores de la sociedad civil beneficiados por ese gobierno de facto, se alzaron diversas agrupaciones en reclamo de verdad y justicia, requiriendo conocer el paradero de familiares desaparecidos y manifestando su oposición a los referidos actos desarrollados por la dictadura;

Que entre tales movimientos de resistencia pueden destacarse, por ejemplo, a las Madres de Plaza de Mayo y a las Abuelas de Plaza de Mayo, quienes persiguen restituir la identidad de niños y niñas apropiados/as, y la búsqueda de justicia por los crímenes de lesa humanidad, junto a otras asociaciones y organizaciones de derechos humanos;

Que, una vez recobrada la vigencia del sistema democrático, tuvieron lugar distintos hitos trascendentales en la lucha por la memoria, la verdad y la justicia, como el Juicio a las Juntas Militares, llevado a cabo en el año 1985, los Juicios por la Verdad y el conjunto de procesos desarrollados luego de la declaración de imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad y de la anulación de las Leyes de Punto Final y de Obediencia Debida;

Que, en esta instancia, al cumplirse durante el corriente año el 50 aniversario del comienzo de la referida Dictadura Cívico Militar, resulta conveniente, necesaria y hasta ineludible la declaración del 2026 como “Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar”;

Que se impulsa la presente iniciativa a fin de mantener viva y fortalecer la memoria colectiva, de sostener el compromiso de honrar a quienes lucharon y luchan para proteger la democracia, de continuar impulsando políticas públicas que reafirmen la defensa y protección de los Derechos Humanos y de reafirmar la defensa de la Memoria, la Verdad y la Justicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Declarar el año 2026 como “Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar”.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el año 2026, en toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial,

centralizada y descentralizada, así como de los entes autárquicos dependientes de la misma, deberá consignarse la leyenda “2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar”.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Comunicación Pública y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 3-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-22481569-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el “OBSERVATORIO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL” con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del “OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS” y

CONSIDERANDO:

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que, asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;

Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

Que, en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL” en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el “OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS” como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia, la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;

Que, a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del “OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS”;

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del “OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS”, estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia, la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública;

Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con el “OBSERVATORIO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL”;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el "OBSERVATORIO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL" para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado como CONVE-2026-00189093-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-00189093-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP

2b2d5e1064208c0e516bcc9f91e510982d8379ba44b417bfeb10a929be1e831 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 65-SSTAYLMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2022-19742863-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Internacional para la contratación del "Proyecto de construcción del Acueducto Río Colorado - Bahía Blanca - Etapa II Provincia de Buenos Aires", para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio Ambiental de la Obra Recambio e Instalación de Acueducto DN 315 Mm Localidad De Punta Alta - Partido de Coronel Rosales", a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11189, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita el llamado a Licitación Pública Internacional N° 3/23 (CAF), para la contratación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra "Recambio e Instalación de Acueducto DN 315 Mm en la Localidad De Punta Alta - Partido de Coronel Rosales", en el marco del "Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado-Bahía Blanca - Etapa II", a financiarse través del Contrato de Préstamo CAF N° 11189;

Que mediante RESO-2023-5-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 26 de enero de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional N°3/23 (CAF) para la contratación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra "Recambio e Instalación de Acueducto DN 315 Mm en la Localidad De Punta Alta - Partido de Coronel Rosales", correspondiéndole un presupuesto oficial con impuestos incluidos a valores del mes de diciembre de 2022 de pesos CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES (\$115.738.063) y un plazo estimado de las actividades de ochocientos quince (815) días corridos;

Que mediante DISPO-2023-49-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 03 de febrero del 2023, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones aprobó el aviso de llamado a Licitación estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 21 de marzo de 2023 a las 12:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día 21 de marzo de 2023 a las 13:00 horas;

Que se ha publicado el llamado a la Licitación Publica en los sitios web de la Provincia de Buenos Aires, sitio de internet del Organismo Ejecutor, sitio web de las Naciones Unidas (UN Development Business), Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y diarios de circulación nacional respectivamente;

Que mediante DISPO-2023-99-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 16 de marzo del 2023, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones trasladó la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 12 de abril de 2023 a las 13:00 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día 12 de abril de 2023 a las 14:00 horas;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de Propuestas Técnicas de fecha 12 de abril de 2023 por las Firmas Consultoras 1. HIDROESTRUCTURAS S.A.; 2. UT HYTSA - SERMAN PUNTA ALTA y 3. ASOCIACION LATINOCONSULT SA-IATASA;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas en fecha 17 de octubre de 2023 emite el Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas (Sobre n° 1) identificado como IF-2023-43184306-GDEBADCPMIYSPGP resolviendo que la Propuesta N° 1 correspondiente a HIDROESTRUCTURAS S.A. no cumple con la condición necesaria establecida en el artículo 24 a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que no se procedió a la evaluación técnica de los restantes criterios específicos de calificación del proponente, determinando su rechazo;

Que, asimismo, el mencionado informe resuelve que las dos Firmas restantes se encuentran calificadas técnicamente para la etapa de apertura de propuestas económicas, obteniendo el siguiente puntaje técnico: Propuesta N° 2: UT HYTSA - SERMAN PUNTA ALTA noventa y siete (97) puntos y Propuesta N° 3: ASOCIACION LATINOCONSULT SA-IATASA setenta y un (71) puntos;

Que por nota NO-2023-43303739-GDEBA-SSPYEIMIYSPGP del 17 de octubre de 2023 se puso en conocimiento del Banco el Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas (Sobre n° 1) y el Banco toma conocimiento del mismo mediante comunicación de fecha 24 de octubre de 2023;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública procedió a notificar a la totalidad de los oferentes el Dictamen de Preselección de la Comisión Evaluadora, del cual no existieron presentaciones de impugnación al respecto;

Que mediante RESO-2023-105-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 4 de diciembre de 2023, se aprobó la Evaluación de Calidad de las Propuestas Técnicas pre calificando para la apertura de los Sobres Económicos a las siguientes propuestas:

Propuesta N° 2: UT HYTSA - SERMAN PUNTA ALTA con noventa y siete (97) puntos y Propuesta N° 3: ASOCIACION LATINOCONSULT SA-IATASA con setenta y un (71) puntos, rechazando a la propuesta N° 1: HIDROESTRUCTURAS S.A por los motivos expresados ut-supra y fijando la apertura de los Sobres Económicos para el día 14 de diciembre de 2023 a las 13:00 horas;

Que según consta en el Acta de Aperturas de Propuestas Económicas con fecha 14 de diciembre de 2023, la Propuesta N° 2: UT HYTSA - SERMAN PUNTA ALTA cotizó la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$271.855.305,24) incluyendo el monto estimado de los impuestos indirectos locales y la Propuesta N° 3: ASOCIACION LATINOCONSULT SA- IATASA cotizó la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$122.237.218,59) incluyendo el monto estimado de los impuestos indirectos locales;

Que mediante acta de comisión evaluadora de ofertas de fecha 28 de diciembre de 2023, la misma observó en la Propuesta N° 2 UT HYTSA - SERMAN PUNTA ALTA errores aritméticos en los Formularios B2, B3, B5 y C1, procediendo a corregir el monto ofertado conforme lo establecido en el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En consecuencia, de acuerdo a las correcciones efectuadas, se arriba a un costo de los trabajos sin impuestos de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$215.794.694,20), aceptando el proponente la corrección del monto;

Que, a través del acta mencionada, la comisión observó en la Propuesta N° 3 ASOCIACION LATINOCONSULT SA-IATASA errores aritméticos en los Formularios B2, B3 y C1, procediendo a corregir el monto ofertado conforme lo establecido en el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En consecuencia, de acuerdo a las correcciones efectuadas, se arriba a un costo de los trabajos sin impuestos de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$95.152.380,17), aceptando el proponente la corrección del monto;

Que mediante RESO-2024-483-GDEBA-MIYSPGP de fecha de 3 de mayo de 2024 se aprueba la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Aguas Bonaerenses S.A.(ABSA), para llevar adelante la inspección de la obra;

Que la Dirección de Monitoreo de Préstamos Internacionales con fecha 8 de mayo de 2024 mediante NO-2024-15823116-GDEBA-DMPIMIYSPGP informó al Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) la aprobación de dicha Adenda;

Que en fecha 18 de mayo de 2024 operó el vencimiento de las ofertas de los proponentes;

Que como consecuencia de ello la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales en fecha 24 de mayo de 2024 mediante NO-2024-18070982-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP informó al Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) la decisión de cancelar el procedimiento de contratación mencionado, dado que dicha obra estará sujeta a la inspección por parte de ABSA;

Que el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) en fecha 6 de junio de 2024, toma conocimiento de la decisión de cancelar el proceso licitatorio y no tiene comentarios al respecto;

Que, en ese entendimiento, corresponde dejar sin efecto lo actuado y declarar fracasada la Licitación Pública Internacional 3/23 (CAF) conforme a la potestad otorgada por el Artículo 26 del Pliego de bases y condiciones particulares;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado propiciando la continuidad del trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° 1.314/22 y 393/2024, el Decreto N° 1.299/16, y por la Cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Internacional N° 3/23 (CAF) realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la contratación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra "Recambio e Instalación de Acueducto DN 315 Mm en la Localidad De Punta Alta - Partido de Coronel Rosales" llevada a cabo en el marco del "Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado-Bahía Blanca - Etapa II", Préstamo CAF 11189 y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Rechazar las propuestas presentadas debido a la no prosecución con el proceso de contratación del servicio de referencia, de conformidad con el Artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°. Dejar sin efecto la Licitación Pública Internacional N° 3/23 (CAF) para la contratación del Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra "Recambio e Instalación de Acueducto DN 315 Mm en la Localidad De Punta Alta - Partido de Coronel Rosales" llevada a cabo en el marco del "Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado-Bahía Blanca - Etapa II", por los motivos expuestos en los considerandos, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales para que notifique de la presente resolución a las firmas integrantes del procedimiento.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales. Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 222-MSALGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO el Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorias y el expediente N° EX-2022-19375020-GDEBA-DMGESYAMSALGP vinculado en tramitación conjunta con el N° EX-2022-19375854-GDEBA-DMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, interpuesto por el Sr. Luciano Nicolás STEOLO (DNI N° 33.990.621), contra la Disposición N° DI-2019-322-GDEBA-DGAMSALGP, obrante a orden N° 11;

Que por dicho acto administrativo se denegó la solicitud del nombrado en relación a distintas cuestiones vinculadas a la atención de extranjeros en hospitales públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 16 del Anexo I del Decreto N° 2549/04;

Que, a orden N° 14, obra el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto, con fecha 4 de julio de 2019, por el Sr. Luciano Nicolás STEOLO;

Que, a orden N° 32, se dictó la Disposición N° DISPO-2022-1529-GDEBA-DGAMSALGP que declaró admisible y rechazó el recurso de revocatoria interpuesto y, asimismo, concedió el recurso jerárquico incoado en forma subsidiaria;

Que, a órdenes N° 54/55, se acompañan la Carta Documento remitida al recurrente a fin de comunicarle su derecho de mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, y la constancia del Correo Argentino de la cual surge que falló el intento de entrega de la misma por haberse mudado el destinatario;

Que, a órdenes N° 60/62, se adjuntan las constancias de envío y de recepción en fecha 7 de noviembre de 2023 de la referida notificación vía mail;

Que, a orden N° 63, la Unidad Ministro informa con fecha 14 de noviembre de 2023 que habiéndose agotado el plazo establecido por el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorias y al no contar con nuevas presentaciones por parte del interesado, corresponde dar continuidad al trámite;

Que atento a que el recurrente no ha hecho uso de su derecho de ampliar los fundamentos del recurso, no aportado en consecuencia elementos que permitan desvirtuar el sustento fáctico-jurídico del acto recurrido, corresponde rechazar el recurso jerárquico en subsidio incoado, quedando agotada la instancia administrativa;

Que, a órdenes N° 71 y N° 85, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado

Que, a orden N° 77, ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 91 y cc. del Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Luciano Nicolás STEOLO (DNI N° 33.990.621), contra la Disposición N° DI-2019-322-GDEBA-DGAMSALGP, quedando agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado y al Sr. Luciano Nicolás STEOLO. Comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**RESOLUCIÓN N° 91-MJYDHGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Enero de 2026

VISTO el EX-2026-00139515-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Pablo Roberto ROBLEDO a su cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Derechos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que Pablo Roberto ROBLEDO presentó la renuncia a su cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Derechos Humanos, a partir del 29 de diciembre del 2025 para el que fue designado mediante RESO-2025-1092-GDEBA-MJYDHGP;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el mencionado agente no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, a partir del 29 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por Pablo Roberto ROBLEDO (DNI 16.745.192 - Clase 1963), al cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Derechos Humanos, designado oportunamente por RESO-2025-1092-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 2-MAMGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-32993580-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscrito entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación de Historia Natural Félix de Azara, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios, organismos e instituciones de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación de Historia Natural Félix de Azara, con el objeto de ejecutar acciones tendientes a la conservación de la biodiversidad y la educación ambiental, sobre la base de proyectos de interés mutuo, de acuerdo con las competencias que establecen sus respectivos instrumentos orgánicos, el cual luce adunado en el orden N° 29;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477 y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscrito entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación de Historia Natural Félix de Azara, el que como Anexo Único (CONVE-2025-44540690-GDEBA-SSPAMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-44540690-GDEBA-
SSPAMAMGP

557c7a6ae40e4264a588723f028ed4475a1241119f83b4eeaa065c82f9e50369 [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 1-SSTAYLMGGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-38025761-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a Licitación Pública N° 211-0011-LPU26, la aprobación de la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas Básicas y el Certificado de Visita, y

CONSIDERANDO:

Que a órdenes N° 2 y 3 la Dirección Provincial de Islas y la Dirección Provincial de Despacho Externo solicitan el servicio de limpieza integral con provisión de insumos por parte del adjudicatario, incluyendo limpieza interior y exterior de vidrios, en diversas dependencias pertenecientes a este Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de abril del 2026 hasta el 14 de octubre del mismo año, inclusive, sin posibilidad de prorrogar ni ampliar/disminuir;

Que a órdenes N° 4 y 5 obran las tomas de conocimiento de esta Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal y la Dirección General de administración, haciendo lo propio a orden N° 10 la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que a órdenes N° 11 y 12 se vinculan aclaratorias de las notas de pedido realizadas por las áreas requirentes;

Que a orden N° 13 se incorporan los valores de referencia brindados por el Organismo Provincial de Contrataciones, y a orden N° 14 se adjunta el justiprecio identificado como GEDO DOCFI-2026-00097148-GDEBA-DCYCMGGP;

Que a orden N° 18 luce agregada la correspondiente Solicitud de Gasto N° 211-6304-SG26, identificada con GEDO: IF-2026-00650602-GDEBA-DCMGGP;

Que, a los efectos del presente procedimiento, a órdenes N° 19 a 23 se incorporan el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares, su Planilla Anexa, Especificaciones Técnicas Básicas, el Certificado de Visita y Proceso de Compra, respectivamente, que regirán la presente contratación;

Que deviene necesario designar a Romina Platz (DNI: 28.026.503), Aldana Fernanda Mercuri (DNI: 30.426.954) y María Alejandra Falcón (DNI: 23.149.703), para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación;

Que la presente contratación se encuadra en el procedimiento de Licitación Pública en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° 205/24;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el procedimiento de Licitación Pública N° 211-0011-LPU26, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada al servicio de limpieza integral con provisión de insumos por parte del adjudicatario, incluyendo limpieza interior y exterior de vidrios, en diversas dependencias pertenecientes a este Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de abril del 2026 hasta el 14 de octubre del mismo año, inclusive, sin posibilidad de prorrogar ni ampliar/disminuir, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares, identificada con GEDO: PLIEG-2026-00678248-GDEBA-DGAMGGP, las Especificaciones Técnicas Básicas identificadas como GEDO: IF-2025-46356445-GDEBA-DPIMGGP y el Certificado de Visita identificado como GEDO: IF-2026-00275343-GDEBA-DCYCMGGP.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria detallada en el documento GEDO: IF-2026-00650602-GDEBA-DCMGGP. Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 5°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 23 de enero del corriente año, a las 11:00hs, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6°. Fijar las fechas de visitas para los días 15, 16 y 19 de enero del corriente año en los lugares y horarios detallados en el Artículo 20 de la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°. Designar a Romina Platz (DNI: 28.026.503), Aldana Fernanda Mercuri (DNI: 30.426.954) y María Alejandra Falcón (DNI: 23.149.703), para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.

ARTÍCULO 8°. Publicar el aviso respectivo por un (1) día en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Dar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, y publicar. Cumplido, archivar.

María Cecilia Pérez Araujo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-00678248-GDEBA-DGAMGGP	d8650e0c42d75670492dc172afc49f5dcd22e888cbc44edbc00e702916e65942	Ver
IF-2025-46356445-GDEBA-DPIMGGP	4fcea07ff53a710cb9c23efce711fa768161fd9caeee03b9b398080f7376494e	Ver
IF-2026-00275343-GDEBA-DCYCMGGP	0195285787e9ce9582e261c6b0ba7bceec67bdf70d4cae27b369c3cd97061bf2	Ver

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 3-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-28317230-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la renuncia al cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la agente, Micaela Nadiria FALCONE, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 obra el formulario de renuncia al cargo de revista a partir del día 1° de mayo de 2025, de la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Micaela Nadiria FALCONE, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Profesional - Categoría 8, Código 5-0012-XIV-4, Denominación del Cargo LICENCIADO EN PSICOLOGÍA "INICIAL", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien fuera designada por DECRE-2024-2501-GDEBA-GPBA;

Que asimismo la agente de marras solicita la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355;

Que en orden 9 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que la agente FALCONE no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;

Que en orden 10 el Departamento Registro, Asistencia y Planteles Básicos informa que, a la agente señalada, le han quedado sin usufructuar dos (2) días correspondientes al año 2024 y seis (6) días -proporcional- por descanso anual del año 2025;

Que el mencionado Departamento indica que la agente de marras no cumple con los requisitos según lo normado en la Ley N° 13.355 y el Decreto Reglamentario N° 1859/05 correspondientes a la Retribución Especial;

Que en orden 12 el Departamento Liquidación de Haberes informa que devenga saldo deudor por la suma de pesos seiscientos veintinueve mil diecisiete (\$629.017);

Que en orden 15 el Departamento Contable y Presupuesto acompaña la imputación presupuestaria del gasto mediante IF-2025-30329730-GDEBA-DSTACPLB;

Que en orden 23 el Departamento Tesorería informa que la agente ha regularizado su situación mediante el pago del cargo deudor que se le imputa;

Que en orden 27 vuelve a intervenir el Departamento Liquidación de Haberes a fin de acreditar que no quedan haberes pendientes de liquidación o cobro a favor de la agente de marras;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión se encuadra en los términos de los artículos 14, inciso b) y 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96,

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada a partir del 1° de mayo de 2025, por la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Micaela Nadiria FALCONE (D.N.I. N° 28.052.795 - Clase 1980), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Profesional - Categoría 8, Código 5-0012-XIV-4, Denominación del Cargo LICENCIADO EN PSICOLOGÍA "INICIAL", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor quien fuera designada por DECRE-2024-2501-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la solicitud de pago de la retribución especial sin cargo de reintegro por no cumplir con los requisitos según lo normado en la Ley N° 13.355 y el Decreto Reglamentario N° 1859/05.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Micaela Nadiria FALCONE (D.N.I. N° 28.052.795 - Clase 1980), la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 2-CORFO-2026

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Enero de 2026

VISTO el Decreto-Ley 7948/72, el Decreto Reglamentario N° 1806/88, el Expediente EX-2025-47046492-GDEBA-CORFO, donde se tramita la convocatoria y elecciones del Consejero Consultivo titular a partir de la Resolución de convocatoria RESO-2025-53-GDEBA-CORFO, y lo actuado en la misma en el Acta N.° 3643 del Libro de la Intendencia de Pedro Luro; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RESO-2025-53-GDEBA-CORFO se convocó a elecciones de consejeros para el Canal Unificador II, estableciendo de acuerdo al Decreto N.° 1806/88 como requisito esencial la presentación de documentación respaldatoria con al menos cinco (5) días hábiles de antelación al acto;

Que, del Acta N.° 3643 a orden 4 y la providencia del Intendente de Riego adunada a orden 7, surge que, al inicio de la asamblea, solo tres ciudadanos acreditaron el cumplimiento de la carga administrativa establecida en tiempo y forma;

Que se registra, en acta, la impugnación previa a la votación de uno de los presentes, por parte de otro de los presentes, por no cumplir la carga administrativa solicitada en la resolución RESO-2025-53-GDEBA-CORFO;

Que el Artículo 16, inciso d), apartados 3 expresa que es responsabilidad del consorcio que elige el elector verificar si el candidato reúne los requisitos exigidos en la reglamentación;

Que el Artículo 16, inciso d) apartado 5 del Decreto N.° 1806/88 impone el control previo de requisitos como condición de validez, determinando que quien no los reúna queda automáticamente fuera de la función encomendada;

Que la asamblea procede de manera irregular a la votación sin cumplir la verificación del Artículo 16, inciso d), apartado 5. respecto de la impugnación planteada previa al acto de votación;

Que las circunstancias mencionadas supra configuran vicios sustanciales en el procedimiento que impiden la convalidación del acto eleccionario;

Que el nuevo llamado a elecciones dispuesto por la presente reviste carácter extraordinario y correctivo, fundamentado en la necesidad imperiosa de subsanar la nulidad detectada y garantizar la continuidad administrativa;

Que, en virtud de los principios de legalidad, razonabilidad y celeridad establecidos en el Decreto-Ley N.° 7647/70, resulta procedente fijar un plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, término suficiente para asegurar la publicidad y participación sin dilatar la acefalía del cargo;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO
DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar la invalidez del acto eleccionario de Consejeros titular del Canal Unificador II realizado el día 30 de diciembre de 2025, documentado en el Acta N.° 3643, dejando consecuentemente sin efecto los resultados del escrutinio y cualquier designación derivada del mismo, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Convocar a una nueva Asamblea de Electores de carácter extraordinario para el Canal Unificador II, la cual deberá celebrarse con estricto cumplimiento del control previo de requisitos documentales, con la antelación fijada en la RESO-2025-53-GDEBA-CORFO, y mediante voto directo y secreto, conforme el Decreto Reglamentario N.° 1806/88. A dicho fines se fija la Asamblea para el día 6 de febrero de 2026 a la hora 11:00 a.m. en la sede de la Intendencia de Riego de Pedro Luro, cita en calle 7 y 34 de Pedro Luro.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín oficial, difundir, publicar en la página web de COR.FO., publicar en la cartelería de la Intendencia de Riego de Pedro Luro, comunicar a las Gerencias de la CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE, Registrar y Archivar.

Ramiro Vergara, Administrador General.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 61-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Enero de 2026

VISTO el EX-2024-10487052-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos por el cual el agente de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas -Área Contrataciones- Mariano LOVELLI, solicita la reserva de su cargo de revista a partir del día 23 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que al orden 3 el agente Mariano LOVELLI solicita la reserva de su cargo de revista en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos a partir del día 23 de enero de 2024, por haber sido designado para cumplir funciones como Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios de Aguas Bonaerenses SA (ABSA) mediante Acta de Directorio N° 732 agregada en el orden 5;

Que el mentado agente revista en la planta permanente con estabilidad de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Abogado "A"- Categoría 20- Clase A- Grado II- 5-0001-II-A, con un régimen horario

de treinta (30) horas semanales de labor;

Que al orden 11 se incorpora el DECRE-2020-341-GDEBA-GPBA por el que se reservó el cargo de revista del agente Lovelli a partir del 10 de diciembre de 2019, tras haber sido designado para desempeñarse como Director de Relaciones Institucionales del Senado de la Nación;

Que al orden 12 se aduna el Decreto DP N° 10/2023 por el que se acepta la renuncia al cargo en la Honorable Cámara de Senadores del agente LOVELLI, a partir del día 09/12/2023;

Que el agente LOVELLI revistaba en la planta permanente con estabilidad de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos -Dirección Provincial de Administración y Finanzas- Departamento Compras, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 16, Código de Cargo 05-0002-VI-1, Abogado "B" al inicio de su solicitud de reserva de cargo, habiendo sido recategorizado sucesivamente mediante RESO-2021-1088-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 01-01-2021, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 18, Código de Cargo 05-0002-VI-1, Abogado "B", con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor y mediante RESO-2023-972-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 05-07-2023, en la Categoría 20, Clase A, Grado II, Código de cargo 5-0001-II-A, Abogado "A", con jornada de treinta (30) horas semanales de labor;

Que en esta instancia corresponde dar por limitada la reserva de cargo autorizada mediante Decreto N° 341/2019 y dar por concedida la solicitada a partir del 23 de Enero de 2024 en el marco de lo normado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, dejando constancia que el agente hizo uso de la franquicia prevista en la norma precitada durante el periodo comprendido entre el 09/12/2023 al 09/01/2024 y usufructuó licencia anual desde el 10/01/2024 al 22/01/2024;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Provincial;

Que han emitido sus opiniones favorables la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que lo gestionado encuadra dentro de las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 16) y 4° del Decreto N° 272/17E -texto según Decreto N° 156/2024;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, a partir del día 1° de enero de 2021, al agente Mariano LOVELLI (D.N.I. N° 24.421.737 - Clase 1975) la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional, Categoría 18, Código de Cargo 05-0002-VI-1, Abogado "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, a partir del día 1° de abril de 2023, la reserva del cargo de revista del agente Mariano LOVELLI (D.N.I. N° 24.421.737 - Clase 1975), en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Profesional, Categoría 20, Clase A, Grado II, Código de cargo 5-0001-II-A, Abogado "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS-, a partir del 09 de Diciembre de 2023, al agente Mariano LOVELLI (D.N.I. N° 24.421.737 - Clase 1975), la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Profesional, Abogado "A"- Categoría 20- Clase A grado II- 5-0001-II-A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, que le fuera oportunamente otorgada mediante DECRE-2020-341-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el agente Mariano LOVELLI (D.N.I. N° 24.421.737 - Clase 1975) hizo uso de la franquicia prevista en el artículo 23 de la Ley 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el periodo comprendido entre el 09 de Diciembre de 2023 al 09 de Enero de 2024.

ARTÍCULO 5°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS- a partir del día 23 de enero de 2024, la reserva del cargo de revista del agente Mariano LOVELLI (D.N.I. N° 24.421.737 - Clase 1975) en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) Agrupamiento Profesional, Abogado "A"- Categoría 20- Clase A- Grado II- 5-0001-II-A, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, mientras se desempeñe en el cargo de Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios de ABSA, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 21-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-46755254-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Marta Noemi CABELLO, a partir del 1° de febrero de 2026, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 35 inciso e) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la agente Marta Noemi CABELLO, presenta la renuncia a partir del 1° de febrero de 2026, al cargo de Investigadora Principal, Categoría II, de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, otorgado oportunamente por Resolución N° R1.1.2.06-1 N° 204/2006;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 7, se encuentra la Resolución RESO-2025-35358-GDEBA-IPS, del Instituto de Previsión Social (IPS), que le concede el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA;

Que la agente ha solicitado un cierre de cómputos con fecha 1° de mayo de 2023 y en el orden n° 8 se incorpora la Certificación de Servicios;

Que la agente, al 1° de mayo de 2023, antigüedad total de treinta y cinco (35) años, ocho (8) meses de servicios computables en esta Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires con aportes al IPS, habiéndose desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos en el cargo de Investigador Principal, Categoría II del Régimen de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81;

Que en el orden n° 12, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso e) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83 y los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Marta Noemi CABELLO (DNI N° 10.908.406, Clase 1953, Legajo de Contaduría N° 274.593) a partir del 1° de febrero de 2026, al cargo de Investigadora Principal, Categoría II, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso e) de la norma antes citada y los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94).

ARTÍCULO 2°. Certificar que la agente cuya renuncia se acepta por el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años, ocho (8) meses de servicios computables a los fines jubilatorios en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos como Investigadora Principal, Categoría II, del Régimen de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 7-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-44505895-GDEBA-SDCADDGCYE, y la programación del período de receso del Tribunal de Disciplina conforme las previsiones del Capítulo XXIII: De los Tribunales de Disciplina de la Ley N° 10.579 que aprueba el Estatuto del Docente y sus Decretos reglamentarios, como también las implicancias en los procedimientos de instrucción de sumarios, producto de los calendarios de actividades docentes, administrativos y judiciales, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 150 del Decreto 2.485/92, reglamentario de la Ley N° 10.579, que aprueba el Estatuto del Docente, establece que el Tribunal de Disciplina entra en receso el 15 de diciembre de cada año hasta el 15 de febrero del año siguiente;

Que el Artículo 39 de la Ley N° 10.430 establece la licencia por descanso anual obligatorio para los empleados

administrativos, técnicos y docentes de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el fundamento de la suspensión de plazos guarda rigurosa relación y analogía con el receso normado en el mencionado Artículo 150, por cuanto en dicho período se produce la inactividad escolar generada por el usufructo de las vacaciones escolares de verano y la licencia anual obligatoria de los docentes;

Que en virtud de encontrarse afectada la actividad docente por el receso escolar programado, surge el inconveniente de no poder citar a los mismos en calidad de integrantes del Tribunal de Disciplina, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 146 incisos c) y d) de la Ley N° 10.579 que aprueba el Estatuto del Docente y su reglamentación;

Que la actividad de la Dirección de Tribunal de Disciplina se encuentra limitada en razón de que la feria judicial, establecida desde el mes de Enero del 2026, impide el acceso pleno a las causas en trámite por ante Organismos dependientes del Poder Judicial dificultando, dicha circunstancia, tomar conocimiento del estado procesal de las causas judiciales que se encuentran estrechamente vinculadas con actuaciones sumariales;

Que no obstante y sin dejar de atender las causales antes expuestas, por razones operativas resulta necesario y conveniente disponer la suspensión de los plazos en las actuaciones sumariales sujetas a dictamen del Tribunal de Disciplina durante el período comprendido entre el día 31 de Diciembre de 2025 hasta el día 1 de Febrero de 2026;

Que en ese orden de ideas, y a fin de aprovechar al máximo los días hábiles administrativos del año lectivo, para el tratamiento de los sumarios administrativos respectivos, y sin interferir de manera alguna en los derechos que le asisten a los docentes que intervienen en las integraciones de los Tribunales de Disciplina, es que se habilita de manera excepcional el premencionado período, ello en consonancia con lo establecido en la Resolución RESOC-2320-GDEBA-DGCYE, que aprobó la conformación de Tribunales Permanentes de Disciplina por Nivel y Modalidad;

Que el Artículo 144 de la Ley N° 10.579 que aprueba el Estatuto del Docente, contempla la extinción de la facultad de aplicar sanción por parte de la Dirección General de Cultura y Educación por prescripción, por lo que deviene necesario suspender los términos a fin de preservar la garantía del debido proceso y el principio de igualdad, ambos de raigambre constitucional;

Que asimismo, los antecedentes referidos tienen implicancias en los procedimientos de instrucción de sumarios administrativos disciplinarios, resultando adecuado extender la suspensión de plazos a las acciones encomendadas a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, y a la Auditoría General;

Que asimismo cabe extender la suspensión de plazos para la tramitación de los recursos, incluyendo el cómputo del plazo previsto para la presentación de los mismos, por parte de los particulares, por el mismo período de las suspensiones previstas para las dependencias mencionadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el por el Artículo 69, incisos a) y e) de la Ley N° 13.688, y los alcances de las Leyes N° 13.666, N° 14.815, N° 14.828 y el Decreto N° 1018/16,

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar la suspensión de los plazos en los sumarios administrativos disciplinarios incoados al personal docente sujetos a dictamen, en los términos del Artículo 149 de la Ley N° 10.579, desde el 31 de Diciembre de 2025 hasta el 1 de Febrero de 2026, por los fundamentos esgrimidos en el exordio de la presente, entrando en receso el TRIBUNAL DE DISCIPLINA, organismo de la Dirección General de Cultura y Educación, en virtud de lo normado en el Artículo 150 del Decreto 2.485/92 reglamentario de la norma precedentemente citada, por los argumentos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°. Declarar la suspensión de los plazos en las acciones sumariales encomendadas a la Dirección de Sumarios y a la Auditoría General, relacionadas con las instrucciones de sumarios administrativos disciplinarios.

ARTÍCULO 3°. Suspender el cómputo de plazos para la presentación de recursos, en relación a las sanciones y el resto de los procedimientos y actos administrativos en curso, vinculadas a las dependencias mencionadas.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación y el Auditor General de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Legal y Técnica, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección de Sumarios, a Auditoría General, a la Dirección de Coordinación de Actuaciones Judiciales y a la Dirección de Tribunal de Disciplina. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), cumplido archivar.

Sergio Javier Buscemi, Auditor General; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 24-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO el Expediente; EX-2025-41411297-GDEBA-SDCADDGCYE y las Resoluciones RESOC-2025-5883-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-5882-GDEBA-DGCYE;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 13.688, y la Resolución N° 24/07 y concordantes del Consejo Federal de Educación, otorgan un marco regulatorio a las Políticas Educativas del Nivel Superior;

Que el Nivel Superior de la Provincia de Buenos Aires inició una reformulación y revisión de los Diseños Curriculares que se inscribe en el proyecto normativo de la política educativa provincial, a partir de la Ley N° 13.688 de Educación Provincial;

Que este proceso se constituyó como una construcción colectiva con la participación de los distintos actores del sistema educativo, de los Institutos Superiores de Formación Docente, e Institutos Superiores de Formación Docente y Técnica;

Que en este sentido, los nuevos Diseños Curriculares de los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura y Profesorados de Educación Secundaria en Matemática, fueron aprobados en sesión del día 13 de noviembre de 2025 por unanimidad, por el Consejo General de Cultura y Educación, en los términos del artículo 103 de la Ley Nº 13.688;

Que resulta necesaria una implementación progresiva, gradual y planificada del cambio curricular, a efectos de asegurar estas condiciones a nivel institucional, para los cuatro (4) años de los nuevos profesorados;

Que a tal efecto, es indispensable contar con pautas de reasignación docente e instrumentación que contemplen la totalidad de los nuevos planes de estudio, en cada caso;

Que los nuevos Diseños Curriculares prescriben la tarea docente en dos dimensiones: en unidades curriculares y en equipos institucionales posibilitando, en este orden de ideas, el desarrollo de unidades curriculares de régimen cuatrimestral, sin afectación de la continuidad del desempeño docente a lo largo de todo el ciclo lectivo;

Que son inherentes al proceso de esta implementación curricular los principios establecidos por el artículo 14 de la Ley Nº 13.688 y los acuerdos paritarios celebrados en el marco de la Ley Nº 13.552, por lo que corresponde considerar el resguardo de los puestos de trabajo de la totalidad de las y los docentes que son parte del proceso del cambio curricular, atendiendo al impacto pedagógico que representa la generación de condiciones al interior de las instituciones, y en relación con las funciones del sistema formador;

Que las pautas de reasignación docente y el resguardo de las condiciones laborales del personal, a partir de la entrada en vigencia de nuevos diseños curriculares de la Formación Docente Inicial, constituyen una buena práctica administrativa que ha sido instrumentada con éxito en antecedentes similares, a través de la Resolución RESOC-2023-246-GDEBA-DGCYE y la Resolución RESOC-2024-1283-GDEBA-DGCYE de esta Dirección, sentando de esta forma un criterio de continuidad en la materia;

Que en virtud de ello, las reasignaciones derivadas del presente acto, respecto de las y los docentes que se desempeñarán en las Unidades Curriculares de los diseños anteriores del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura (RESFC-2017-1862-GDEBA-DGCYE) Profesorado de Educación Secundaria en Matemática (RESFC-2017-1861-GDEBA-DGCYE), no deberán afectar de modo alguno su continuidad laboral, resguardando su desempeño académico, situación de revista y antigüedad, no pudiendo originar situaciones de incompatibilidad ni perjuicios;

Que en reunión de cogestión del día 20 de noviembre de 2025, en el marco de la Subsecretaría de Educación, los gremios docentes han acordado el dictado de la presente;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inc. e) e y) de la Ley Nº 13.688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar las pautas para la reasignación de las y los docentes de 1° a 4° año de los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura y Profesorados de Educación Secundaria en Matemática, conforme a los nuevos diseños curriculares (Resoluciones RESOC-2025-5883-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-5882-GDEBA-DGCYE), de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1, que en IF-2025-42789541-GDEBA-SDIFDIDGCYE, forma parte del presente acto y consta de 3 (tres) fojas.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las tablas de reasignación entre las unidades curriculares de los diseños curriculares del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 - que en IF-2025-42806749-GDEBA-SDIFDIDGCYE, consta de 5 (cinco) fojas- y el Profesorado de Educación Secundaria en Matemática de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3 - que en IF-2025-42807330-GDEBA-SDIFDIDGCYE, consta de 3 (tres) fojas-; conforme Resoluciones anteriores (RESFC-2017-1862-GDEBA-DGCYE y RESFC-2017-1861-GDEBA-DGCYE) y los nuevos diseños curriculares aprobados por Resoluciones RESOC-2025-5883-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-5882-GDEBA-DGCYE -, respectivamente, y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el modelo de Acta de Notificación de las reasignaciones del personal docente que, conforme Anexo 4, en IF-2025-42792161-GDEBA-SDIFDIDGCYE que consta de 1 (una) foja y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el modelo de Planilla Resumen de las reasignaciones del personal Docente que, conforme Anexo 5, en IF-2025-42792949-GDEBA-SDIFDIDGCYE que consta de 1 (una) foja, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Las reasignaciones derivadas de la presente Resolución no afectarán los derechos, ni la continuidad laboral de las y los docentes comprendidos en su artículo 1°, no pudiendo originar situaciones de incompatibilidad ni perjuicios, en virtud de lo expuesto en el exordio del presente acto.

ARTÍCULO 6°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación la realización de las acciones y medidas necesarias en pos de la mejor implementación de la presente Resolución, por sí, o a través de las Direcciones correspondientes que de ésta dependan. Sin perjuicio de ello, corresponderá a la Dirección de Formación Docente Inicial el monitoreo, seguimiento y toma de intervención ante situaciones que así lo ameriten.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las reasignaciones docentes derivadas de la presente Resolución se harán efectivas a partir del inicio del ciclo lectivo 2026.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación y el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Educación Superior; a la Dirección de Formación Docente Inicial, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora.

ANEXO/S

IF-2025-42789541-GDEBA-SDIFDIDGCYE	d5c7c1ed4d7dc641f12b997d29a21eb9973e0afadb7f7754030dc174d898d1ff	Ver
IF-2025-42806749-GDEBA-SDIFDIDGCYE	14496fb89c1c2205ede5fbac0cea6775200f3bda4cde2f589abd89c3252a1d02	Ver
IF-2025-42807330-GDEBA-SDIFDIDGCYE	ef4be1fe93af790b74c20588a370e6e177b815153bef065bfe4dafba9f87f01f	Ver
IF-2025-42792161-GDEBA-SDIFDIDGCYE	e42ebac3ea3f0e9ea9dce0523cebafb68f0d2ce3e0ad97b920539ff245f41e5b	Ver
IF-2025-42792949-GDEBA-SDIFDIDGCYE	2334abdc99887b9e22c4780d0c9a737eb3a85e966c31c64ca662b2a6d13e9dc6	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 26-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-22693825-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley N° 10.579 sus modificatorias y su Reglamentación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 de la Ley N° 10579 y sus modificatorias, establece que: *“Los ascensos con carácter titular constituyen la promoción a un cargo superior con estabilidad...”*;

Que el artículo 80 de la misma norma señala: *“El personal docente tendrá derecho a los ascensos establecidos en este capítulo siempre que: a) Ser titular de la rama en la que desee concursar (...) con desempeño titular, en el nivel que aspira.”*;

Que el inciso C.1. del artículo 76 del Decreto N° 2485/92 modificado por el Decreto N° 441/95, establece: *“El ascenso implicará el cese en el cargo por el cual la normativa vigente habilita al docente para concursar...”*;

Que el Capítulo X -artículos 50 al 53°- de la Ley N° 10.579 y sus modificatorias, prevé las cuestiones generales referidas a la clasificación del personal docente titular;

Que el inciso B. 2. del artículo 50° del Decreto N° 2485/92 modificado por el Decreto N° 441/95, señala que: *“(…) El Docente que fuere promovido, trasladado, ascendido o descendido de jerarquía conservará la antigüedad acreditada en el cargo y horas-cátedra sobre cuya base se produjo el cambio (...)”*;

Que resulta necesario determinar de modo unívoco las consecuencias en torno al mantenimiento del Puntaje Anual Docente en oportunidad de producirse el ascenso, debiendo considerarse la subsistencia de todos los ítems que conforman el mismo;

Que en el mismo sentido que lo considerado precedentemente, el ascenso es uno de los modos en los que se desarrolla la carrera docente e implica que se considere el desempeño que un/a docente posee para estar habilitado a participar en el procedimiento, produciéndose su cese;

Que, consecuentemente, corresponde establecer la conservación del puntaje obtenido por el/la docente inmediatamente antes de producirse el ascenso;

Que el artículo 51 de la Ley N° 10.579, Estatuto del Docente, establece que los puntos para la clasificación de cada docente se obtendrán multiplicando el promedio de calificaciones por la suma de los títulos y la antigüedad;

Que el artículo 75, punto 9, de la Ley N° 10.579, Estatuto del Docente, establece que la nota final en los procesos de selección será el *“promedio resultante de la sumatoria de las pruebas evaluativas más el puntaje docente convertido, conforme una escala de siete (7) a diez (10) confeccionada a tal efecto”*;

Que ese artículo también prevé que *“mientras mantenga la condición de interino, el/la docente titular participará en las instancias de selección con puntaje cero (0)”*;

Que, asimismo, contempla que cuando, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el/la docente titular no cuente con la asignación de puntaje correspondiente, la Dirección General de Cultura y Educación adoptará las medidas necesarias para su emisión y notificación, garantizando de este modo el pleno ejercicio de los derechos estatutarios;

Que el artículo 76 de la Ley N° 10.579, Estatuto del Docente, establece que mientras mantenga su condición de interino, el/la docente titular participará en los concursos con puntaje cero (0), sin contemplar otras situaciones en las que no se haya asignado puntaje;

Que en este marco resulta necesario instrumentar mecanismos claros y actualizados que permitan la asignación del Puntaje Anual Docente conforme a la normativa vigente, asegurando el ejercicio pleno de los derechos estatutarios;

Que del mismo modo corresponde contemplar la situación de los/las docentes que trasladan su destino por Movimiento Anual Docente, debiendo considerarse en forma análoga a la de aquellos/as que accedan por promoción, cuando dicho traslado se produce dentro del mismo Nivel y/o Modalidad;

Que, el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Legales en sesión de fecha 27 de noviembre de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 69, inciso e) de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que el/la docente que acceda a un cargo jerárquico con estabilidad conservará el Puntaje Anual

Docente correspondiente al cargo de base en el que cesa por efecto del ascenso, hasta tanto obtenga calificación en la nueva función jerárquica titular, conforme a los requisitos establecidos para la asignación de puntaje en dicho cargo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, en los casos en que el/la docente se traslade de destino por Movimiento Anual Docente, conservará el Puntaje Anual Docente correspondiente a su anterior destino, siempre que el traslado se efectúe dentro del mismo Nivel o Modalidad y en el mismo inciso escalafonario, hasta tanto se confeccione el puntaje correspondiente al nuevo destino acorde a normativa vigente.

ARTÍCULO 3°. Especificar que el Puntaje Anual Docente conservado en los artículos 1° y 2° de la presente podrá ser utilizado para la totalidad de las acciones estatutarias, hasta tanto se confeccione un nuevo puntaje conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°. Determinar que, a los fines de la participación en las pruebas de selección conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 10.579, y considerando que los antecedentes valorables se computan al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, el/la docente que traslade su cargo de base dentro del mismo Nivel/Modalidad conservará el Puntaje Anual Docente correspondiente a su anterior destino, hasta tanto se confeccione el nuevo puntaje en el cargo actual.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, en caso de traslado entre distintos Niveles o Modalidades, el/la docente participará en las pruebas de selección con puntaje cero (0) hasta tanto se confeccione el Puntaje Anual Docente correspondiente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Planeamiento de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación y de Administración y Recursos Humanos. Notificar a la Direcciones Provinciales de Nivel, a las Direcciones de Modalidad, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección, a la Dirección de Inspección General, a todas las Jefaturas Regionales de Educación y por su Intermedio a las Jefaturas Distritales de la provincia de Buenos Aires, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes para las correspondientes acciones de publicación y notificación; al Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE). Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documentación Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

DISPOSICIÓN N° 1-DPEMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-42711461-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10.397 y modificatorias, T.O Res. M.E. 39/11), la Resolución Normativa de ARBA N° 61/2012 y modificatorias, y la Resolución Normativa de ARBA N° 17/2025;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 96° del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10.397 y modificatorias, T.O Res. M.E. 39/11), se establece que la falta total o parcial de pago de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también los anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto devengarán, sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un cien por ciento (100 %), el que será establecido por el Poder Ejecutivo a través de esta Agencia de Recaudación;

Que, oportunamente, mediante la Resolución Normativa de ARBA N° 61/2012 y modificatorias, se fija la tasa mensual aplicable para la situación descripta ut supra y que, habiendo disminuido la tasa anual que percibe el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, se estima necesario reducir la tasa aplicable para los casos comprendidos en el mencionado artículo 96° del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10.397 y modificatorias, T.O Res. M.E. 39/11), la que se fija, a partir de la entrada en vigencia de la citada Resolución Normativa, en el seis coma seis por ciento (6,6 %) mensual, no acumulativo;

Que con fecha 18 de junio de 2025, se publica en el Boletín Oficial la Resolución Normativa de ARBA N° 17/2025, por la cual se modifica la tasa mensual aplicable para los casos de la aplicación de los intereses resarcitorios del artículo 96° del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10.397 y modificatorias, T.O Res. M.E. 39/11), la cual comienza a regir el 1° de julio de 2025;

Qué asimismo, en el Sistema de Impuestos Provinciales de Energía de Buenos Aires (SIPEBA), esta modificación se realiza con fecha 17 de noviembre de 2025, de manera retroactiva al 1° de julio de 2025, por lo tanto, todos los pagos

realizados con posterioridad a dicha fecha, antes de la modificación, el sistema los calculaba a la tasa anterior del ocho por ciento (8 %);

Que atento a lo expuesto, la implementación de la modificación del sistema de cálculo de los intereses y recargos y, por lo tanto, el cálculo de la deuda del Sistema de Impuestos Provinciales de Energía de Buenos Aires (SIPEBA), ha generado que los pagos realizados por los agentes de percepción e imputados a la deuda calculada antes de la modificación, hoy genere un saldo a favor;

Que por ello, se considera que sería oportuno autorizar la compensación de los saldos a favor que se generaron a raíz de la nueva tasa vigente a partir del 1° de julio de 2025, a los efectos de evitar la creación de varios expedientes a solicitud de cada agente, lo que conlleva un dispendio de recursos innecesario, dado que en este caso los saldos a favor surgen por un nuevo cálculo efectuado por el Sistema de Impuestos Provinciales de Energía de Buenos Aires (SIPEBA) afectando a todos por igual y no, por un pago erróneo efectuado por el agente que amerite su análisis y control;

Que en ese sentido, estos saldos a favor, una vez autorizados por disposición, quedarán en el Sistema de Impuestos Provinciales de Energía de Buenos Aires (SIPEBA), pendientes de imputación por parte de los agentes de percepción;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16 de la Resolución N° RESO-2023-905-GDEBA-MIYSPGP,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la compensación de los saldos a favor, generados por el cambio de la nueva tasa mensual aplicable conforme la Resolución Normativa de ARBA N° 17/2025, vigente a partir del 1° de julio de 2025, por parte de los contribuyentes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente disposición comenzará a regir a partir de los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al Señor Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.

Marcelo Luis Garrido, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1871-HZGADIGIMSALGP-2025

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-43561891-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 16/26 tendiendo a contratar la provisión del Antibióticos I

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$114.077.026,00 (PESOS CIENTO CATORCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS CON 00/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Antibióticos I, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 16/26, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Antibióticos I, con fecha y hora de apertura el día 20 de enero del 2026 a las 13:00 hs.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de

Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gomez, Milagros; Lioi, Federico; Molino, Valeria; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.

ARTÍCULO 5°. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Daniela Espada (Leg: 687096); Javier Alegre (Leg: 636603); Andrea Ramos (Leg: 648308).

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$114.077.026,00

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

José Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1874-HZGADIGIMSALGP-2025

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-43550842-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 14/26 tendiendo a contratar la provisión del Anestésicos

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$77.480.250,00 (PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Anestésicos, objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 14/26, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Anestésicos, con fecha y hora de apertura el día 20 de enero del 2026 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a

continuación: Geitz, Germán; Gomez, Milagros; Lioi, Federico; Molino, Valeria; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.

ARTÍCULO 5º: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Daniela Espada (Leg.: 687096); Javier Alegre (Leg.: 636603); Andrea Ramos (Leg.: 648308).

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categ. Prog... PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$77.480.250,00

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1872-HZGADIGIMSALGP-2025

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-43547171-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 15/26 tendiendo a contratar la provisión del Analgésicos I.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$64.817.412,00 (PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Analgésicos I, objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 15/26, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Analgésicos I, con fecha y hora de apertura el día 20 de enero del 2026 a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gomez, Milagros; Lioi, Federico; Molino, Valeria; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.

ARTÍCULO 5º: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Daniela Espada (Leg.: 687096); Javier Alegre (Leg.: 636603); Andrea Ramos (Leg.: 648308).

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categ. Prog... PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$64.817.412,00

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1876-HZGADIGIMSALGP-2025

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-43583745-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 13/26 tendiendo a contratar la provisión de Líquidos y sólidos.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$66.512.630,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Líquidos y sólidos., objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 13/26, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Líquidos y sólidos., con fecha y hora de apertura el día 20 de enero del 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Gomez, Milagros; Molino, Valeria.

ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes; Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603); Ramos, Andrea (Leg.648308).

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$29.048.630,00

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$29.048.630,00

Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 \$29.048.630,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1878-HZGADIGIMSALGP-2025

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-43582326-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 12/26 tendiendo a contratar la provisión de Medicamentos II.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$ 192.394.820,50 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Medicamentos II, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 12/26, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos II, con fecha y hora de apertura el día 20 de enero del 2026 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Gomez, Milagros; Molino, Valeria.

ARTÍCULO 5°. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes; Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603); Ramos, Andrea (Leg.648308).

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$192.394.820,50

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1892-HZGADIGIMSALGP-2025

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-43124927-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 7/26 tendiendo a contratar la provisión de DESCARTABLES 1

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la

Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$169.991.625,30 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 30/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de DESCARTABLES 1, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 7/26, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de DESCARTABLES 1, con fecha y hora de apertura el día 21 de enero del 2026 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Milagros; Molino, Valeria; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.

ARTÍCULO 5°. Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes Murua, Silvia (Legajo: 672283); Barrabino, Andrea (Legajo: 605992); Pared, Diego (Legajo: 616629); Gómez, Alejandro (Legajo: 905396).

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

INCISO 2 Sub-Principal 3 Partida Parcial 1 \$251.300,00
 INCISO 2 Sub-Principal 9 Partida Parcial 7 \$20.805.108,00
 INCISO 2 Sub-Principal 5 Partida Parcial 7 \$3.020.772,00
 INCISO 2 Sub-Principal 2 Partida Parcial 1 \$6.966.000,00
 INCISO 2 Sub-Principal 2 Partida Parcial 2 \$8.130.839,50
 INCISO 2 Sub-Principal 5 Partida Parcial 9 \$1.581.800,00
 INCISO 2 Sub-Principal 5 Partida Parcial 4 \$1.545.000,00
 INCISO 2 Sub-Principal 5 Partida Parcial 2 \$4.622.465,00
 INCISO 2 Sub-Principal 9 Partida Parcial 5 \$89.252.080,30
 INCISO 2 Sub-Principal 9 Partida Parcial 1 \$375.862,00
 INCISO 2 Sub-Principal 3 Partida Parcial 3 \$30.596.945,00
 INCISO 2 Sub-Principal 7 Partida Parcial 7 \$363.000,00
 INCISO 2 Sub-Principal 9 Partida Parcial 6 \$2.480.453,50

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 11-HZGADIGIMSALGP-2026

QUILMES, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO el Expediente N°: EX-2025-43128783-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 8/26 tendiendo a contratar la provisión de DESCARTABLES 2

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$195.385.106,96 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS CON 96/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de DESCARTABLES 2, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 8/26, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de DESCARTABLES 2, con fecha y hora de apertura el día 21 de enero del 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geitz, Germán; Gómez, Milagros; Molino, Valeria; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes Murua, Silvia (Legajo: 672283); Barrabino, Andrea (Legajo: 605992); Pared, Diego (Legajo: 616629); Gómez, Alejandro (Legajo: 905396).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

INCISO 2 Sub-Principal 9 Partida Parcial 6 \$4.805.590,20

INCISO 2 Sub-Principal 9 Partida Parcial 3 \$1.048.390,00

INCISO 2 Sub-Principal 2 Partida Parcial 2 \$3.515.000,00

INCISO 2 Sub-Principal 5 Partida Parcial 2 \$1.330.740,00

INCISO 2 Sub-Principal 9 Partida Parcial 1 \$139.510,00

INCISO 2 Sub-Principal 9 Partida Parcial 7 \$31.281.101,50

INCISO 2 Sub-Principal 9 Partida Parcial 5 \$152.764.785,26

INCISO 2 Sub-Principal 5 Partida Parcial 1 \$499.990,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1894-HZGADIGIMSALGP-2025

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-41904883-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 9/26 tendiendo a contratar la provisión de Química Clínica III (Planta).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de

uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$178.260.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Química Clínica III (Planta), objeto del presente.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 9/26, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de Química Clínica III (Planta), con fecha y hora de apertura el día 21 de enero del 2026 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Gómez, Milagros; Molino, Valeria; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles participantes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Dra. Emery, María Celia (Leg. 306198); Bioq. Serafini, Liliana (Leg. 232503); Galiñanez, Sebastián (Leg. 77573); Novo, Julieta (Leg. 655658).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$178.260.000,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 391-DPIHPBAMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-43622376-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Bolsas Cuádruples con destino al CRH TRES DE FEBRERO Y EL SERVICIO COORDINADOR DEL HOSPITAL VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, para el periodo Enero-Junio /2026 y,

CONSIDERANDO:

Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;

Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 158 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII;

Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;

Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100. - (\$147.600.000,00.-);

Que a orden 15 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 752142;

Que a orden 20 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo Enero-Junio /2026;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de Bolsas Cuádruples, con destino al CRH TRES DE FEBRERO Y EL SERVICIO COORDINADOR DEL HOSPITAL VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto n° 59/19 y conforme Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el decreto 413/2020 y sus modificaciones;

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de Bolsas Cuádruples con destino al CRH TRES DE FEBRERO Y EL SERVICIO COORDINADOR DEL HOSPITAL VICENTE LOPEZ Y PLANES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ para cubrir las necesidades de Enero-Junio /2026.-

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 14/25 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100. -(\$147.600.000,00.-), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -

ARTÍCULO 3°. FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 21/01/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n (1900) La Plata.-

ARTÍCULO 4°. CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 381652), BARRAGAN TOMAS (LEGAJO 382302) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 387040), o TABATHA EMILLI (Legajo 670839).

ARTÍCULO 5°. CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: JOSE ANTONIO ACOSTA (Legajo 620245); NUÑEZ NATALIA (LEGAJO 684824) Y NORMA BEATRIZ MAURI (Legajo 634396), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por VIRGINIA MERCEDES ARCANGELI ARIAS (LEGAJO 636282) o CAMILA VERONICA URUNDE (Legajo 629540). -

ARTÍCULO 6°. Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- Inciso 2-

Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 \$147.600.000,00.-

Monto afectado \$147.600.000,00.- - Ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 8°. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.-

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.-

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 20-HZGAGDMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-44600950-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 15/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Retiro de Residuos Patogénicos para el Servicio de

Diagnóstico por Imágenes del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe del servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Doscientos sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y siete con 44/100 (\$269.253.697,44);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 15/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Retiro de Residuos Patogénicos para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con apertura de propuesta el día 21 de enero del 2026 a las 09:00 hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2026 al 30/06/2026.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la según Retiro de Residuos Patogénicos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4°: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - ENCUADRE 3-3-5 Limpieza, aseo y fumigación por la suma de pesos Doscientos sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y siete con 44/100 (\$269.253.697,44); Ejercicio Año 2026.

ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página 202web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 938-HZGADRGMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de "Determinaciones hematología con provisión de equipamiento" requeridos por el Servicio de Laboratorio; los mismos son para cubrir el período Enero - Diciembre 2026 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio Laboratorio ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia. Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 747652 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2026.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. RICARDO GUTIÉRREZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - Nro PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a partida presupuestaria -Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1, arrojando un total general de pesos sesenta y dos millones ciento cinco mil quinientos con 00/100 (\$62.105.500,00) afectando el ejercicio fiscal 2026 para la adquisición de Determinaciones hematología con provisión de equipamiento" requeridos por el Servicio de Laboratorio.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 21 de Enero de 2026 a las 9:00 hs, indicar que el monto estimado es de sesenta y dos millones ciento cinco mil quinientos con 00/100 (\$62.105.500,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado.

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación - aumento o disminución del monto total adjudicado - de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar; Sistema Compras Provincia (PBAC) y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

ARTÍCULO 8°. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Dr. Ramos Aníbal Cesar (Leg. 290713) Jefe de Servicio de Laboratorio, Dr. Mazzeo Maria Cecilia Profesional de Guardia (Leg. 351125), Latasa, Micaela (Leg. 130041), Lamarche, Lucrecia (Leg. 61223), Solis Lucia (Leg. 19195), Airoldi, Estefania (Leg. 390550) Burakowsky Daniela (Leg. 345133), Jaramillo Carlos Alberto (Leg. 11209), Pagani Paula (Leg. 673444), Quilmore Esteban (Leg. 339903) y Rossi Ornela (Leg. 687934), Pilato, Marina (Leg.: 656996); Sosa Sabrina Soledad (Leg.: 606717); Álvarez Facundo (Leg.: 100025) y Inghilterra María Ailen (Leg.: 16583).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Renato Scarafoni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 10-HIGASJMSALGP-2026

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-45507924-HIGASJMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/2026, para la adquisición de LIMPIEZA. SERVICIO RECOLECCION RESIDUOS PATOGENICOS, por el período de 01/01/2026 al 30/06/2026 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/2026 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 02, 05 y 11 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 20/01/2026 a las 08:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOJA YURIA LEGAJO N° 616503, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MATIAS GRACIANI LEGAJO N° 616507, MARIA JOSE LLUY LEGAJO N° 130904, NADIA QUEREDE LEGAJO N° 12732, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CIENTO SESENTA Y CINCO

MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS CON 94/100 (\$165.953.072,94-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/2026 para la adquisición de LIMPIEZA. SERVICIO RECOLECCION RESIDUOS PATOGENICOS, por el período de 01/01/2026 al 30/06/2026, por un importe estimado de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS CON 94/100 (\$165.953.072,94-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de LIMPIEZA. SERVICIO RECOLECCION RESIDUOS PATOGENICOS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/2026, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de LIMPIEZA. SERVICIO RECOLECCION RESIDUOS PATOGENICOS, por el período de 01/01/2026 al 30/06/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20/01/2026 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

MATIAS GRAZIANI - LEGAJO 616507 - DNI 29.406.689, MARIA JOSE LLUY - LEGAJO 130904 - DNI 27.603.716, NADIA QUEREDE - LEGAJO 12732 - DNI 27.229.299.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS CON 94/100 (\$165.953.072,94-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 3 -Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - OBJETO DE CONTRATACION LIMPIEZA. SERVICIO RECOLECCION RESIDUOS PATOGENICOS, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 12-HZGAHCMSALGP-2026

ENSENADA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-45452299-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N° 1/2026, tendiente a contratar la adquisición de Servicio de recolección de residuos patogénicos.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo

17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. DR. HORACIO CESTINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado al Licitación Privada N°1/2026 encuadrado en las previsiones Artículo 17° apartado I del Anexo I del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS Ciento siete millones ciento setenta y cuatro mil quinientos treinta y siete CON 52/100 (\$107.174.537,52).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de Servicio de recolección de residuos patogénicos.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 Inc3. Ppr3. Ppa5. (\$107.174.537,52).

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Diego Seba, Yamila Fariña y Camilo Pino Nievas.

ARTÍCULO 6°. Se establece como fecha de apertura día y horario : 21/01/2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, archivar.

Mariana Esteves, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 13-HZGAHCMSALGP-2026

ENSENADA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-42232056-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N° 2/2026, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos generales.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. DR. HORACIO CESTINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado al Licitación Privada N°2/2026 encuadrado en las previsiones Artículo 17° apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS Setenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y tres CON 61/100 (\$74.442.183,61).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de Medicamentos generales.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 Inc2. Ppr5. Ppa1. (\$272.100,00); Inc2. Ppr5. Ppa2. (\$74.170.083,61);

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Bernardita Ferrizo, Yamila Fariña y Camilo Pino Nievas.

ARTÍCULO 6°. Se establece como fecha de apertura día y horario : 21/01/2026 a las 10:00hs.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, archivar.

Mariana Esteves, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 5-HIEPMSALGP-2026

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-45310362-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 01/2026, para la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período de ENERO-JUNIO/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20; Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21/01/2026 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería se designa a Guzman Valeria Jefa de Servicio y como suplente a Nuñez Silvia a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 52/100 (\$224.336.929,52).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 755.143 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería por el período ENERO-JUNIO/2026, por un importe estimado PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 52/100 (\$224.336.929,52), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 01/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería, por el período ENERO-JUNIO/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21/01/2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I.: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I.: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I.: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I.: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I.: 22.390652; Guzman Valeria, Legajo: 319668, D.N.I.: 24.502.634; Nuñez Silvia, Legajo: 331113, D.N.I.: 21.352.786;

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 52/100 (\$224.336.929,52), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0-

ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.2 Ppa 2.....	\$30.298.261,52.-
INCISO.2 Ppr.3 Ppa 3.....	\$48.024.900,00.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1.....	\$9.649.500,00.-
INCISO.2 Ppr.5 Ppa 7.....	\$1.555.185,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 1.....	\$1.957.000,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 3.....	\$132.537,00.-
INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....	\$132.719.546,00.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 15-HZGAPVCMSALGP-2026

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Antibióticos de Alto Costo, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00), para el Ejercicio 2026 por el período a cubrir: Enero / Junio de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 1/2026, para la Adquisición de Antibióticos de Alto Costo, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 21 de Enero de 2026 a las 09:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Antibióticos de Alto Costo con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4°. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$15.000.000,00) Con cargo a: EJERCICIO 2026 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación Presupuestaria del Gasto: Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2.-

ARTÍCULO 6°. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7° Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 8°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de Sobres a los siguientes agentes Administrativos responsables de la Oficina de Compras: Alfredo García de Jalón - Legajo N°: 368960 - Coordinador Oficina de Compras, Alejandra Cecilia Oliveira - Legajo N°: 355836, María Belén Porreca - Legajo N°: 639848, Pamela Bordenave - Legajo N°: 381455, Matías Nicolás Madurotto - Legajo N°: 646217 y Julián Fleitas Molini - Legajo N°: 388023.-

ARTÍCULO 9°. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Emilce Rajoy -Legajo: 344952, Jefa de Farmacia-, Farmacéutica Karina Ginobilli - Legajo: 369555, Servicio de Farmacia-, Dr. Jorge Menelle - Legajo: 324858, Jefe de Emergencias-, Dr. Mauricio Francesconi -Legajo N°: 394012, Jefe de Sala Cirugía General-, Sr. Alfredo García de Jalón -Legajo: 368960, Coordinador Oficina de Compras y Sr. Julián Fleitas -Legajo N°: 388023, Agente Administrativo Oficina de Compras.-

ARTÍCULO 10. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1255-HZGASRMSALGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO que EX2025-41414751-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 16-2026 para la ADQUISICION DE INSUMOS DESCARTABLES por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2026;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de ENFERMERIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 60/100 (\$160.856.714,60-) conforme surge del SIPACH N° 746119.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°. Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR. HORACIO CURTO, SRA DANIELA ZABELLAZ, SR. EDUARDO RAMIREZ.

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAM-PRESUPUESTO 2026

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	2	2	39.861.900,00
2	3	3	28.982.000,00
2	9	6	556.510,00
2	2	1	5.479.170,00
2	5	1	2.972.500,00
2	9	5	79.146.514,60
2	9	2	1.009.800,00
2	9	1	2.587.500,00
2	5	2	260.820,00
TOTAL: 160.856.714,60			

ARTÍCULO 7°. Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 21 de ENERO del 2026 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.-

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1300-HIGAPFMSALGP-2025AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2025-39881217-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina

de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 09/2026, tendiente a la Adquisición de DETERMINACIONES TUMORALES, CARDIACOS Y ENDOCRINOLOGICOS solicitados por Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentará la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 21 de Enero de 2026, a las 10.00Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 54-OPCGP-2025.

Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos noventa y dos mil con 00/100 (\$254.592.000,00), y que mediante la solicitud 740127 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Vilariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00- 287932-00, Dra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO, DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de DETERMINACIONES TUMORALES, CARDIACOS ENDOCRINOLOGICOS, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 09/2026, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 54-OPCGP-2025, tendiente a la Adquisición de DETERMINACIONES TUMORALES, CARDIACOS Y ENDOCRINOLOGICOS, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 21 de Enero de 2026, a las 10.00Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2026, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia- Fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng 1 a 34.....\$231.592.000,00
Total Importe Pesos doscientos treinta y un millones quinientos noventa y dos mil con 00/100 (\$231.592.000,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng 35.....\$23.000.000,00
Total Importe Pesos veintitrés millones con 00/100 (\$23.000.000,00)

Total Importe de la LICITACION en Pesos doscientos cincuenta y cuatro millones quinientos noventa y dos mil con 00/100 (\$254.592.000,00)

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 5°. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Vilariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00- 287932-00, Dra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Dra. Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 998-HZGAHMMSALGP-2025

MERLO, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 06/2026 para la adquisición de Medicamentos, para un período de consumo: desde 01/01/2026 hasta 30/06/ 2026 para este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para abastecer los servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medicamentos, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 06/2026 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como del Decreto 59/19. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 21 de Enero de 2026 a las 09:30 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S Pacheco legajo nro. 640250, Julio R. Márquez Legajo nro. 381921 y María L. Martínez legajo nro. 311060

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.1. - 2.5.2. - 2.9.1.- EJERCICIO: 2026 con un presupuesto estimado de \$172.031.507,50

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna N° 952/2025

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 72-HZGAHMMSALGP-2026

MERLO, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 05/2026 para la adquisición de Insumos Descartables, para un período de consumo: desde 01/01/2026 hasta 30/06/2026 para este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es necesario para el abastecimiento de los diferentes Servicios de este hospital

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos Descartables , con

arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 05/2026 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como del Decreto 59/19. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 21 de Enero de 2026 a las 09:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4 °: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5°: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S Pacheco legajo nro. 640250, Julio R. Márquez Legajo nro. 381927 y María L. Martínez legajo nro. 311060

ARTÍCULO 6 °: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.2.2. - 2.3.1. - 2.3.3. - 2.5.7. - 2.9.5.- EJERCICIO: 2026 con un presupuesto estimado de \$112.458.650,00

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nro 951/2025

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DISPOSICIÓN N° 1-DRYFIPS-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Enero de 2026

VISTO, el expediente EX-2025-46568109-GDEBA-DPTMDEIPS, el artículo 1° de la RESO-2026-10-GDEBA-IPS, de fecha 2 de enero de 2026, que refiere a la modificación del artículo 2° del Decreto-Ley 9650/80 dispuesta por artículo 59 de la Ley 15.557, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado artículo, se resolvió encomendar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, realizar todas las gestiones pertinentes a fin de que los Empleadores de los afiliados que se incorporan con motivo de la modificación del artículo 2° al régimen previsional instaurado por el Decreto-Ley 9650/80 (T.O. por Decreto 600/94) y modificatorias, puedan dar cumplimiento a todas las obligaciones dispuestas para ellos en el Título I, Capítulo III, artículo 10.

Que el inciso b) del citado artículo 10 determina que será el Instituto de Previsión Social, como autoridad de aplicación en materia previsional en la Provincia de Buenos Aires, quién fije la forma en que se realizará de presentación unificada de las declaraciones juradas.

Que, en la actualidad y desde el año 1999, funciona en el ámbito de esta Dirección, el Registro Único Permanente de Afiliados (RUPA), el cual recaba lo informado con carácter de Declaración Jurada por parte de los Empleadores de los afiliados obligatoriamente incluidos en régimen previsional provincial.

Que para que, aquellos Empleadores que se incorporaron con motivo de la modificación prescripta por artículo 59 de la Ley 15.557, puedan dar cumplimiento de las obligaciones establecidas conforme los mecanismos vigentes, en primer lugar, resulta necesario el alta en dicho Registro Único Permanente de Afiliados (RUPA), conforme el procedimiento y con la documentación respaldatoria correspondiente, determinados por esta Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Que existen distintos tipos de Empleadores con metodologías y sistemas diferentes para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas para ellos, lo que requiere un tratamiento diferenciado.

Que a dicho fin, resulta necesario y oportuno, que a través del Departamento Registro Único Permanente de Afiliados (RUPA) dependiente de esta Dirección, establecer una vía de contacto, que actúe como mesa de ayuda y brinde asistencia técnica a tales Empleadores, oficiando de nexo entre esta Dirección de Recaudación y Fiscalización y las áreas pertinentes de la Dirección Provincial de Informática y Tecnologías Previsionales en lo que exceda a nuestra competencia.

Que, en tal sentido, y dada la proximidad del primer vencimiento del plazo para el cumplimiento de las mismas, se deben prever mecanismos de contingencia a fin de contar con la información necesaria para el registro y control del cumplimiento de las obligaciones establecidas por el mencionado artículo 10, de forma transitoria y condicional hasta tanto se encuentren plenamente incorporados al mecanismo establecido para la presentación unificada de declaraciones juradas por parte de los empleadores.

Por ello,

EL DIRECTOR DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Definir las condiciones para que se proceda a dar el alta en los registros de este Instituto de Previsión Social de los Empleadores de los afiliados que se incorporan al Régimen Previsional con motivo de la modificación del artículo 2° Decreto- Ley 9650/80 (T.O. por Decreto 600/94) y modificatorias, y a fin que puedan dar cumplimiento a las obligaciones

previstas en el artículo 10, a cuyo efecto deberán presentar ante la Dirección de Recaudación y Fiscalización a través del Departamento Registro Único Permanente de Afiliados (R.U.P.A.) la documentación que se menciona en el punto 1 del Anexo (IF-2026-01392179-GDEBA-DRYFIPS) que forma parte integrante de la presente de forma presencial o por mail a rupa@ips.gba.gov.ar con copia según corresponda a rem@ips.gba.gov.ar o rep@ips.gba.gov.ar, o bien a la/s casilla/s o medio/s que oportunamente informe esta Dirección.

ARTÍCULO 2°. Establecer que tanto las obligaciones, como los plazos para su cumplimiento y sanciones ante eventuales incumplimientos serán las que se encuentran establecidas por el artículo 10 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. por Decreto 600/94) y modificatorias, debiendo antes del día diez (10) del mes siguiente al devengamiento normal de cualquier tipo de remuneración, practicar los descuentos, liquidar las contribuciones según los porcentajes que surgen de los diferentes encuadres establecidos por el artículo 4° del mencionado decreto, depositar los importes respectivos en forma conjunta a la orden del Instituto de Previsión Social en las Cuentas Fiscales recaudadoras, según el tipo de Empleador que se trate, e ingresar ante este Instituto de Previsión Social toda la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los descuentos y contribuciones a los que refiere el artículo precedente, deberán ser calculados y liquidados, sobre toda remuneración devengada, en los términos de lo normado en el artículo 40 del mencionado Decreto-Ley 9650/80 (T.O. por Decreto 600/94) y los artículos 5 y 36 de su Decreto reglamentario 476/81.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presentación de la información requerida para la generación de las declaraciones juradas mensuales de aportes y contribuciones, por los Entes Autárquicos, los Organismos Descentralizados, las Empresas y Sociedades con capital mayoritario de la Provincia, así como Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria (S.A.P.E.M.) empleadoras, se deberá realizar mediante RUPA DDJJ como único mecanismo oficial vigente, o el que oportunamente se adopte.

ARTÍCULO 5°. Establecer respecto del personal docente que dicte materias extracurriculares, así como del personal no docente de establecimientos educativos de gestión privada, que el Instituto de Previsión Social procederá junto con la Dirección General de Cultura y Educación a su incorporación obligatoria en la planilla discriminativa del personal docente no subvencionado, la cual debe contener los datos de revista, del cargo, de las remuneraciones y los porcentajes destinados a este IPS en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, que se requieren para efectuar el control de las sumas devengadas y/o depositadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto-ley 9650/80 y sus modificatorias. Dicha planilla deberá contar con la firma del representante legal e inspector de nivel de enseñanza.

ARTÍCULO 6°. Establecer que los importes resultantes de las Declaraciones Juradas deberán ser depositados en forma conjunta a la orden del Instituto de Previsión Social en las Cuentas Fiscales recaudadoras correspondientes según el tipo de Empleador que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 del Anexo (IF-2026-01392179-GDEBA-DRYFIPS) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la documentación a la que refiere el artículo 2° in fine de la presente, será la Declaración Jurada Unificada de Aportes y Contribuciones, Declaración por conceptos salariales, el acuse de recibo emitido por el sistema, conjuntamente con el comprobante de depósito o transferencia de los montos resultantes de las mismas; así como la indicada por el artículo 5°, las que deberán ser ingresadas ante este Instituto de Previsión Social en el mismo plazo establecido en el inciso a) del artículo 10 del Decreto- Ley 9650/80 (T.O. por Decreto 600/94) y modificatorias, personalmente y/o vía mail a rupa@ips.gba.gov.ar con copia a:

- Entidades que funcionen en la órbita del estado provincial: rep@ips.gba.gov.ar
- Entidades que operen en la órbita de municipios de la Provincia de Buenos Aires: rem@ips.gba.gov.ar

En tanto para los Establecimientos Educativos de Gestión Privada deberá ajustarse al procedimiento de presentación previsto en nuestro sitio web www.ips.gba.gov.ar / Empleadores / Establecimientos educativos de gestión privada.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Dirección se reserva de modificar oportunamente la/s dirección/es o el/los medios de comunicación correspondientes.

ARTÍCULO 8°. Establecer el procedimiento de declaración jurada provisoria, hasta tanto los nuevos Empleadores se encuentren plenamente incorporados al mecanismo vigente de presentación establecido por esta Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Para ello, se admitirá, de forma transitoria, y sujeto al posterior cumplimiento a través de los medios y canales normales de la obligación, la presentación de un archivo en formato PDF y con la firma ológrafa de al menos dos funcionarios responsables por cada organismo empleador de una copia fiel de la planilla de remuneraciones y descuentos analíticos que contengan la nómina del total de agentes comprendidos en el artículo 2° de la presente, y además, sus datos personales y de revista a los fines previsionales, conjuntamente con el comprobante de depósito o transferencia de los montos resultantes de las mismas; personalmente y/o por mail a rupa@ips.gba.gov.ar con copia a rem@ips.gba.gov.ar, rep@ips.gba.gov.ar; o bien a la/s casilla/s o medio/s que oportunamente informe esta Dirección.

Este Instituto se reserva el derecho al reclamo de las sumas por diferencias de aportes y contribuciones que pudieran llegar a surgir de la presentación definitiva a través del sistema vigente.

ARTÍCULO 9°. Establecer que a los fines de realizar consultas y/o requerir asistencia técnica para el cumplimiento de las obligaciones descritas en la presente, los Empleadores podrán contactarse con el Departamento Registro Único Permanente de Afiliados a la dirección de correo electrónico: rupa@ips.gba.gov.ar

ARTÍCULO 10. Registrar. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Publicar en Compilación Normativa. Comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Bugatti, Director.

ANEXO/S

IF-2026-01392179-GDEBA-DRYFIPS e8300b96a41c4dfc42668861ef182620d9495e938e138aa8e6ca22750ef64c [Ver](#)

 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente n° 21557-59619-06 la Resolución N° 039566 de fecha 30 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 39.566

VISTO el expediente nro 21557-59619-06 iniciado por Ángel Elpidio CACERES fallecido jubilado del Organismo y lo actuado en autos;

CONSIDERANDO:

Que de la lectura atenta de autos y de lo expuesto a fs. 136 sstes y ctes surge que, tanto Ángel Elpidio CACERES como Fermina VICINI se encuentran fallecidos, sin que hasta el dictado de ésta y conforme lo informado, se haya iniciado juicio sucesorio alguno;

Que dicho ello, y conforme lo actuado como medida de mejor proveer y atento el principio de unicidad y celeridad, deberá dejarse sin efecto los actos administrativos hasta aquí dictados y estarse a las deudas informadas en la actualidad respecto a los dos causantes; las que deben declararse legítimas e instarse a su recupero;

Que en efecto, la causante VICINI adeudaba a la fecha de su fallecimiento la cantidad de \$57.973,95 por haberes percibidos sin derecho 1-12-19 al 31-5-21 (fs. 95) y \$18501,59 (fs. 128) por extracciones posteriores al fallecimiento;

Que por su parte, el causante CACERES adeudaba a la fecha de su fallecimiento la cantidad de \$58.989,97 (fs. 127) por extracciones posteriores al fallecimiento;

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo y ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor impuesto a la causante FERMINA VICINI dado que a la fecha de su fallecimiento adeudaba la cantidad de \$57.973,95 por haberes percibidos sin derecho 1-12-19 al 31-5-21 (fs. 95/96) y \$18501,59 (fs. 128) por extracciones posteriores al fallecimiento.

ARTÍCULO 2°.- Declarar legítimo el cargo deudor impuesto al causante ÁNGEL ELPIDIO CACERES dado que, la fecha de su fallecimiento adeudaba la cantidad de \$58.989,97 (fs. 127) por extracciones posteriores al fallecimiento.-

ARTÍCULO 3°.- Intimar por edictos a los derechos habientes de FERMINA VICINI y ÁNGEL ELPIDIO CACERES; que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de las deudas impuestas por art. 1 y 2 de la presente. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4°.- Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago y las acciones legales que se estimen conducentes tendientes al recupero de lo debido; debiendo tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Técnico Administrativo sector Edictos, a la Regional VII y al Dpto. Títulos Ejecutivos Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2025-20270286-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 30604 de fecha 06 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 30.604

VISTO el expediente EX-2025-20270286-GDEBA-SDPMIPS por el cual Claudia Marcela D'ALESSIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Horacio Rubén GARCIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio pensionario se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Claudia Marcela D'ALESSIO, con documento DNI N° 14.726.204, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Escalafón Municipal Categoría 17 con 37 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de San Miguel, el que debía ser liquidado a partir del 02 de enero de 2022 hasta el 05 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3º. RECONOCER que a Horacio Rubén GARCIA, con documento DNI N° 14.222.728, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Escalafón Municipal Categoría 17 con 37 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de San Miguel, el que debía ser liquidado a partir del 06 de noviembre de 2022 y hasta el 23 de septiembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Moretti Marina, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente n° 21557-369361-16 la Resolución N° 039242 de fecha 20 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 39.242

VISTO, el expediente N° 21557-369361-16 iniciado por Daniel Jorge GIMENEZ atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por el titular en los períodos que van desde el 05/08/1994 al 05/08/1997 y del 01/09/1997 al 14/02/1999 en calidad de Práctica Rentada en el Ministerio de Infraestructura e Instituto de la Vivienda, respectivamente;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Que cabe dejar sentado que se ha dado traslado al titular de la deuda liquidada en autos; habiendo propuesto cancelarla en UN (01) solo pago;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR las Resoluciones que anteceden N° 024398 y N° 029934.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Daniel Jorge GIMENEZ en el período que va desde el 05/08/1994 al 05/08/1997 como Práctica Rentada en el Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Daniel Jorge GIMENEZ en el período que va desde el 01/09/1997 al 14/02/1999 como Práctica Rentada en el Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados y aportes patronales que asciende a la suma de \$1.240.497,61 y \$1.063.283,67 respectivamente.

ARTÍCULO 3º. RECEPTAR favorablemente la propuesta de pago; dándose por CANCELADA la deuda por aportes personales no efectuados.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR al interesado que contra las resoluciones de este Organismo, se podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados

ARTÍCULO 6º. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de arbitrar los meceos conducentes para el recupero de la suma en concepto de aportes

patronales no efectuados, artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-18055554-GDEBA-DRIIPS la Resolución N° 31932 de fecha 13 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 31.932

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-18055554-GDEBA-DRIIPS referido a Rosana Judith MEDINA, en virtud de la solicitud efectuada a los fines de que se reconozcan los servicios desempeñados en calidad de Practica Rentada, y

CONSIDERANDO,

Que obra documentación que acredita que el titular de autos prestó servicios bajo la figura de Práctica Rentada en Instituto de Obra Médica Asistencial de la provincia de Buenos Aires, durante el lapso 21/06/1996 al 01/11/1999; Que encontrándose acreditada la efectiva prestación de servicios -sin aportes-, en el marco de los términos establecidos en los arts. 2°, 4° y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Fernandez Trillo, Luz María y otros c/IOMA s/Pretensión anulatoria" que señala que la modalidad de prestación de tareas acredita la relación de subordinación en que se encuentran los practicantes rentados y que, si bien no permite encuadrarlo en una relación de empleo público, si permite concluir que existe relación de dependencia; Que ello así, se procede a la liquidación del cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el período 21/06/1996 al 01/11/1999, el cual asciende a la suma de \$731.354,45 y \$626.875,24 respectivamente (conf. arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80); Que resulta aplicable la Resolución N° 25/17 de este IPS, la cual establece que los intereses previstos en el art. 19 del Decreto-Ley N° 9650/80 para los cargos deudores por aportes impagos, se devengaran a partir de la notificación del acto que dicte este IPS mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de práctica rentada con fines previsionales; Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado, orden 15; Que notificada de la deuda la Sra. Rosana Judith Medina propone cancelar la misma en la cantidad de 6 (SEIS) cuotas mensuales y consecutivas, orden 27; propuesta viable; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios desempeñados por Rosana Judith MEDINA bajo la figura de Práctica Rentada en Instituto de Obra Médica Asistencial de la provincia de Buenos Aires, durante el lapso 21/06/1996 al 01/11/1999, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$731.354,45 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 21/06/1996 hasta el 01/11/1999, y a la suma de \$626.875,24 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Rosana Judith Medina, en la cantidad de 6 (SEIS) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda por aportes personales no efectuados declarada legítima en el artículo 2 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Establecer que el pago de las cuotas deberá realizarlas por depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Moretti Marina, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2024-26210263-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 31779 de fecha 12 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 31.779

VISTO el expediente EX-2024-26210263-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Sergio Alberto GATTI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Hebe Cecilia BRANDT, fallecida el 2 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sergio Alberto GATTI, con DNI N° 4.422.009, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (menos de 20 secciones) EGB, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en Colegios Privados, que debía ser liquidado a partir del 3 de mayo de 2024 hasta el 26 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el Expediente N° 2024-01229480-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 32698 de fecha 20 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 32.698

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-01229480-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Ricardo Nicolas, FERNANDEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Técnico Profesional en la ex Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/03/2007 al 31/03/2009;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza:

“La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Ricardo Nicolas, FERNANDEZ revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/03/2007 al 31/03/2009 que ascienden a \$1.144.703,07 y \$981.174,06 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 24, se anota a Ricardo Nicolas, FERNANDEZ, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago;

Que a orden 26, Ricardo Nicolas, FERNANDEZ propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados que asciende a \$1.144.703,07 en 24 cuotas iguales y consecutivas; propuesta que resulta insuficiente en esta instancia;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 19, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Ricardo Nicolas, FERNANDEZ como Técnico Profesional en la ex Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/03/2007 al 31/03/2009, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$1.144.703,07 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/03/2007 al 31/03/2009, y a la suma de \$981.174,06 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Rechazar por insuficiente la propuesta de pago e Intimar a Ricardo Nicolas, FERNANDEZ, para que en el plazo perentorio de 10 días, pague ó proponga forma de pago de los cargos deudores impuestos, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO.

ARTÍCULO 4°. Deberá tomar intervención la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2025-05271349-GDEBA-DRXIPS la Resolución N° 33617 de fecha 03 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.617

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-05271349-GDEBA-DRXIPS referido a Gabriela Rosa BACALUZZO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como médico Residente en el Hospital Magdalena V. de Martinez de Tigre y en el Hospital Pedro Fiorito de Avellaneda, por el periodo que comprende desde el 01/06/1993 al 31/05/1999 y como Becaria en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VI durante el período que comprende desde el 01/07/1999 hasta el 30/06/2000;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Gabriela Rosa Bacaluzzo revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Gabriela Rosa BACALUZZO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 19 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/1993 hasta el 31/05/1999, que ascienden a \$14.973.283,52 y \$11.229.962,64 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;

Que a orden 23 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1999 hasta el 30/06/2000, que ascienden a \$2.625.968,80 y \$1.969.746,60 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 27;

Que la titular de autos propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 14 (CATORCE) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Gabriela Rosa BACALUZZO como Residente en el Hospital Magdalena V. de Martínez de Tigre y en el Hospital Pedro Fiorito de Avellaneda, por el período que comprende desde el 01/06/1993 al 31/05/1999, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$14.973.283,52 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/06/1993 hasta el 31/05/1999, y a la suma de \$11.229.962,64 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Gabriela Rosa BACALUZZO como Becaria Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria VI durante el período que comprende desde el 01/07/1999 hasta el 30/06/2000 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$2.625.968,80 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/1999 hasta el 30/06/2000 y a la suma de \$1.969.476,60 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 5°. Recepar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Gabriela Rosa BACALUZZO en la cantidad de 14 (CATORCE) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la totalidad de la deuda por aportes personales no efectuados; propuesta viable;

ARTÍCULO 6°. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias de las 14 (CATORCE) cuotas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 7°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 8°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 9°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 10. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 11. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-583697-22 La Resolución N° 039529 de fecha 23 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 39.529

VISTO el expediente N° 21557-583697-22 por el cual Rosa Mabel Mastellone solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Manuel PEREZ fallecido el 09 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que por otro lado se deja constancia que el área técnica ha verificado que durante el período 10/05/2022 al 30/08/2023, a la beneficiaria se le abonó una unificación por un monto superior al correspondiente, por lo que se liquida cargo deudor;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el Art 48, inc. a) del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a ROSA MABEL MASTELLONE con documento DNI N° 861.650 le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante , el que debía ser liquidado a partir del 10 de mayo de 2022 y hasta el 26 de junio de 2025 , fecha en que se produce su fallecimiento . Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales , las sumas resultantes a favor del causante .

ARTÍCULO 2° DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cinco con veintinueve centavos (\$464.405,29) por haberes percibidos en demasía por ROSA MABEL MASTELLONE , desde el 10/05/2022 y hasta 30/08/2023 de conformidad a lo dispuesto en el art 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N 9650/80 T O. 1994).-

ARTÍCULO 4° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-34826329-GDEBA-DRIVIPS la Resolución N° 31782 de fecha 12 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 31.782

VISTO el expediente EX-2024-34826329-GDEBA-DRIVIPS por el cual José Daniel INVENINATO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ana María CHIESA, fallecida el 29 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a José Daniel INVENINATO, con DNI N° 8.581.648, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado, EPC y al 24 % de Maestra Especializada, EPC, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñadas por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de agosto de 2024 hasta el 25 de septiembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2° NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto-Ley 9650/80 (T. O.1994).

ARTÍCULO 3° REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2024-20286787-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 31935 de fecha 13 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 31.935

VISTO, el expediente electrónico Ex-2024-20286787-GDEBA-DRVIIIIPS referido Angeles Luján MARTINEZ atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Becaria de guardia en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires durante el período que comprende desde el 01/11/2006 al 31/08/2009;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza:

"La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente; Que de lo actuado surge que Angeles Luján MARTINEZ revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento; Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal; Que las tareas desarrolladas por Angeles Luján MARTINEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 58/15; Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación; Que a orden 13 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/11/2006 hasta el 31/08/2009, que ascienden a \$1.418.508,24 y \$1.063.881,18 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Ángeles Luján MARTINEZ como Becario de guardia, durante el período que comprende desde el 01/11/2006 al 31/08/2009, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, durante el lapso 01/11/2006 hasta el 31/08/2009, que ascienden a \$1.418.508,24 y \$1.063.881,18 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-16882755-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 30626 de fecha 06 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 30.626

VISTO el expediente EX 2024-16882755-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Enrique BAVCAR, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Rosa Francisca FUSARI, fallecida el 10 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Enrique BAVCAR, con documento DNI N° 5.315.632, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (menos de 20 secciones) Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en Colegios Privados, que debía ser liquidado a partir del 11 de agosto de 2023 hasta el 5 de febrero de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-146856-10 la Resolución N° 38239 de fecha 22 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 38.239

VISTO, las presentes actuaciones n° 21557-146856/10 correspondientes a MELO Luis Daniel, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 694.665 del 05/01/2011 se acuerda beneficio de pensión a MELO Luis Daniel, MELO Juan Cruz, MELO Mauricio Raúl, MELO Patricio Ronaldo y MELO María Luz;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por MELO María Luz L durante el lapso 01/06/2019 hasta el 07/08/2019, el cual asciende a la suma de \$25.133,33 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por MELO María Luz durante el lapso 01/06/2019 hasta el 07/08/2019, el cual asciende a la suma de \$25.133,33 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N°5139/22 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2º. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda practicada por haberes percibidos indebidamente que ascienden a \$25.133,33, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 3º. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Provisional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:

<https://turnos.ips.qba.qob.a.-/selecc-oriarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4º. Habilitar la vía ejecutiva en caso de que no se ofrezca propuesta de pago ni se cancele lo adeudado: ello mediante el procedimiento legal debiendo tomar intervención el Dpto Títulos Ejecutivos dependiente de la Dcc Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Depto. Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-02466763-GDEBA-DRVIPS la RESO-2025-31526-GDEBA-IPS de fecha 12 de

noviembre de 2025.

RESO-2025-31526-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX-2024-02466763-GDEBA-DRVIPS por el cual Ismael Antonio SOSA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Delia Antonia DI BENEDETTO, fallecida el 9 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ismael Antonio SOSA, con DNI N° 5.243.133, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 28hs. Enseñanza Media y al 53 % de Maestra de Grado, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñadas por la causante en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 10 de septiembre de 2023 hasta el 17 de septiembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2024-34149531-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 31936 de fecha 13 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 31.936

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-34149531-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Elizabeth Sofia MONTERO LABAT, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en la especialidad de Pediatría en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. Isidoro Iriarte" de Quilmes, durante el período que comprende desde el 07/01/1998 al 30/05/2001 y como Residente Jefe de medicina interna pediátrica "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata por el período 01/07/2001 al 31/05/2005 y como Becaria por el período 01/09/2006 al 31/12/2009 en este último nosocomio; Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que en el orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1998 hasta el 31/05/2005 que ascienden a \$10.931.772,80 y \$8.198.829,60 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que en relación al servicio como Becaria cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Elizabeth Sofia MONTERO LABAT revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano,

Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que en el orden 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/09/2006 hasta el 31/12/2009 que ascienden a \$3.092.215,15 y \$2.319.161,36 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que notificada de la deuda, el titular propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 13 (TRECE) cuotas mensuales y consecutivas (orden 29); propuesta viable;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 16);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Elizabeth Sofia MONTERO LABAT como en la especialidad de Pediatría en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. Isidoro Iriarte" de Quilmes, durante el período que comprende desde el 01/07/1998 al 31/05/2001 y como Residente Jefe de medicina interna pediátrica "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata por el período 01/07/2001 al 31/05/2005, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$10.931.772,80 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/07/1998 hasta el 31/05/2001 y por el período 01/07/2001 al 31/05/2005 y la suma de \$8.198.829,60 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Elizabeth Sofia MONTERO LABAT, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata durante el período que comprende desde el 01/09/2006 hasta el 01/01/2009 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$3.092.215,15 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/09/2006 hasta el 31/12/2009 y la suma de \$2.319.161,36 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 5. Recetar favorablemente la propuesta de pago formulada por el titular Elizabeth Sofia MONTERO LABAT, en (13) TRECE cuotas mensuales y consecutivas (orden 29). Deberá realizar los depósitos o transferencias en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar los comprobantes por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 6. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 7. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1 - EXPEDIENTE N° 21557-95460-08 MARTINEZ PINTOS, Rosendo Rafael S/Suc.-

Celina Sandoval.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-38968220-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 26390 de fecha 24 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 26.390

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-38968220-GDEBA-DPPYRIPS referido a María Aurora HIDALGO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Médica Residente y Jefa en el Hospital Zonal General de Agudos "San Roque de Gonnnet" durante el período que comprende desde el 01/05/1987 hasta el 30/05/1991 y en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela como Becaria desde el 01/01/2005 hasta el 01/05/2009.

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/ Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por María Aurora HIDALGO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que en relación a las tareas como Becaria cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por María Aurora HIDALGO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 9650/80;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 3, foja 25 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/1987 hasta el 31/05/1991, que ascienden a \$809.495,23 y \$725.972,42 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N°1351/71;

Que en el orden 3, foja 31 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados (Becaria) durante el lapso 01/01/2005 al 01/05/2009, que ascienden a \$634.749,89 y \$476.062,42 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N°1351/71;

Que se advierte que dicha intervención reemplaza la anterior liquidación de foja 26 (período 01-01-2008 al 01/05/2009) deuda por aportes de \$88.600,26 y contribuciones patronales 66.450,19;

Que asimismo y corrido el trámite la titular deposita los montos de los cargos deudores por aportes personales no efectuados (\$88.600,26 y \$66.450,19);

Que así corresponde dar por canceladas los mismos y disponer la intervención del área competente a los efectos de proceder a la devolución de más de \$88.600,26;

Que habiendo dictado los organismos asesores corresponde sin mas trámite dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por María Aurora HIDALGO como Médica Residente y Jefa en el Hospital Zonal General de Agudos "San Roque de Gonnnet" durante el período que comprende desde el 01/05/1987 hasta el 30/05/1991, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$809.486,23 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/05/1987 hasta el 30/05/1991, y a la suma de \$725.972,42 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por María Aurora HIDALGO como Becaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela desde el 01/01/2005 hasta el 01/05/2009, conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$634.749,89 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/01/2005 hasta el 01/05/2009, y a la suma de \$476.062,42 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 5°. Dar por cancelada la deuda declarada legítima por aportes personales diferenciales no efectuados de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo conforme a la verificación de ingresos de fondos a las arcas de este IPS de

orden 21.

ARTÍCULO 6. Disponer la intervención del área competente a los efectos de proceder a la devoluta de la suma de más depositadas de \$88.600,26.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Moretti Marina, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-44747639-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 31934 de fecha 13 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 31.934

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-44747639-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Marcia Analía HOPE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como personal Becario en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata en el durante el período que comprende desde el 01/01/2006 hasta el 30/03/2009;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Marcia Analía Hope revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 22 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/2006 hasta el 30/03/2009, que ascienden a \$2.442.624,53 y \$1.831.968,40 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 17;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Marcia Analía HOPE, como personal Becario en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, durante el período que comprende desde el 01/01/2006 hasta el 30/03/2009 conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$2.442.624,53 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/2006 hasta el 30/03/2009, y a la suma de \$1.831.968,40 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derecho habientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-364510-16 la Resolución N° 038468 de fecha 5 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 38.468

VISTO el expediente 21557-364510-16 del fallecido jubilado Julio César ENRIQUEZ y el saldo deudor actualizado pendiente de cancelaron y,

CONSIDERANDO:

Que tal lo que surge de lo actuado y del informe de fs. 104, a la fecha de fallecimiento del causante, quedó saldo pendiente de cancelación de los haberes que indebidamente aquel percibiera (conforme Resolución nro indebidamente aquél percibiera (1-1-09 al 30-12-15) conforme resolución nro 852.783 del 10-11-2016, fs 50 y 105; sstes y cctes;

Que dicha deuda impaga fue actualizada al 30-10-25; ello en la cantidad de pesos UN MILLON DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON OCHO CENTAVOS (\$1.010.967,08) la que debe ser declarada legítima e instarse su recupero :

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. Arts . 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin mas tramite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1° Declarar legítima, en orden en lo expuesto y actuado, la actualización del saldo deudor debido por el fallecido jubilado JULIO CESAR ENRIQUEZ - cuya liquidación obra a fs 105 - en la suma de pesos UN MILLON DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON OCHO CENTAVOS (1.010.967,08) conforme lo normando por el art.61 del decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2° Intimar, a los derechos habientes del fallecido jubilado para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen o propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art . 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar e, pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO.-

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y notificar intimando a los derecho habientes de pago. Girar los autos, a la Regional VIII (ex informaciones Generales)) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago; en tiempo y forma.-ARTÍCULO

4°.- Registrar. Pasar las actuaciones Dpto Judiciales a los efectos indicados en el art. 3 . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Marina Moretti, Presidenta.

ene. 12 v. ene. 16

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "ACTITUD" Distrito Tigre.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiese formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92). Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones.

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 45/2025**

La Plata, 22 de diciembre de 2025

VISTO El EX-2025-28363348-GDEBA-DPTDYPHJEGP, por el cual se tramita la renuncia al cargo que desempeña en la Planta Permanente con Estabilidad en esta Junta Electoral de la Provincia presentada por Blanca Elena MOLINA, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Blanca Elena MOLINA presenta su renuncia al cargo de revista a partir del 1° de enero de 2026, en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Administrativo Oficial Principal "A", que desempeña en la Secretaría de Administrativa - Dirección General de Administración - Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Subdirección de Personal y Servicios Técnico- Administrativos, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, conforme a las Resoluciones N° 49/15 y N° 20/23;

Que, mediante el DECTO-2022-501-GDEBA-GPBA, se dispone su designación como Subdirectora de Personal y Servicios Técnico-Administrativos, con carácter interino dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Dirección General de Administración - Secretaría Administrativa -, el cual desempeña en forma continua desde el 01 de abril de 2022 hasta el 31 de julio de 2023 con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor y desde el 1° de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los mismos términos normativos a los citados en el párrafo precedente;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica la foja de servicios de MOLINA, haciendo constar al 31 de diciembre de 2025 una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de treinta y dos (32) años y seis (6) meses computables a los fines jubilatorios, los cuales permitiría acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, según los términos de los artículos 24, 41 y 42 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94);

Que obra copia de certificación de servicios por expediente N° 024-27-18333510-9-441-000001 con fecha 01 de noviembre de 2022 del ANSES, reconociendo servicios prestados en relación de dependencia por un total de seis (6) años y cuatro (4) meses, correspondiendo a los servicios no simultáneos con los prestados en la Administración Pública Provincial;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que la agente MOLINA no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en los términos del artículo 14, incisos b) y g) de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.355;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3°, inciso 4), del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decreto N° 543/20;

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en esta Jurisdicción 1.1.1.04 - Junta Electoral de la Provincia, la designación de Blanca Elena MOLINA (DNI 18.333.510, Clase 1965, Legajo de Contaduría N° 296.866) en el cargo de Subdirectora de Personal y Servicios Técnico-Administrativos, con funciones de carácter interino, en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, a partir del 1° de enero de 2026, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Aceptar, en esta Jurisdicción 1.1.1.04 - Junta Electoral de la Provincia - la renuncia presentada a los fines jubilatorios por Blanca Elena MOLINA (DNI 18.333.510, Clase 1965, Legajo de Contaduría N° 296.866), a partir del 1° de enero de 2026, al cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en el que había sido reubicada mediante Resolución N° 29/23, conforme los términos del Decreto N° 501/22.

ARTÍCULO 3°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24, 41 y 42 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que Blanca Elena MOLINA (DNI 18.333.510, Clase 1965, Legajo de Contaduría N° 296.866), cuya renuncia se acepta en el artículo anterior, registra una antigüedad total de treinta y ocho (38) años, siete (7) meses y dieciséis (16) días de servicios, correspondiendo treinta y dos (32) años, tres (3) meses y dieciséis (16) días de servicios en la Administración Pública Provincial y seis (6) años y siete (7) meses de servicios en el ámbito nacional, computables a los fines jubilatorios, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Subdirectora de Personal y Servicios Técnico-Administrativos, en el Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Clase 1, Grado I, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor; correspondiéndole una asignación mensual al Sueldo Básico, más los Adicionales por Función, Disposición Permanente, más los Adicionales por Antigüedad, más las siguientes bonificaciones remunerativas no bonificables: Por Responsabilidad Estructural, según los artículos 4°, 5° y 6° del Decreto N° 545/15, más las siguientes bonificaciones remunerativas no bonificables previstas en los Decretos N° 3464/93 - 1531/23 y N° 4511/96 - 1531/23.

ARTÍCULO 4°. Otorgar al agente cuyo cese se dispone en el artículo 2° de la presente, la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en el artículo 1° de la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05.

ARTÍCULO 5°. Atender en la Junta Electoral de la Provincia, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración

Central, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 6, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Hilda Kogan, Presidente; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Licitación Pública N° 1/2026 Construcción de Dependencias Policiales de la Mujer, la Familia y Seguridad Local en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del Decreto N° 1299/16 y modificatorios.

La obra consiste en la construcción de una dependencia policial de la Mujer y la Familia de 215 m2 aprox., destinada a la prevención y atención de situaciones de violencia de género y familiar, y una dependencia de seguridad ciudadana de 300 m2 aprox. destinado a fortalecer la seguridad local con espacios destinados a la Dirección de Investigaciones.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Siete Mil Setecientos Setenta con 85/100 (\$1.353.207.770,85) Mes de septiembre de 2025.

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 19 de enero de 2026 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 29 de enero de 2026 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 29 de enero de 2026 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EL EX-2025-46125624-GDEBA-DEOPISU.

ene. 7 v. ene. 27

Solicitud de Propuestas N° 1/2026

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de los Servicios de Promoción Socio Ambiental y Recolección diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el barrio de Villa Itatí, Municipalidad de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Nueve con 23/100 (\$449.478.509,23). Con un anticipo del cinco por ciento (5 %).

Plazo: 365 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de enero del 2026.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de enero de 2026 a las 11:00 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de enero de 2026 a las 12:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2025-29429259-GDEBA-DEOPISU.

ene. 7 v. ene. 27

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 64/2025

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 64/2025.

Objeto: Adquisición de Un Inmueble, o Inmueble con una superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul con asiento en Tandil, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, ubicada en Roca 192, Tandil, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 10 de junio de 2026 a las 11:00 hs.

Nº de expediente DGN: 516/2025.

ene. 8 v. ene. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Caudalímetros y Sistemas de Telemetría para la Medición de Caudales localidad de Bahía Blanca - partido de Bahía Blanca

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, piso 4, oficina 411, el día 20 de febrero de 2026 a las 12:00hs.

Préstamo CAF 11189

Las obras consisten en: El objetivo de la obra consiste en la Instalación y Puesta en Valor de Caudalímetros junto con la Implementación de Sistema de Recolección y Envío de Datos para Cuantificar el Agua que es suministrada (en sus distintas etapas) a la localidad de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Diez con 00/100 (\$854.954.510,00) a valores del mes de septiembre de 2025.

Plazo de obra: Trescientos sesenta (360) días.

Propuestas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 20 de febrero del 2026 a las 11:30 hs, en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar

Nº de expediente electrónico: EX-2024-35061726-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ene. 12 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Venta por Licitación Pública de Terreno CII, Sección B, Q. 35, Parc. 3, Partida Inmob. 090-4413, calle Avenida Diego Trillo, formando esquina por ambos lados con Av. Bicentenario y Av. Liniers, localidad de Rojas (B), según nota, plano.

Valor estimado: \$151.200.000.

Presupuesto oficial: \$151.200.000.

Valor del pliego: \$559.200.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 15/01/2026 hasta el 28/01/2026, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 29/01/2026 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras.

Apertura de propuestas: El día 29/01/2026 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras.

Días de visita técnica: 21-22 enero 2026 a convenir con Sec. de Obras Pcas. (Cel. 02475-15-40-4056).

Decreto N° 026/26.

Expediente N° 010/26.

ene. 13 v. ene. 15

Licitación Pública N° 2/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Venta por Licitación Pública de Terreno: CII, Sección A, Manz. 15 "n", Parcela 12, Partida Inmob. 090-8867, calle Padre Borda s/n, Barrio Progreso, Localidad de Rojas (B), según nota, plano.

Valor estimado: 21.420.000.

Presupuesto oficial: \$21.420.000.

Valor del pliego: \$104.970.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 15/01/2026 hasta el 28/01/2026 en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 29/01/2026 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras.

Apertura de propuestas: El día 29/01/2026 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras.

Días de visita técnica: 21-22 enero 2026 a convenir con Sec. de Obras Pcas. (cel. 02475-15-40-4056).

Decreto N° 027/26.

Expediente N° 011/26.

ene. 13 v. ene. 15

Licitación Pública N° 3/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Venta por Licitación Pública de Terreno CII, Sección A, Manz. 15 "n", Parcela 11, Partida Inmob. 090-8866, calle Padre Borda s/n, barrio Progreso, localidad de Rojas (B), según nota, plano.

Valor estimado: \$21.420.000.

Presupuesto oficial: \$21.420.000.

Valor del pliego: \$104.970.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 15/01/2026 hasta el 28/01/2026, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 29/01/2026 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras.

Apertura de propuestas: El día 29/01/2026 a las 11:30 hs. en Oficina de Compras.

Días de visita técnica: 21-22 enero 2026 a convenir con Sec. de Obras Pcas. (cel. 02475-15-40-4056).

Decreto N° 034/26.

Expediente N° 017/26.

ene. 13 v. ene. 15

Licitación Pública N° 4/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Venta por Licitación Pública de Terreno CII, Sección A, Manz. 15 "n", Parcela 9, Partida Inmob. 090-2781, calle Rafael Obligado s/n, barrio Progreso, localidad de Rojas (B), según nota, plano.

Valor estimado: \$18.900.000.

Presupuesto oficial: \$18.900.000.

Valor del pliego: \$96.150.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 15/01/2026 hasta el 28/01/2026, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 29/01/2026 hasta las 10:00 hs. en Oficina de Compras.

Apertura de propuestas: El día 29/01/2026 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras.

Días de visita técnica: 21-22 enero 2026 a convenir con Sec. de Obras Pcas. (cel. 02475-15-40-4056).

Decreto N° 035/26.

Expediente N° 018/26.

ene. 13 v. ene. 15

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2-CGPBB/2026

POR 3 DÍAS - Servicio de Recolección de Residuos en el Puerto de Bahía Blanca.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Reunión informativa y visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 20 de enero de 2026 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 19 de febrero de 2026 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 19 de febrero de 2026 a las 11:00 hs. en la sede del consorcio.

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com.

ene. 13 v. ene. 15

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-503962-GO-RFB

POR 3 DÍAS - Llamado a Presentación de Ofertas. Préstamo: BIRF 9541-AR. Proyecto: Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BIRF 9541-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-503962-GO-RFB, para el Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias

2. La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias, por lote completo, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote N° 1

Ítem 1: Suministro e implementación de sistemas automatizados de gestión de farmacias hospitalarias para el Hospital Interzonal General de Agudos Evita, con domicilio en Río de Janeiro N° 1910, localidad de Lanús (CP 1826), provincia de Buenos Aires. Cantidad: 1 (uno).

Ítem 2: Suministro e implementación de sistemas automatizados de gestión de farmacias hospitalarias para el Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, con domicilio en Balcarce N° 351, localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Cantidad: 1 (uno).

Ítem 3: Suministro e implementación de sistemas automatizados de gestión de farmacias hospitalarias para el Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín, con domicilio en calle 1 y 70, localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Cantidad: 1 (uno).

Ítem 4: Suministro e implementación de sistemas automatizados de gestión de farmacias hospitalarias para el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, con domicilio en Camino de Cintura y Ruta Provincial N° 21, localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Cantidad: 1 (uno).

3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral enviando una solicitud por escrito a Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste, o enviando un correo electrónico finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar. Podrán descargar los documentos de solicitud de ofertas en el sitio indicado en el punto 4.

4. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los Documentos de solicitud de ofertas en la dirección detallada en el punto 8 del presente llamado. Asimismo, estos documentos de solicitud de ofertas pueden ser consultados en la página web:

https://www.gba.gob.ar/economia/suministro_e_implementaci%C3%B3n_de_sistemas_automatizados_de_gesti%C3%B3n_de

5. Los requisitos de calificación incluyen:

a) Capacidad financiera

b) Volumen anual de ventas deberá ser equivalente, como mínimo, a dos veces el valor de la oferta en el promedio de los dos (2) últimos ejercicios financieros cerrados, al momento de la fecha límite de presentación de oferta.

Se acreditará mediante la inclusión de una copia de los balances de los dos (2) últimos estados financieros -personas jurídicas- o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas -personas físicas- de los dos (2) ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta.

c) Experiencia

El oferente deberá acreditar, como mínimo, una de las siguientes condiciones:

i) Experiencia en comercialización y/o fabricación de soluciones integrales de automatización de farmacias o de software y hardware aplicados a la logística hospitalaria, que incluyan equipamientos automáticos o semiautomáticos de almacenamiento, dispensación, reenvasado y rotulado de medicamentos, y sistemas informáticos de gestión interoperables con sistemas hospitalarios.

ii) Experiencia en proyectos de ingeniería que incluyan: diseño, desarrollo e implementación de soluciones a medida para procesos complejos en salud, que integren componentes de ingeniería de software, hardware y automatización, aun cuando el oferente no comercialice actualmente sistemas de robotización de farmacias. Los proyectos deberán ser de magnitud equivalente (por monto, complejidad técnica y escala organizacional)

En ambos supuestos, la experiencia deberá acreditarse mediante al menos tres (3) antecedentes en los últimos cinco (5) años, indicando cliente, monto, descripción de la solución implementada, estado actual del contrato y constancias de recepción conforme, según modelo del Anexo 9.

d) Soporte local y capacidad de respuesta

Todos los oferentes deberán acreditar presencia técnica local o alianzas formales con representantes en el país, asegurando soporte postventa, mantenimiento preventivo y correctivo, provisión de repuestos y servicios de asistencia técnica dentro de los plazos estipulados en las Especificaciones Técnicas.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 09 de febrero de 2026. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 12 horas del 09 de febrero de 2026 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un Manifiesto de Garantía de la Oferta.

8. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 310, corredor E, pasillo celeste.

ene. 14 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Convócase al llamado a Licitación Pública 01/2026 para el día 30 de enero de 2026 a las 9:00 hs. Objeto: Programa Mesa Bonaerense correspondientes a los Meses de Marzo a Diciembre 2026 en todas las escuelas del distrito. Presupuesto oficial: \$3.667.574.250 (Pesos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta c/00/100)

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).

Lugar de adquisición del pliego: En la Oficina de Compras y suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 87/2026.

Expediente N° 4050-260.945.

ene. 14 v. ene. 15

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Convócase al llamado a Licitación Pública 02/2026 para el día 30 de enero de 2026 a las 9:30 hs. Objeto: Zona 1- Cobertura de las Prestaciones Desayuno/Merienda, Desayuno Merienda patologías Especiales, Comedores, Comedores con patologías Especiales, correspondientes a los Meses de Marzo a Diciembre 2026 en todas las escuelas des distrito.

Presupuesto oficial: \$1.113.644.772 (Pesos Un Mil Ciento Trece Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Dos c/00/100)

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).

Lugar de adquisición del pliego: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 88/2026.

Expediente N° 4050-260.997.

ene. 14 v. ene. 15

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Convócase al llamado a Licitación Pública 04/2026 para el día 30 de enero de 2026 a las 10:30 hs. Objeto: Zona 3-Cobertura de las Prestaciones Desayuno/Merienda, Desayuno Merienda patologías Especiales, Comedores, Comedores con patologías Especiales, correspondientes a los meses de Marzo a Diciembre 2026 en todas las escuelas des distrito.

Presupuesto oficial: 1.080.751.200.- (Pesos Un Mil Ochenta Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos c/00/100).

Valor del pliego: \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil)

Lugar de adquisición del pliego: En la Oficina de Compras y suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 90/2026

Expediente 4050-260.995

ene. 14 v. ene. 15

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Convócase al llamado a Licitación Pública 05/2026 para el día 30 de enero de 2026 a las 11:00 hs. Objeto: Zona 4-Cobertura de las Prestaciones Desayuno/Merienda, Desayuno Merienda Patologías Especiales, Comedores, Comedores con Patologías Especiales, correspondientes a los meses de Marzo a Diciembre 2026 en todas las escuelas des distrito.

Presupuesto oficial: 1.414.639.836.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Catorce Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Seis c/00/100).

Valor del pliego: \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil)

Lugar de adquisición del pliego: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 91/2026

Expediente 4050-261.023

ene. 14 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 1/2026. Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Ampliación y Refacción en E.P. N° 49 José Hernández, cita en la calle José María Moreno N° 2608, de la localidad de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires.

Con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Cincuenta y Un Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Doce (\$351.798.612); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-94/2025. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día jueves 22 de enero hasta el día miércoles 4 de febrero de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Apertura: 06/02/2026, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados Decreto N° 0023/2026

ene. 14 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2026 para presentar ofertas para la Contratación de Mano de Obra, Herramientas y Materiales para realizar el Barrido de Calles en la ciudad de Lobos; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: 3 día de febrero del 2026, horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción - Palacio Municipal.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veintiún Millones Doscientos Mil (\$121.200.000.-).

Valor del pliego: Pesos Sesenta y Un Mil (\$61.000.-).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

ene. 14 v. ene. 15

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 8/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio Recambio de Espárragos Emisario Submarino de la ciudad de Mar del Plata.

Presupuesto oficial: \$240.000.000,00.

Fecha de apertura: 16 de enero de 2026 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmmp.gov.ar -solapa proveedores- licitaciones.

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras -French N° 6737 1° piso - Tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.

Mail: compras@osmmp.gov.ar página web: www.osmmp.gov.ar

Expediente: Digital.

ene. 14 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Pavimentos Flexibles -1° Etapa- en Barrios de la ciudad de Pergamino - Año 2026.

Presupuesto oficial: \$500.550.000.

Apertura: 3 de febrero de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs.- Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 1/2026.

ene. 14 v. ene. 15

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Polideportivo Cubierto - Etapa III

Presupuesto oficial: \$1.215.000.000

Apertura: 5 de febrero de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de

administración de 8:00 hs a 13:00 hs.- Tel. 02477-328112/13/14.
Expediente: D 2/2026.

ene. 14 v. ene. 15

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2026, para la compra de Excavadora de Brazo Corto.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 13 de febrero de 2026, a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.
Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs. Consultas: Tel. (02392) 410501/05.
E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar
Exp. N° 27/2025.

ene. 14 v. ene. 15

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-519232-NC-RFB Enmienda

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 1 - Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BIRF 9541-AR. Mejora de la Conectividad en Hospitales Interzonales. Solicitud de ofertas: AR-DPOMFB-519232-NC-RFB.
Se incorpora en la Sección II. Datos de Licitación del Documento de Licitación, la Cláusula IAL 7.1, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
IAL 7.1 - Las gestiones correspondientes para la realización de las visitas a los establecimientos hospitalarios deberán efectuarse a través de los siguientes canales de contacto:
Correo electrónico- a: cith@ms.gba.gov.ar cc: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar
Contacto: Pablo Barbosa.
Teléfono: (221) 429-2888.
Dichas visitas se llevarán a cabo durante la semana comprendida entre el 19 y el 23 de enero.
El resto del documento de Solicitud de Ofertas permanece sin variación alguna.

ene. 15 v. ene. 19

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0011-LPU26

POR 1 DÍA - Llámese a apertura de Licitación Pública N° 211-0011-LPU26, autorizada por la Resolución N° RESO-2026-1-GDEBA-SSTAYLMGGP de fecha 8 de enero de 2026 y destinada a la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por parte del adjudicatario, incluyendo limpieza interior y exterior de vidrios, en diversas dependencias pertenecientes a este Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de Abril del 2026 hasta el 14 de Octubre del mismo año, inclusive, en los términos del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.
Fecha y hora de envío de ofertas: Hasta las 10:59:59 horas del día 23 de enero de 2026. Esta contratación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
Fecha fijada para las visitas: Los días 15, 16 y 19 de enero de 2026, en los lugares y horarios detallados en el artículo 20 de la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares.
Fecha y hora para la apertura de las propuestas: El día 23 de enero de 2026, a las 11:00 horas mediante <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Fecha y lugar habilitado para consultas: Las consultas se podrán realizar a través de PBAC los días 15 y 16 de enero de 2026. El Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares, su Planilla Anexa y las Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar dichos documentos quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Expediente EX-2025-38025761-GDEBA-DSTAMGGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Contratación Directa N° 1/2026

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 001/2026, para la Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) mes de Febrero 2026.
Apertura: 21 de enero de 2026 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 031-007-2026.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE

Licitación Privada N° 7/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2026 para la Adquisición de Descartables 1, para cubrir el Período Enero-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de enero de 2026, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Veinticinco con 30/100, \$169.991.625,30.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2025-1892-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX 2025-43124927-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

Licitación Privada N° 8/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/26 para la Adquisición de Descartables 2, para cubrir el Período Enero-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de enero de 2026, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Seis con 96/100, 195.385.106,96

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2026-11-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX 2025-43128783-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

Licitación Privada N° 9/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/26 para la Adquisición de Química Clínica III (Planta), para cubrir el Período Enero-Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de enero de 2026, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Ocho Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100 (\$178.260.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2025-1894-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX 2025-41904883-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

Licitación Privada N° 12/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2026, para la Contratación de Medicamentos II, para cubrir el Período Enero-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2026, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Dos Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 50/100 (\$192.394.820,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos

Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).
DISPO-2025-1878-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX-2025-43582326-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

Licitación Privada N° 13/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/26 para la Contratación de Líquidos y Sólidos, para cubrir el Período Enero-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2026, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Seis Millones Quinientos Doce Mil Seiscientos Treinta con 00/100 (\$66.512.630,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2025-1876-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX-2025-43583745-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

Licitación Privada N° 14/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/26 para la Contratación de Anestésicos, para cubrir el Período Enero-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2026, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$77.480.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2025-1874-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX 2025-43550842-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

Licitación Privada N° 15/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/26 para la Contratación de Analgésicos I, para cubrir el Período Enero-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2026, a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Doce con 00/100 (\$64.817.412,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2025-1872-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX-2025-43547171-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

Licitación Privada N° 16/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/26 para la Contratación de Antibióticos I, para cubrir el Período Enero-Junio de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de enero de 2026, a las 13:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Catorce Millones Setenta y Siete Mil Veintiséis con 00/100 (\$114.077.026,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2025-1871-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX-2025-43561891-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 14/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/25 Rentas Generales, para la Adquisición de Bolsas Cuádruples para cubrir el Período Enero-Junio/2026, solicitado por la CRH Tres de Febrero y el Servicio Coordinador del Hospital Vicente López y Planes de la localidad de General Rodríguez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/01/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$147.600.000,00.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-391-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

EX-2025-43622376-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**Licitación Privada N° 15/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2026, para el Retiro de Residuos Patogénicos para cubrir el Período desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de enero de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con 44/100 (\$269.253.697,44).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-20-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2025-44600950-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**Licitación Privada N° 4/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026, para la Adquisición de Determinaciones de Hematología con Provisión de Equipamiento 2026, para cubrir el Período de Enero a Diciembre solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de enero de 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez - segundo piso (C.P. 1900), sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Dos Millones Ciento Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$62.105.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-938-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2025-40593774-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

H.I.G.A. SAN JOSÉ**Licitación Privada N° 15/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2026, para la Adquisición de Limpieza. Servicio Recolección Residuos Patogénicos, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/01/2026, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino, sito en calle Liniers 950 de la localidad de Pergamino, pcia. Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Setenta y Dos con 94/100 (\$165.953.072,94-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos San José Pergamino, de lunes a viernes

de 8:00 horas a 13:00 horas.
DISPO-2026-10-GDEBA-HIGASJMSALGP.
EX-2025-45507924-GDEBA-HIGASJMSALGP.

H.Z.G.A. HORACIO CESTINO**Licitación Privada N° 1/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026, para la Adquisición de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de enero, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Siete Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Siete con 52/100 (\$107.174.537,52).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-12-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2025-45452299-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2026, para la Adquisición de Medicamentos Generales para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de enero, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Tres con 61/100 (\$74.442.183,61).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-13-GDEBA-HZGAHCMSALGP.
EX-2025-42232056-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN**Licitación Privada N° 1/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026, para la Adq. Insumos para el Servicio de Enfermería, para cubrir el Período de Enero-Junio/2026, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/01/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Veinticuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Novecientos Veintinueve con 52/100 (\$224.336.929,52).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-5-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2025-45310362-GDEBA-HIEPMSALGP.

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**Licitación Privada N° 1/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026 para la Adquisición de Antibióticos de Alto Costo, para el Período Enero-Junio para el Ejercicio 2026, solicitados por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 21 de enero de 2026 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones con 00/100 (\$15.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2026-15-HZGAPVCMMSALGP.
Expediente N° 2025-42950565-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 16/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2026, para la Adquisición de Insumos Descartables por el Período de Enero-Junio de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de enero de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Catorce con 60/100 (\$160.856.714,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1255-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2025-41414751-GDEBA-HZGASRMSALGP.

H.I.G.A. PEDRO FIORITO**Licitación Privada N° 9/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 09/2026, para la Adquisición de Determinaciones Tumorales, Cardíacas y Endocrinológicas, para cubrir el Período de Doce Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$254.592.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-1300-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2025-39881217-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**Licitación Privada N° 5/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2026, para la Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitados para abastecer los Servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de enero de 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Doce Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$112.458.650,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-72-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2025-43796426-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2026, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitados para abastecer los Servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de enero de 2026 a las 9:30 horas; en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Treinta y Un Mil Quinientos Siete con 50/100 (\$172.031.507,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-998-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2025-43800259-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Servicio: Adquisición de Alimentos en el marco de los Programas MESA y SAE.
Valor del pliego: \$5.000.000.
Apertura de ofertas: 9 de febrero de 2026 - 13:00 horas.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas
Retiro de pliegos: Del 02/02/2026 hasta el 04/02/2026, de 11:00 a 13:00 horas.
Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.
Expediente N° 4017-22.970/2026.

ene. 15 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 66/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 66/25, realizada para la Contratación del Servicio de Resonancia Magnética Nuclear y Tomografía, a desarrollarse en el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, partido de Escobar.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 29 de enero de 2026 a las 10:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Cinco Millones con 00/100 (\$5.000.000,00)
Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Millones con 00/100 (\$3.000.000.000,00) IVA incluido.
Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 19 de enero hasta el viernes 23 de enero de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 de Belén de Escobar.
Expediente N° 274.626/2025

ene. 15 v. ene. 16

SECRETARÍA DE HACIENDA**Licitación Pública N° 67/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 67/25, realizada para la Contratación de un Servicio Integral de Provisión, Mantenimiento y Lavado de Ropa de Cama, Camisolines y Equipos de Cirugía para las Áreas pertenecientes a la Secretaría de Salud.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día jueves 29 de enero de 2026 a las 11:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Millones con 00/100 (\$685.000.000,00).
Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 19 de enero hasta el viernes 23 de enero de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Expediente N° 274.625/2025.

ene. 15 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**Licitación Pública N° 21/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Trabajos para la Terminación de Escuela Técnica U.N.A.J. -Barrio San Francisco Grande - Etapa I.
Ubicación: Calle 1420 Intersección Ruta Provincial N° 53 en B° San Francisco Grande de la localidad Villa Brown.
Plazo de ejecución: 210 (doscientos diez) días
Plazo de conservación: 180 (ciento ochenta) días corridos, a partir del Acta de Recepción Provisoria.
Sistema de contratación: Ajuste Alzado
Presupuesto oficial: \$2.256.490.338,80
Capacidad técnica: \$2.256.490.338,80
Capacidad financiera: \$3.921.995.112,67
Garantía de oferta: 1 % (Uno por ciento) del presupuesto oficial a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales; Fianza Bancaria; Póliza de Seguro de Caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.
Valor del pliego: \$2.256.490,00
Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Apertura: 22/01/2026. Hora: 11:00
Expte. Adm. 4037-3884-S-2025

ene. 15 v. ene. 16

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones. Ubicación: Calle Carlos Casares entre calles Gral. Rudecindo Alvarado y Antonio Luis Beruti del Barrio Villa del Plata del partido.

Plazo de ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días.

Plazo de conservación: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Presupuesto oficial: \$287.423.176,00.

Capacidad técnica: \$287.423.176,00.

Capacidad financiera: \$2.331.321.316,44.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: en efectivo con depósito en la Tesorería Municipal, Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales, fianza bancaria, póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: \$143.800,00.

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 10/02/2026 - Hora: 11:00.

Expte. adm. N° 4037-4185-S-2025.

ene. 15 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Convócase al llamado a Licitación Pública 03/2026 para el día 30 de enero de 2026 a las 10:00 hs. Objeto: Zona 2-Cobertura de las Prestaciones Desayuno/Merienda, Desayuno Merienda Patologías Especiales, Comedores, Comedores con Patologías Especiales, correspondientes a los Meses de Marzo a Diciembre 2026 en todas las Escuelas del distrito.

Presupuesto oficial: 1.095.283.548 (Pesos Un Mil Noventa y Cinco Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Ocho c/00/100)

Valor del pliego: \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).

Lugar de adquisición del pliego: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 89/2026.

Expediente N° 4050-260.993.

ene. 15 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 40/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Limpieza y Recolección de Restos de Construcción y Demolición.

Fecha y hora de apertura: 29 de enero de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$115.900,00 (Pesos Ciento Quince Mil Novecientos).

Presupuesto oficial: \$115.900.000,00 (Pesos Ciento Quince Millones Novecientos Mil con 00/100).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, provincia de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y coordinación de gestión.

Expediente N° 1804-S-2025.

ene. 15 v. ene. 16

Licitación Pública N° 42/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Desagote de Pozos Sépticos mediante Camión Atmosférico.

Fecha y hora de apertura: 30 de enero de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$133.960,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta).

Presupuesto oficial: \$133.960.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Millones Novecientos Sesenta Mil con 00/100).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, provincia de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y coordinación de gestión.

Expediente: N° 1865-S-2025.

ene. 15 v. ene. 16

Licitación Pública N° 43/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección de Ramas y Misceláneos.

Fecha y hora de apertura: 30 de enero de 2026 - 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$133.960,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta).

Presupuesto oficial: \$133.960.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Millones Novecientos Sesenta Mil con 00/100).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.

Consulta y vista de Pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, provincia de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 1884-S-2025.

ene. 15 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 9/2026**

POR 2 DÍAS - Obra: Refacciones Varias en J.I. N° 906.

Presupuesto oficial: \$145.748.968,26 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 26/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 26 de enero de 2026 y hasta el 28 de enero de 2026 en la Dirección Municipal de Compras-Manuel Castro N° 280, piso 2°.

Valor del pliego: \$109.500,00 (Pesos Ciento Nueve Mil Quinientos).

Consultas: A partir del 26 de enero de 2026 y hasta el 28 de enero de 2026 en la Secretaría de Educación - Manuel Castro N° 280, piso 4°.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280, piso 2°) hasta el 2 de febrero de 2026 a las 9:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280, piso 2°) el día 2 de febrero de 2026 a las 11:45 hs.

ene. 15 v. ene. 16

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación de Servicio de Alimentos para 8 Sistemas Alternativos, por un Periodo de 6 Meses, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$278,939,760.00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 29 de enero de 2026 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora.

De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$210.000.

Venta de pliegos: Los días 22/1 y 23/01 de 2026 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 15 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)**Licitación Pública N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Piedra Partida.

El Pliego de Bases y Condiciones borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes <https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>.

Presupuesto oficial: \$175.200.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cinco Millones Doscientos Mil con 00/100 centavos).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Centavos).

Adquisición del pliego: Desde el día 19 de enero de 2026 hasta el día 9 de febrero de 2026 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes -Avenida 29 N° 575, Mercedes (B)- en horario de de 8:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección licitaciones@mercedes.gob.ar.

Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes -Avenida 29 N° 575, Mercedes (B)- el día 11 de febrero de 2026, a las 10:00 hs. (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.

EX-2026-00001840-MERCEDES-COMP#SEH

ene. 15 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 32/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Rehabilitación, Operación y Mantenimiento (CROM) Integral de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales del partido de Pergamino.

Apertura: 2 de febrero de 2026 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 930/2025.

ene. 15 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Construcción de Calle Brandsen y Dársenas de Estacionamiento-Paseo La Carbonilla.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 60 días.

Presupuesto oficial: \$146.100.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$500.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 4 de febrero de 2026 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ene. 15 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 01/26 por la Adquisición de Cámaras de Vigilancia Tipo Hikvision y Materiales, destinadas a Renovación de Parque de Cámaras por Obsolescencia, Ejercicio 2026, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 04 de febrero de 2026 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$235.780.016,83.

Valor del pliego: \$259.358,01.

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 21 al 23 de enero de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 26 al 28 de enero de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 18087/26.

ene. 15 v. ene. 16

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 65/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 65/2025 por el Servicio de Mantenimiento de Luminarias del Partido por un Período de 24 Meses, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

Presupuesto oficial: \$2.880.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$2.880.000,00

Presentación y apertura: 2 de febrero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Logística, Presupuesto y Legal), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2476-2025

ene. 15 v. ene. 16

SECRETARÍA DE SALUD**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/26 por la Contratación de la obra Nuevo Laboratorio de Guardia y Bacteriología en PB del Hospital Prof. Dr. Bernardo Houssay, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$235.256.862,13.

Pliego de Bases y Condiciones: \$235.257,00.

Presentación y apertura: 4 de febrero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud (Dirección de Obras, Mantenimiento y Bioingeniería), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-6009-2025.

ene. 15 v. ene. 16

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. RAUL DARIO CIAMPINELLI transfiere una Granja, Productos de Aves y Huevos ubicado en Pellegrini 5712 de V. Billinghamurst a Dy Ciampi 1977 S.R.L., CUIT 30-71867478-2. Reclamo de ley en el mismo. Raul Dario Ciampinelli, 20-08270133-9.; Yesica Agustina Ciampinelli, Dy Ciampi 1977 S.R.L., 30-71867478-2.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. SEBASTIÁN RODRIGUEZ, CUIT 20-24268336-7 transfiere a Grupo Gastronómico Escobar S.A., CUIT 30-71920498-4, representada por su presidente Santiago Rodríguez, DNI 25315375, el Fondo de Comercio Gastronómico sito en la calle Av. El Dorado 2290, Ing. Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Sebastián Rodríguez, 20-24268336-7; Grupo Gastronómico Escobar S.A., 30-71920498-4.

ene. 12 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - **Haedo**. PACECCA GERARDO MARCELO, DNI 13.314.668 transfiere Fondo de Comercio, actividad Carnicería Dan Mar, a Osvaldo Javier Juajardo, DNI 24.814.975, ubicado en calle Marconi N° 1969, Villa Sarmiento, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Pacecca Gerardo Marcelo, Vendedor, DNI 13.314.668; Osvaldo Javier Juajardo, Comprador, DNI 24.814.975.

ene. 12 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JOANA JAQUELINE RÍOS, CUIT 27-34925074-3 transfiere Fondo de Comercio, rubro: Salón de Fiestas Infantiles, a Mirta Elizabeth Caliva Matteo, CUIT 27-32515220-1, domicilio comercial y oposiciones en San Lorenzo 2681 de la localidad de San Andrés - partido de San Martín. Joana Jaqueline Ríos, CUIT 27-34925074-3, Vendedor; Mirta Elizabeth Caliva Matteo, CUIT 27-32515220-1, Comprador.

ene. 12 v. ene. 16

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. LIN XIULI, DNI 95519244, transfiere a Zheng Zhaosheng con DNI 96098798 Fondo de Comercio rubro Bazar, Tienda, Regalos, Fantasías, Marroquinería, Cotillón, Lencería, Venta de Plantas, Macetas, Tierra, Fertilizantes, Librería, Ferretería, Artículos de Limpieza, Perfumería y Juguetería sito en Av. Crovara 859 La Tablada partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Lin Xiuli, DNI 95519244, Vendedor; Zheng Zhaosheng, DNI 96098798, Comprador.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SEBASTIÁN MATÍAS POLONSKY, DNI 34476088; CUIL 20-34476088-9 transfiere el Fondo de Comercio, Venta de Productos Dietéticos, sito en (76) José María Campos 2848 a Augusto Franco Mario Garófalo, DNI 38396444; CUIL 20-38396444-0. pdo. San Martín. Libre de Deuda. Reclamos de ley en el mismo. Sebastián Matías Polonsky, DNI 34476088, CUIL 20-34476088-9; Augusto Franco Mario Garófalo, DNI 38396444, CUIL 20-38396444-0. Augusto Garófalo, 38.396.444, Comprador; Sebastián Polonsky, 34.476.088, Vendedor.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Conforme el Art. 2 de la Ley 11.867, FEDERICO NUCIFORO, CUIT 20053199209 avisa que vende y transfiere a Adriana Elizabeth Nuciforo, CUIT 23224973284, su Fondo de Comercio de Fabricación de Instrumentos Musicales (322001), sito en calle Seguro 1343, Tigre. Domicilios de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas en término legal. Federico Nuciforo, DNI 5.319.920; Adriana Elizabeth Nuciforo, DNI 22.497.328.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **R. Castillo**. GUO GENTAI, DNI 94103929 transfiere a Yan Zhiying, DNI 95885722 su comercio de Autoservicio sito en El Poncho N° 2993 - R. Castillo pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Guo Gentai, Vendedor; Yan Zhiying, Comprador.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Se hace saber que CHERENSCIO ALBERTO FEDERICO, CUIT 20-10.933.439-2 transfiere Fondo de Comercio, destinado a Restaurante, Pizzería y Artículos de Rotisería sito en Av. G. Chaves N° 334 Balcarce pcia. Bs. As., a Palermo Alejandro Raú, CUIT 24383203186. Reclamos de Ley en el mismo. Cherenscio Alberto Federico, DNI 10.933.439; Palermo Alejandro Raúl, DNI 38.320.318.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. KATIA TRADE S.A., CUIT 30-71023407-4, con domicilio en Antonio Maria Saenz N° 2844, depto. "2", Boulogne, San Isidro, prov. Bs. As.; vende, cede y transfiere a Lufracan S.R.L., CUIT 30-70918966-9, con domicilio en José León Suárez N° 3451, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, prov. Bs. As. el Fondo de Comercio del Supermercado ubicado en Triunvirato N° 2138, Don Torcuato, Tigre, Bs. As. Oposiciones de ley en Rivadavia N° 1014, Gral. Pacheco, Tigre, prov. Bs. As. Por Katia Trade S.A., Osmar Atilio Sergiani, Presidente (Vendedora); Por Lufracan S.R.L., Analía Elizabeth Casco, Socia-Gerente (Compradora).

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **San Justo**. CHEN BAOYING, CUIT 27-94041358-9, transfiere Fondo de Comercio, Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen, Panadería Artesanal Comercializadora, Fiambrería, Carnicería, Verdulería y Frutería, sito en Mendez de Andes 3407, Rafael Castillo, La Matanza, a Chen Wenchun, CUIT 20-96031541-4. Libre de deuda. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Baoying (Vendedor), Chen Wenchun (Comprador). Vendedor: Chen Baoying, DNI 94.041.358; Comprador: Chen Wenchun, DNI 96.031.541.

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - **Garín**. COLMAN NANCY ELIZABETH, DNI N° 30679677 transfiere a José Luis Sosa - DNI N° 18487345 el Fondo de Comercio del rubro Venta Almacén, sito en la calle la Presidente Perón N° 69 localidad de Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Colman Nancy Elizabeth, DNI 30679677; José Luis Sosa, DNI 18487345.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor SALINAS ANDRÉS JAVIER, DNI N° 24.871.098, CUIT N° 20-24871098-6, con domicilio en Paunero N° 468 de La Reja, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Paglione Tamara Vilma, DNI N° 40.930.111, CUIT N° 27-40930111-3, con domicilio en Remedios de Escalada N° 1.786 de Paso del Rey, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Forrajería, con domicilio en Avenida Francisco Piovano N° 5661 de La Reja, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-165465-S-2015 - Cuenta de Comercio N° 20248710986. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Salinas Andrés Javier, DNI N° 24.871.098, Cedente; Paglione Tamara Vilma, DNI 40.930.111, Cesionaria.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **G. Laferrere**. FERNANDEZ HORACIO ANIBAL, CUIT 20-17476625-9 comunica transferencia habilitación a Fym Group S.A.S., CUIT 30-71648309-2 rubro Venta de Alimentos y Elementos de Sujeción y Aseo para Animales Domésticos domicilio comercial y oposiciones Gral. Rojo 2895 Laferrere Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. (Vendedor) Fernandez Horacio Anibal, CUIT 20-17476625-9; (Comprador) Fym Group S.A.S., CUIT 30-71883124-1, Administrador Titular, Fernandez Horacio Anibal, CUIT 20-17476625-9.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **CABA**. A los fines previstos por el art. 2° de la Ley N° 11.867, que PABLO DIEGO MOLINA, DNI 23.227.237, CUIT 20-23227237-7, casado en primeras nupcias con Silvina Alejandra Scomersi, representado por la escribana María Soledad Paradiso Sánchez, transfiere el Fondo de Comercio de Farmacia, Perfumería y Afines denominado Farmacia Molina, ubicada en la calle Av. Juan Domingo Perón 7476, Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, a la sociedad Open Benavidez 7476 S.C.S., representada por la escribana María Soledad Paradiso Sánchez. La transferencia incluye personal en relación de dependencia. Silvina Alejandra Scomersi, DNI, 23.904.900, cónyuge del vendedor presta el asentimiento conyugal. Oposiciones de Ley: Vuelta de Obligado 1878, piso noveno, departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Escribana María Soledad Paradiso Sánchez.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **Necochea**. El Sr. ZONGHUI ZHENG, DNI N° 95146360, con domicilio en calle 55 N° 2882, de la ciudad de Necochea, de la provincia de Buenos Aires, de la provincia de Buenos Aires, vendió al Sr. Danen Chen, DNI N° 95909528, con domicilio en Avda. 98 N° 4025, de la ciudad de Necochea, de la provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio dedicado al ramo Alimentación, denominado supermercado La Familia ubicado en calle 98 N° 4025 de Necochea. Registros de oposición en calle 57 N° 2716 de Necochea. Zonghui Zheng, DNI N° 95146360, Vendedor; Danen Chen, DNI N° 95909528, Comprador.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **San Andrés de Giles**. Edicto de transferencia de Fondo de Comercio (art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que PABLO JAVIER TARAMASCO, DNI 22680762, domiciliado en Belgrano 635, San Andrés de Giles, ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Granja Porcina, que gira bajo el nombre El Chato, sito en C: II, P: 36g, Hab. Municip. 54423 Dec. 3760/2022 a la Sociedad Los 3 del Chato S.R.L., CUIT 30-71881841-5, domiciliada en Belgrano 635, San Andrés de Giles. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Contable Diaz, con domicilio en Campora 1470, San Andrés de Giles. Pablo Javier Taramasco, Vendedor, DNI 22680762; Los 3 del Chato S.R.L., Comprador, CUIT 30718818415.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **Morón**. Transferencia de Habilitación Comercial: En la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, el Sr. MARIANO SCHVARZSTEIN, en su carácter de apoderado de Central Oeste Farma A.C.E., CUIT 30-70868849-1, y asimismo en representación de los herederos de la sucesión de la Sra. Martha Halpern, en los autos caratulados "Halpern Martha s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 81.299/2016), que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil N° 72 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que se procede a la transferencia de la Habilitación Comercial del establecimiento sito en Boatti 82/84, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, el cual será explotado en adelante por Central Oeste Farma A.C.E., con domicilio en Av. Rivadavia 17.837, localidad de Morón, provincia de Buenos Aires. Mariano Schwarzstein, Apoderado de los herederos, Apoderado de Central Oeste Farma A.C.E.

CONVOCATORIAS

ALIMENTARIA SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "Alimentaria San Carlos S.A." CUIT 30-62250630-7 a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de febrero de 2026 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle José C. Paz s/n de la localidad de Carlos Keen, partido de Luján, para considerar el siguiente

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Razones de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación del inciso 1 del art. 234 de la Ley 19550 (t.o.) correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024;
- 4) Tratamiento y destino del resultado del ejercicio;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024; 6) Fijación y elección del número de directores titulares y suplentes por vencimiento del mandato;
- 7) Poderes y autorización inscripción.

El Directorio convoca a los señores accionistas de "Alimentaria San Carlos S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5 de febrero de 2026, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle José C. Paz s/n de la localidad de Carlos Keen, partido de Luján, para considerar el siguiente

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de venta de un inmueble propiedad de la sociedad ubicado en la ruta nacional N°14, Chajarí, Departamento de Federación, provincia de Entre Ríos;
- 3) Poderes y autorización para llevar adelante las negociaciones.

Designado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 27/10/2023.

Dr. Pagano Néstor Enrique. T° VII F° 222. CADJM. Director.

Pagano Néstor Enrique, DNI 25.023.555

ene. 9 v. ene. 15

PROYECTO COMERCIAL UNO MDQ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Proyecto Comercial Uno MDQ S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de febrero de 2026 a las 16:00 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la Avda. Peralta Ramos 3.185 de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Remoción con causa del señor Juan Federico Henning.
- 3) Inicio de acción social de responsabilidad contra el señor Juan Federico Henning.
- 4) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término, provocadas por el estrago sufrido.
- 5) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2024.
- 6) Consideración de la gestión de los directores durante el ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2024 y fijación de su retribución.
- 7) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2025.
- 8) Consideración de la gestión de los directores durante el ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2025 y fijación de su retribución.
9. Consideración de los presupuestos para la reconstrucción del inmueble de la calle Juan B Justo 5262 de Mar del Plata y atender a reclamos de vecinos afectados y alternativas para solventar dichas erogaciones.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que: a) Copia de la documentación a considerar se encuentra a su disposición en la calle General Roca N° 2257 de Mar del Plata (conf. artículo 67, Ley 19.550). También podrá ser solicitada por correo electrónico al e mail: henning@distribuidorauno.com.ar y b) Para participar en la asamblea deberán comunicar su asistencia a la sociedad en el domicilio antes mencionado, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238, Ley 19.550) dirigida al domicilio de la calle General Roca N° 2257 de Mar del Plata, Bs. As.

Juan Federico Henning, DNI 10.686.288.

ene. 9 v. ene. 15

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Clínica del Niño y la Madre S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de febrero de 2026, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle San Luis 2176, de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución de la asamblea y elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 53 iniciado el 1 de agosto de 2024 y finalizado el 31 de julio de 2025.
- 3) Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio.
- 4) Tratamiento y consideración de la gestión del directorio. Asignación de remuneración del directorio.
- 5) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio.

Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley. Asimismo, se comunica que se encuentra a disposición de los accionistas copia del Balance General cerrado al 31/7/2025 en la sede social con la anticipación prevista en el art. 67 de la Ley 19.550.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Hilario Andres Ferrero, Presidente, DNI 24.043.026.

Dr. Hilario Ferrero. Presidente Directorio Clínica del Niño y La Madre S.A.

ene. 12 v. ene. 16

CALETAS OLI PAU S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Caletas Oli Pau S.A., CUIT N° 30-71563316-3, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 2026 a las 10 hs. en primera convocatoria a celebrarse en calle Juramento N° 95 piso 2do. de Mar del Plata, donde los socios deben confirmar si asistencia para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea y
- 2) Tratamiento de la venta del buque Ponte Coruxo.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (art. 238 LGS). El Directorio.

Francisco Javier Romano, Presidente de Caletas Oli Pau S.A.

ene. 12 v. ene. 16

KACEKIDAKIS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Kacekidakis S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28/01/2026, a las 10 horas, en la sede social, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos Correspondientes al Ejercicio Cerrado el 30 de abril de 2025.
- 3º) Consideración de los actos de gestión del Directorio.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Gastón Leonardo Jury, Presidente. Gastón Leonardo Jury, DNI 23.224.618. Presidente

ene. 12 v. ene. 16

PRODUCTOS LIPO S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de febrero de 2026 en Guarracino 2328, Lanús, provincia de Buenos Aires, a las 14:00 hs., en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea;
- 2.- Consideración de la gestión y honorarios del directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/2025;
- 3.- Consideración de las renunciaciones recibidas por la sociedad de los directores titulares y suplentes;
- 4.- Ratificación de los aumentos de capital aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 4/12/2023;
- 5.- Reforma del artículo Séptimo del estatuto: consideración de la reducción de cantidad de miembros del directorio.
- 6.- Reforma del artículo Noveno del estatuto: consideración de la prescindencia de la sindicatura.
- 7.- Consideración de la anulación del texto ordenado aprobado por la Asamblea Extraordinaria de fecha del 4/12/2023, y

aprobación de un nuevo texto ordenado del estatuto;

9.- Determinación del número de directores titulares y suplentes. Designación de los miembros del Directorio;

10.- Otorgamiento de autorizaciones para la inscripción.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Firma. Candela Mariño, Autorizada.

Candela Mariño, Abogada.

ene. 13 v. ene. 19

SAN MINIATO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de San Miniato S.A. a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 5 de febrero de 2026, a las 11 horas en primera convocatoria, a celebrarse en Av. Meeks 990, departamento 45, Temperley, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Consideración de la disolución de la sociedad. Consideración del procedimiento de liquidación.
3. Designación del liquidador titular y suplente.
4. Autorizaciones.

Los accionistas deberán notificar su asistencia mediante nota dirigida al presidente de la sociedad y deberá ser presentada en la Av. Meeks 990, departamento 45, Temperley, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.

Karina Elizabeth Luna, Presidente.

ene. 13 v. ene. 19

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES (AUBASA) S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires (AUBASA) S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de febrero de 2026 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9°, La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos de los presentes para firmar el Acta.
2. Consideración de la propuesta para la eventual instrucción a que la empresa se presente en el Proceso de Contratación 504-0013-LPU25 - Red Federal de Concesiones - Etapa II - Tramos Sur, Atlántico y Acceso Sur.
3. Consideración de la propuesta para la eventual instrucción a fin de llevar adelante todas las gestiones, trámites y acciones necesarias para cumplir los requisitos del proceso de contratación y, en su caso, todas aquellas que resulten necesarias para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones emergentes de la eventual adjudicación y del contrato correspondiente.

Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Fernando José Muriel. Apoderado.

ene. 15 v. ene. 21

LABORATORIO ALQUIMIA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-70830619-9. Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 5 de febrero de 2026 a las 10 hs., en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en Castro Barros 1435, Baradero, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Motivos por la convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y demás cuadros y anexos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025;
- 4) Consideración de los resultados no asignados y la retribución al Directorio, aún en exceso de los límites establecidos por el art. 261 de la Ley 19550;
- 5) Informe sobre situación actual de la empresa (situación con SENASA, venta de productos elaborados, materias primas, etc);
- 6) Consideración de la propuesta de cierre sin disolución social, análisis opción disolución y liquidación de la sociedad;
- 7) Plan a adoptar según resolución en punto anterior (inventario de activos tangibles, situación especial de máquinas, inmuebles, rodado, intangibles (especialmente marcas y patentes), pasivos, criterios y pautas a seguir;
- 8) Informe de eventuales pasivos laborales y pautas a seguir (Tratamiento de obligaciones laborales, desvinculación del personal);
- 9) Modalidad de Desvinculación de Organismos como SENASA, SEDRONAR, etc.

Designado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 27/12/2024.
Orlando Juan Deleglise, Presidente.
Soc. no comp. en el art. 299.
Laboratorio Alquimia S.A. CUIT 33-70830619-9. Orlando J. Deleglise, Presidente

ene. 15 v. ene. 21

H.M. VICTORIA S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de H. M. Victoria S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de febrero 2026, a las 20:00 hs. en la sede social sito en Atahualpa 05, La Rreja, Moreno, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.
 - 2) Lectura y ratificación acta de asamblea de 8/8/2025: dando lectura y ratificación de las actas de asambleas: 22/6/2021, 20/10/2022, 10/8/2023, 25/4/2024.
 - 6) Gestionar Inscripción de designación y renuncia de los Directores: Melina Presa y Alejandro Pujadas.
 - 7) Distribución de cargos del directorio conforme las renunciaciones.
 - 8) Reforma del art. 16 del estatuto social.
- La sociedad no esta incluida en el art. 299 LGS. El Directorio.
Fdo. Susana M. Tornabene. Tº 29, Fº 397 CALZ. Abogada Autorizada.
Susana M. Tornabene, Abogada.

ene. 15 v. ene. 21

 SOCIEDADES**CARHENYL S.A.**

POR 3 DÍAS - El Directorio de Carhenyl S.A., con fecha 8/01/2026 conforme delegación de la Asamblea del 21/12/2017 que resolvió aumentar el capital social a \$2.440.000, hace saber a los accionistas que se emitirán Doscientas Mil (200.000) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una, con un valor nominal de Un peso (\$1) cada acción, las que deberán integrarse con la capitalización del aporte de los socios efectuado en oportunidades anteriores y que existe en la cuenta particular de cada uno de los socios o con dinero en efectivo, dentro del plazo de 3 meses desde el vencimiento del plazo del art. 194 Ley 19.550. Se publica el presente a los efectos del artículo 194 Ley 19550 (derecho de preferencia y de acrecer). Firmado Juan Carlos Piancazzo, Presidente. Juan Carlos Piancazzo, Presidente.

ene. 14 v. ene. 16

MP MUDANZAS PILAR S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario del 06/01/26 extrae del objeto transporte de caudales. Contador Público Juan I. Fuse Tº124 Fº30 CPCEBA.

CTATOK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario del 02/01/2026 reforma artículo 4º: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: juegos de azar, apuestas mutuas y actividades conexas, comprendiendo la venta de billetes de Lotería, explotación de P.R.O.D.E., Quiniela y todo otro juego que explote el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; explotación, comercialización y administración de juegos de azar, rifas, sorteos, apuestas simples o mutuas, pronósticos deportivos y demás actividades lúdicas cuyo resultado dependa total o preponderantemente del azar, todo ello conforme a las autorizaciones que otorgue el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y de conformidad con el Reglamento de Permissionarios Oficiales (RPO), aprobado por Resolución N° 334/15 del IPLyC, sus modificatorias y normas complementarias. La sociedad no podrá iniciar ni desarrollar dichas actividades sin contar previamente con las autorizaciones administrativas correspondientes. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Reforma artículo 9º y 10º, incorporan artículo 15º y 16º. Firmado: Verónica Cecilia Martinez, Tº XV Fº 112 CAM, Abogada Autorizada.

RUSIRPAC SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Maria Fernanda Roldan, arg., nac. 15/05/1984, DNI 31.143.693, soltera sin convivencia inscripta, hija de Hugo Eduardo Roldán y Silvia Angélica Gristman, comerciante, CUIT 27-31143693-2, dom. Ruta Nacional 3 Sur y Acceso a General Cerri, Kilómetro 698,5 B. Blanca; Fernando Darío Roldan, arg., nac. 12/01/1978, DNI 26.456.147, soltero, sin convivencia inscripta, hijo de Hugo Eduardo Roldán y Silvia Angélica Gristman, comerciante, CUIT 20-26456147-8, dom. Ruta Nacional 3 Sur y Acceso a General Cerri, Kilómetro 698,5 B. Blanca; Maximiliano Costa, arg., nac. 10/01/1985, DNI 31.560.982, soltero, sin convivencia inscripta, hijo de Jorge Aníbal Costa y María Angélica Lagrimal, comerciante, CUIT 20-31560982-9, dom. Chanel 673 B. Blanca. Constitución Escritura Pública N° 209 del 23/12/25, Not. Autorizante Pablo Oscar Galletti, adscripto Registro N° 5 B. Blanca. Denom.: "Rusirpac Servicios S.R.L." Dom.: provincia Bs. As.; Sede: Ruta

Nacional 3 Sur y Acceso a General Cerri, Kilómetro 698,5 Bahía Blanca.- Objeto: Servicios: servicios de limpieza y mantenimiento de parques industriales, establecimientos fabriles, plazas, calles y parques, escuelas, clubes, oficinas, empresas, consorcios de edificios e inmuebles en general; mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles, pinturas, cerrajería, plomería, jardinería, parquización, desmalezamiento, tareas de mantenimiento en general, limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas; barrido de calles, ya sea con medios mecánicos ó manuales; transporte y recolección de residuos en general ya sean residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, industriales, peligrosos, tóxicos y/o contaminantes sean éstos líquidos, sólidos ó gaseosos; fumigación, desratización, control de plagas y vectores; servicios de logística y transporte de cargas de corta, media y larga distancia; desinfección de áreas urbanas y rurales, tratamientos fitosanitarios, terrestres y aéreos, control de calidad de aguas y tratamiento de agua electroactividad, fumigación de cereales, limpieza de oficinas, departamento y plantas industriales y negocios, limpieza de vidrios, lavado de alfombras; Alquiler de máquinas viales, contenedores, obradores, herramientas y todo tipo de maquinarias industriales, sean propias o de terceros; auxilio mecánico automotor de vehículos livianos y pesados; mecánica de vehículos automotores; acarreo y traslados; y servicio de gomería móvil.- Comerciales: mediante la compra, venta, al por mayor y al por menor, incluso la importación y exportación de maquinarias, herramientas, materiales de construcción, áridos, hierros, metales y chatarras; su tratamiento, acopio, reducción y disposición final.- Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, arrendar y administrar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, su división, fraccionamiento y urbanización cualquiera de los sistemas de propiedad. Construcción: Construcción y venta de viviendas prefabricadas, casas y edificios por el Régimen PH, obras, públicas o privadas. Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Movimiento de suelos. Servicios de Maquinarias viales y agrícolas, alquiler de las mismas, con personal propio o a través de terceros. Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y todo tipo de reparación y acondicionamiento de obras industriales o civiles. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. Desarrollar actividades metalúrgicas, arenados, soldaduras. Financiera: Mediante préstamos con capitales propios, aportes y/o inversiones de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales y/o extranjeras, para efectuar negocios realizados y/o a realizarse, constituir y/o transferir hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con intereses, con o sin garantía real; así como también otras operaciones financieras, por cuenta propia o de terceros, o referente a la misma financiación de las actividades que practique, quedando exceptuado del marco de su actividad y expresamente prohibido realizar aquellas tareas previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso del ahorro público.- Capital: \$30.000.000 divid. 3.000 cuotas v/n \$10.000, c/u derecho 1 Voto. Suscripción: María Fernanda Roldán 1.000 cuotas; Fernando Darío Roldán 1.000 cuotas; Maximiliano Costa 1.000 cuotas. Representante Legal: Socios Gerentes: María Fernanda Roldán; Fernando Darío Roldán; Maximiliano Costa. Dom. especial art. 256 LSC. Ruta Nacional 3 Sur y Acceso General Cerri, km 698,5 Bahía Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 30/11. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, abogado, T° XIV F° 56, C.A.B.B.

NEXTPAY S.A.U.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario de fecha 9/12/2025. Se deja constancia que Oxtopay Inc. posee C.D.I: 33-71861755-9. Felipe Gonzalez La Riva - Mat. 5931 CECABA.

LIDSERVIS 7 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 23/12/25 Esc. Soledad Bonanni.

GRANDKIDS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por el presente se rectifica edicto de fecha 11/12/2025, B.O. N° 30137. En el mismo no se consignó nombre completo de la presidente y profesión socios difiere del instrumento a inscribir. Art. 10 L.S. a) 1) Mariana Graciela Sakamoto Alvarez, comerciante y Daniel Ignacio Mate, comerciante. 8) Presidente, Mariana Graciela Sakamoto Alvarez. Jorge Marcelo Sosa. Contador Público. Universidad Católica de La Plata, C.P.C.E.P.B.A. T°76 F°243 Leg.19638/0, C.U.I.T.20-16233737-9.

CARMONA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por AGO 29/9/25 Acta Dir. 1/10/25 designa presid. Sofía Morena Carmona Borzi Dir. Sup. María Belén Carmona Esc. Soledad Bonanni.

BLOCK 5 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Carlos Gauna, 19/2/71, DNI 21.953.188 y Romina Inés Elisii, 26/1/78, DNI 26.404.565 ambos Arg., casados, empresarios, domic. en Ayouma 3510, Epegazzini, Ptdo de Ezeiza, Pcia de Bs As 2) Inst. Público: 8/1/26 3) Block 5 S.A. 4) Ayouma 3510, Epegazzini, Ptdo de Ezeiza, Pcia de Bs As. 5) Objeto: Construcción de obras de cualquier naturaleza, de ingeniería, y/o arquitectura. Fabricación de aberturas. Fraccionamientos y subdivisión de tierras, desarrollos inmobiliarios. Edificación, construcción en terrenos propios o de terceros. Comercialización y distribución de materiales de construcción y ferretería. Importación y Exportación. 6) 99 años. 7) Cap. \$30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y 1 suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Gabriel Carlos Gauna y Director suplente: Romina Inés Elisii con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani abogado T°19, F°303, CALZ.

CHOLO FIESTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Agustina Giunta, nacida el 21 de agosto de 1992, soltera, DNI 36.916.085, CUIT 27-36916085-6, con domicilio real en calle 895 N° 4376, de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, pcia. de Bs. As. y Leandro José David Jimenez, nacido el 10 de noviembre de 1987, soltero, DNI 33.333.456, CUIT 23-33333456-9, con domicilio real Calle 892 N° 4638 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes Pcia. de Bs. As. Todos argentinos, comerciantes. Constitución: Libro de Requerimientos número 179.- Acta N° 337.- Folio N° 337 de fecha 16/12/2025: Denominación: Cholo Fiesta S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a la comercialización, distribución y venta al por mayor y menor de productos alimenticios congelados y envasados, incluyendo, entre otros, hamburguesas, medallones de carne y pollo, salchichas, panes, productos rebozados, quesos, quesos tipo cheddar, aderezos, papas fritas, snacks, fiambres y demás productos alimenticios planificados o refrigerados. Podrá realizar la distribución, comercialización y reparto a domicilio o en la vía pública de los productos mencionados, mediante vehículos propios o contratados. Asimismo, la sociedad tendrá por objeto el desarrollo, explotación y otorgamiento de franquicias comerciales del modelo de negocio bajo marca registrada o en trámite de registro, incluyendo la capacitación, asesoramiento, provisión de productos, elementos de imagen y know how a los franquiciados. Podrá también dedicarse a la compra, venta, importación, exportación y representación de productos alimenticios envasados, maquinarias, equipamientos y utensilios relacionados con la actividad. La sociedad podrá desarrollar estrategias de marketing, publicidad, promoción comercial y gestión de marcas, licencias, locales de venta y plataformas digitales relacionadas con su actividad principal. La sociedad no elaborará ni cocinará alimentos, limitándose exclusivamente a la comercialización y distribución de productos ya elaborados y envasados, cumpliendo con las normas bromatológicas y de seguridad alimentaria vigentes. Todas las actividades mencionadas podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, y la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones lícitas que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto principal. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones necesarias o convenientes, incluyendo actos jurídicos en el país o en el extranjero, adquirir, enajenar, arrendar o gravar bienes muebles e inmuebles, tomar o dar en préstamo dinero, otorgar o recibir garantías, constituir o participar en otras sociedades o asociaciones con objeto afín o complementario, siempre que no implique el ejercicio de actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorros públicos.. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$ 12.000.000. Dirección, Administración y Representación: Designación de la Gerencia Gerente titular a la señora Agustina Giunta y al señor Leandro José David Jimenez, en forma indistinta, en carácter de Gerentes por todo el término de la duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año calendario. La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de los socios, en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades Sede Social: calle 843 N° 2463 de la localidad San Francisco Solano, partido de Quilmes, pcia. de Bs. As., República Argentina. Autorizados según Libro de Requerimientos número 179.- Acta N° 337.- Folio N° 337. del año 2025 con fecha 16/12/2025- Iris Mabel Fernandez de Machuca T°IV F°439 C.A.Q. Yanina Alejandra Machuca, T°171 F°85. Según certificación de firmas: registro número 40 del distrito Notarial de Avellaneda Notaria Adscrita Silvina Alejandra Bueno. Agustina Giunta, Gerente.

GELART2023 INGREDIENTS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Segesser, arg., 20/4/1977, soltero, comerciante, DNI 25.808.025, Saavedra 3845 Mar del Plata; Carla Mailen Lute, arg, 18/7/1990, divorciado, comerciante, DNI 35.332.770, Saavedra 3845 Mar del Plata; 2) 09/01/2026; 3) Gelart2023 Ingredients S.A.; 4) Neuquén 1160 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: Fabricación y venta de helados, chocolates. Gastronómica: Explotará el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. Importación y exportación: La imp. y exp. de productos y servicios; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Ariel Segesser; Suplente Carla Mailen Lute; 1 a 7 titu y sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

ASCASO ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 5/12/25 se resolvió cambiar el dom. social de Rawson 1385 Luján pdo. Luján Bs. As. a Pasaje Roux 884 Luján pdo. Luján Bs. As. y se aceptó la renuncia de gerente de María Victoria Bisiuk La sociedad continúa administrada por el socio gerente Juan Cruz Bisiuk por todo el término de duración de la sociedad Marcelo Rey, CP.

BICAFÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 9/12/25 se aceptó la renuncia de gerente de María Victoria Bisiuk. La sociedad continúa administrada por el socio gerente Juan Cruz Bisiuk por todo el término de duración de la sociedad. Marcelo Rey, CP.

AGUA Y TECNOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Escritura Complementaria N° 9, del 12/01/2026, ante Esc. Luciano Chavez (Reg 2 José C. Paz) se modifica el apartado F- Integración del Acta Constitutiva de la constitución de sociedad anónima, quedando redactado de la siguiente manera: "F.- Integración: El capital social de pesos treinta millones (\$30.000.000) dividido en Mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto cada una, de valor nominal Treinta Mil (\$30.000) se suscribe en su totalidad en las siguientes proporciones: Juan Carlos Miranda: seiscientas acciones (600); y Pablo Joaquín Miranda: cuatrocientas acciones (400). Cada accionista integra el veinticinco por ciento (25 %) de sus respectivas suscripciones de capital en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo restante a requerimiento del Directorio y dentro del plazo de ley". Luciano Chavez, Notario, José C. Paz (132), Carnet 6650.

HARU YUN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 12/1/26: 1) Socios: Carolina Cardoso de Jesus, 23/3/1982, DNI 29.455.120, CUIT 23-29455120-4, Ingeniera Agrónoma, Domingo de Acassuso 5666, Idad. Carapachay, pdo. Vicente López, pcia. Bs. As., y Mariano Cicala, 17/4/1979, DNI 19.083.314, CUIT 20-19083314-4, Ingeniero Industrial, Concordia 4255, Piso 4, Depto C, CABA, ambos argentinos y casados. 2) Haru Yun S.R.L. 3) 99 años dde. su inscripción. 4) Objeto: La importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, representación y consignación, al por mayor y al por menor, de productos, insumos, herramientas, maquinarias, equipos y accesorios destinados a la jardinería, la agricultura y el paisajismo, incluyendo -sin carácter limitativo- herramientas manuales y mecánicas, sistemas de riego, productos para el cuidado vegetal, sustratos, fertilizantes, insumos agrícolas, equipamiento para espacios verdes y afines. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. 5) Sede: Domingo de Acassuso 5666, Idad. Carapachay, pdo. Vicente López, pcia. Bs. As. 6) \$40.000.000 en 40.000 cuotas de \$1.000 c/u. y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por 10 años. Gerente: Mariano Cicala. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/3. Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

REGENAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que, tal como surge del Instrumento Constitutivo privado del 23 de octubre de 2025 y su Instrumento Privado Complementario con fecha 26 de noviembre de 2025, los socios son: Alberto Orozco, nacido el 27 de julio de 1982, argentino, titular del documento nacional de identidad 29.656.255, CUIT 20-29656255-7, de profesión productor y asesor agropecuario, casado en primeras nupcias con Lourdes Macías titular del documento nacional de identidad 37.035.448, domiciliado en Club de Campos las Verbenas, lote 63, de la localidad de Sierra de la Ventana y partido de Tornquist, provincia de Buenos Aires, Argentina; y Diego Marengo, nacido el 22 de marzo de 1995, argentino, de estado civil Soltero, documento nacional de identidad 38.232.078, CUIT 20-38232078-7, de profesión Productor agropecuario, domiciliado en calle Chingolos N°21 de la localidad de Sierra de la Ventana, partido de Tornquist, provincia de Buenos Aires, Argentina. Capital social: en lo respectivo al capital social, que se encuentra establecido en el art. 2 del acta constitutiva y cuarta cláusula del estatuto social se constituye en un millón (\$1.000.000,00) dividido en 100 cuotas de capital de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Alberto Orozco Cincuenta (50) cuotas de capital de pesos diez mil (\$10.000) cada una de ellas; Diego Marengo Cincuenta (50) cuotas de capital de pesos diez mil (\$10.000) cada una de ellas. La integración del capital se realiza en dinero efectivo en un veinticinco por ciento (25 %) que el socio Alberto Orozco entrega a la gerencia y recibe el importe de conformidad, la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000) y que el socio Diego Marengo entrega al socio gerente la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000) y este lo recibe. Totaliza así, la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) en dinero en efectivo, que se corresponde con el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, el cual queda debidamente integrado en dinero en efectivo y así consta en este acto. Alberto Orozco, Gerente.

SERIE Z S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 3/2/2025: Aumento de Capital y Reforma Art.2°): \$150.120.000; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7

19 ALMA RESIDENCIA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Salvatore Daniel Alejandro, arg., 23/2/1973, soltero, comerciante, titular del DNI 23.104.546, calle 493 esq. 28 3334 de Manuel B. Gonnet; Gonzalez Claudia Edith, arg., 12/6/1975, divorciada, comerciante, DNI 25.066.169, calle 133 47 de La Plata; 2) 9/1/2026; 3) 19 Alma Residencia Argentina S.R.L.; 4) Calle 504 N° 1887 esq. 14 de la ciudad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, prov. de Buenos Aires; 5) Administración y operaciones de hogares geriátricos; Prestación de servicios de alojamiento, alimentación; Contratación profesional; Compra, venta, arriendo y administración de bienes muebles e inmuebles; Realización de convenios; Comercialización de productos y servicios; Realizar actividad lícita relacionada con el objeto; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Gte. Gonzalez Claudia Edith; indeterminado; art. 55; 9) Gte.; 10) 30/4; 11) Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T°126 - F°41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT 20-24917126-4.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

PARDIS S.A.S.

POR 1 DÍA - Rectificando el aviso publicado el 22/12/2025. Por acta de Reunión de Socios de fecha 27/10/2025 se ratificó la Reunión de Socio del 30/08/2024 y por ende, las renunciaciones de Constanza Brito y Milagros Brito a sus cargos de Administradora Titular y Suplente, respectivamente, y la designación de Milagros Brito como Administradora Titular y Karina Elizabeth Rizzo como Administradora Suplente, ambas con domicilio especial en la sede social. Marcos Patricio Herrmann.

ALTURAS DEL SUR S.A.S.

POR 1 DÍA - Socios: Elena Alejandra Godoy, argentina, nacida el 08/10/1982, soltera, DNI 29.674.504, CUIT 27-29674504-

4, con domicilio real Rivereño las Piedras 4185 San Fco. Solano, pcia. de Bs. As. y Yanina Paola Barrios, argentina, nacido el 20/01/1990, soltero, DNI 35.649.440, CUIT 27-35649440-2, con domicilio real Rumania 3191 Lagomarsino, Pilar, pcia. de Bs. As. Todos argentinos, comerciantes Constitución: Libro de Requerimiento N° LIV.- Acta N° 286.- Folio N° 286 de fecha 29/12/2025; Denominación: Alturas del Sur S.A.S. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la instalación y reparación de redes de acceso domiciliarias y sus derivados relativos a todas las tareas conducentes a la concreción de la instalación, reinstalación, reparación, desconexión (incluyendo el retiro de equipos) mas todo aquel trabajo complementario que resulte necesario para el correcto funcionamiento de las prestaciones en cuestión. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante y debidamente matriculados y/o técnicos especializados, los que serán contratados por la sociedad. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 10.606. Plazo: 50 años desde constitución. Capital: \$669.600. Dirección, Administración y Representación: Administrador titular a: Godoy Elena Alejandra y a la señora Administrador suplente a: Barrios Yanina Paola, por plazo indeterminado. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año calendario. La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de los socios, en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades. Sede Social: calle 843 N° 2463 de la loc. San Fco. Solano, pdo. Quilmes, pcia. de Bs. As., República Argentina. Autorizados según Instrumento Público Libro de Requerimiento N° LIV.- Acta N° 286.- Folio N° 286.- del año 2025 de fecha 29/12/2025, Iris Mabel Fernandez De Machuca T°IV F°439 C.A.Q. Yanina Alejandra Machuca, T°171 F°85 CPCEPBA; Espinoza Cristina Paula, T°345 F°157 C.P.C.E.C.A.B.A. Según certificación de firmas: Registro Notarial 65 - Notario Matías Guarasci - Quilmes.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ANDRÉS MARTÍN DEVOTO (DNI 20.831.999) lo dispuesto mediante RESO-2025-111-GDEBA-SSJMJDHGP, que a continuación se transcribe: La Plata 05 de Noviembre de 2025 Visto el EX-2025-28389530-GDEBA-DPMMJDHGP, la Ley 13.951, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el Decreto Ley N° 7647/70; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; y dispuso, en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que, cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieran sido fehacientemente notificadas, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; Que, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBA-DPMMJDHGP); Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Pablo Alberto Alonso - Matrícula LZ011, en la causa "Pelletieri, Juan Martín y Otro c/Devoto, Andrés Martín y Otro s/Daños y perj.autom. c/Les. o muerte (Exc.estado)" - Expte. LZ7203/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 16/04/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Andrés Martín Devoto, DNI 20.831.999, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, como consecuencia de lo antedicho, la Directora de Mediación inició el procedimiento administrativo correspondiente y dictó el auto de imputación DOCFI-2025-28423994-GDEBA-DMMJDHGP, obrante a orden 8, a través del cual se imputa a Andrés Martín Devoto, DNI 20.831.999, por la presunta incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino, a orden 14/16 se presenta el imputado y efectúa descargo en el que solicita se deje sin efecto la imputación, por cuanto sostiene que se encontraba impedido de conectarse a la audiencia de mediación por estar de vacaciones fuera de su domicilio, y adjunta prueba; Que, mediante RESO-2025-21-GDEBA-SSJMJDHGP, el Subsecretario de Justicia resolvió rechazar el descargo e imponer la multa correspondiente conforme lo normado por el artículo 14 de la Ley 13.951, por cuanto los argumentos vertidos y las pruebas acompañadas no probaban acabadamente que el imputado se encontrara fuera de su domicilio en la fecha de la audiencia de mediación, ni que hubiera cumplido con la justificación de su incomparecencia al mediador actuante en los términos del artículo 14 del Decreto Reglamentario 600/2021; Que, luego de la notificación del acto administrativo citado, a orden 24/25 el imputado interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en el que sostiene que la Resolución que impone la multa resulta violatoria del debido proceso y del derecho de defensa, pues entiende que no se consideró suficientemente la prueba acompañada ni se produjo la ofrecida. Asimismo, reitera los argumentos sostenidos en el descargo oportunamente presentado; Que, en función de lo expuesto se ha dado intervención a la Asesoría General de Gobierno, quien ha emitido dictamen de su competencia mediante ACTA-2025-39053207-GDEBA-SLN1AGG agregada a orden 30, en la cual se señala que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por Andrés Martín Devoto, DNI 20.831.999, y conceda el jerárquico en subsidio, elevando las actuaciones al superior, por cuanto se encuentra cumplida la condición impuesta por el señalado artículo 14 del Decreto N° 600/21, esto es, la circunstancia de no haberse celebrado la audiencia como consecuencia de la no comparecencia de quien fue notificado fehacientemente, y sin que se haya acreditado la presentación fehaciente y por escrito ante el mediador de la causal de justificación alegada. Por consiguiente, la decisión impugnada luce ajustada a derecho; Que, se encuentra

acreditada la incomparecencia sin justificación a la audiencia de mediación prejudicial obligatoria, para la que fuera convocada fehacientemente Andrés Martín Devoto, DNI 20.831.999, y acorde a ello y en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, cabe concluir que resultan insuficientes para revertir la medida adoptada y en razón de las consideraciones expuestas se debe proceder al rechazo del recurso de revocatoria presentado; Que, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7.647/70; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por Andrés Martín Devoto, DNI 20.831.999, contra la RESO-2025-21-GDEBA-SSJMJDHGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Elevar las actuaciones al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires para que sea tratado el recurso jerárquico en virtud de lo dispuesto por los artículos 91 y 100 del Decreto Ley N° 7.647/70 y el Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA. Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario.

ene. 9 v. ene. 15

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor CRISTIAN CORALLO, DNI N° 27.384.388 de la DISPO-2025-883-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a Miguel Ángel Medina, DNI N° 8.108.429, con domicilio en calle 14 y km 27 de la Autopista Buenos Aires La Plata, de la localidad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos un millón ciento noventa mil setecientos ochenta y cuatro con sesenta centavos (\$1.190.784,60), equivalente a diez (10) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 166 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-, y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 2°. Sancionar a Susana Patricia MEJÍAS, DNI N° 23.787.534, con domicilio en calle 21 y 172 de la localidad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos un millón setenta y un mil setecientos seis con catorce centavos (\$1.071.706,14), equivalente a nueve (9) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 166 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-, y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 3°. Sancionar a Cristian Corallo, DNI N° 27.384.388, con domicilio en calle 83 y km 33 de la Autopista Buenos Aires La Plata, de la localidad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos un millón setenta y un mil setecientos seis con catorce centavos (\$1.071.706,14), equivalente a nueve (9) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 166 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-, y por las razones expuestas precedentemente. ARTÍCULO 4°. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar> en donde se encontrará un video tutorial. ARTÍCULO 5°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Clickear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. ARTÍCULO 6°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 5° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. ARTÍCULO 7°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdez De La Paz De Sousa, Directora.

ene. 9 v. ene. 15

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa RUTY TOUR S.R.L. (CUIT 30-69923225-0), con domicilio real en Juan de Garay N° 431, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-43309838-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: LA Plata, 12 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-43309838-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del controlador realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en el peaje de Hudson del partido de Berazategui el día 25 de octubre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2011; Que por dicha acta se imputó a la empresa Derudder Hnos. S.R.L. (PJCA 30611338844) (Habilitación C.N.R.T. 9254) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NIL217 interno 124 realizaba un servicio desde San Isidro con destino a Mar del Plata sin hacer ingreso a la C.A.B.A., transportando cincuenta (50) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en ponderación de todos los elementos vinculados al caso se realizó la Consulta de Titularidad de Dominio a la DNPR y se evidenció que el el vehículo Dominio NIL217 interno 124 no pertenece a la empresa Derudder Hnos. S.R.L. sino a Ruty Tour S.R.L. (CUIT 30-69923225-0) (Habilitación C.N.R.T. 9254) desde el día 20/08/2024; Que a fin de enmendar la imputación realizada por el Acta de Comprobación N° 2011, corresponde dar tratamiento a los actuados y dictar el nuevo acto administrativo modificando la razón social de la empresa imputada, teniendo en consideración del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada

por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar la razón social de la empresa imputada que figura en el Acta de Comprobación N° 2011, que quedará expresada de la siguiente manera: "...Ruty Tour S.R.L. (CUIT 30-69923225-0) (Habilitación C.N.R.T. 9254)"..., (conforme a las prescripciones del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo), y por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar Ruty Tour S.R.L. (CUIT 30-69923225-0) (Habilitación C.N.R.T. 9254) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, en el caso: con el vehículo Dominio NIL217 interno 124 realizaba un servicio desde San Isidro con destino a Mar del Plata sin hacer ingreso a la C.A.B.A., transportando cincuenta (50) pasajeros; por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1006-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa RODRIGUEZ TOUR S.R.L. (CUIT 30-68367053-3), con domicilio real en Tucumán s/n Yuto, pcia de Jujuy, que por expediente N° EX-2025-02628123-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-02628123-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista La Plata - Buenos Aires (Peaje de Hudson), partido de Berazategui, el día 26 de diciembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4099; Que por dicha acta se imputó a la empresa Rodríguez Tour S.R.L. (CUIT 30-68367053-3), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC1691C, realizaba un servicio desde San Isidro hasta Mar del Plata, transportando (46) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Rodríguez Tour S.R.L. (CUIT: 30-68367053-3), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6", Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-958-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa A.P.TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71664187-9), con domicilio real en Florida N° 259 piso 1, depto 106, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03210116-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03210116-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 KM 400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 10 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2389; Que por dicha acta se imputó a la Empresa A.P. Turismo S.R.L. (CUIT 30-71664187-9), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio ILU651, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Mar del Plata, transportando (41) pasajeros; la unidad queda demorada Mar del Plata; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los

términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa A.P. Turismo S.R.L. (CUIT 30-71664187-9), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-945-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa TURISMO TANGO S.R.L. (CUIT 30-71568314-4), con domicilio real en Billinghamurst N° 1963, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-10291334-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-10291334-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 KM 400 (Vial Camet), partido de General Pueyrredón, el día 22 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0674; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-71568314-4), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AG882PD, interno 07, realizaba un servicio desde Zarate hasta Mar del Plata, transportando (56) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Tango S.R.L. (CUIT 30-71568314-4), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1008-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AUTOTRANSPORTE CÓRDOBA S.R.L. (CUIT N° 30-71797573-8), con domicilio real en Eugenio Garzón N° 7223, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-42738529-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42738529-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 22 de noviembre de 2024 en el Peaje de Hudson partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2205; Que por dicha acta se imputó a la empresa Autotransporte Córdoba S.R.L. (CUIT N° 30-71797573-8) (Habilitación CNRT N° 95308) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JPB909 interno 24, realizaba un servicio desde San Justo hasta Pinamar, transportando sesenta y dos (62) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo

nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Córdoba S.R.L. (CUIT N° 30-71797573-8) (Habilitación CNRT N° 95308) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-918-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. DELMAS, SERGIO MARCELO (DNI N° 17.320.954), con domicilio real en Los Arces N° 712 José María Jauregui, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03199737-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03199737-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308 (San Clemente), partido de La Costa, el día 16 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2408; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Delmas, Sergio Marcelo (DNI N° 17.320.954), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio HUF931, realizaba un servicio desde Derqui hasta Mar de Ajo, transportando (56) pasajeros, régimen para el cual no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Delmas, Sergio Marcelo (DNI N° 17.320.954), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta Y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-930-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. REYES REYES, VICTOR DANIEL (DNI 93.869.915), con domicilio real en Ecuador N° 135 Pilar, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-10296727-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-10296727-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se

originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 Km 308 (San Clemente), partido de La Costa, el día 16 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2217; Que por dicha acta se imputó al Sr. Reyes Reyes, Víctor Daniel; (DNI: ex 93.869.915), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OFW665, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Las Toninas, transportando (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Reyes Reyes, Víctor Daniel; (DNI: ex 93.869.915), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1010-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa TAB TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71635761-5), con domicilio real en Florida N° 259, of. 109, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-10492774-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-10492774-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y COnsiderando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 KM 90 Vial Samborombón, partido de Brandsen, el día 13 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4950; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Tab Turismo S.R.L. (CUIT: 30-71635761-5), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IHJ797, realizaba un servicio desde la Ciudad de Berisso hasta la Ciudad de Chascomús, transportando (62) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Tab Turismo S.R.L. (CUIT: 30-71635761-5), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1012-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. CABANA, MARIA DE LOS ANGELES (DNI 33.551.183), con domicilio real en Mza 2, casa

13/2, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-20571108-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-20571108-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N°9 Peaje Ricardo Rojas, partido de Tigre, el día 1 de junio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3186; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Cabana, Maria De Los Angeles (DNI: 33.551.183), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FOH315, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Garín, transportando (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Cabana, Maria De Los Angeles (DNI: 33.551.183), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1061-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa RODRIGUEZ TOUR S.R.L. (CUIT 30-68367053-3), con domicilio real en Tucumán s/n Yuto, pcia. de Jujuy, que por expediente N° EX-2025-02628056-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-02628056-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 26 de diciembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4015; Que por dicha acta se imputó a la empresa Rodriguez Tour S.R.L.; CUIT: 30-68367053-3, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AF900GL, realizaba un servicio desde San Isidro hasta Mar del Plata, transportando (46) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Rodriguez Tour S.R.L.; CUIT: 30-68367053-3, por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-956-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente

notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FIEL, CARLOS MARCELO (DNI N° 14.341.016), con domicilio real en Brown N° 92, Quilmes, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03212667-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03212667-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa, el día 18 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2422; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Fiel, Carlos Marcelo (DNI N° 14.341.016), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio GXD676, realizaba un servicio desde Burzaco hasta Santa Teresita transportando (44), régimen para el cuál no fue autorizado, excediendo los 200KM con un recorrido de 343,7KM Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Fiel, Carlos Marcelo (DNI N° 14.341.016), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-961-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. REYES REYES, VICTOR DANIEL (DNI 93.869.915), con domicilio real en Ecuador N° 135, Pilar, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03211936-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03211936-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 12 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2209; Que por dicha acta se imputó al Sr. Reyes Reyes, Victor Daniel; (DNI: 93.869.915), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OFW665, realizaba un servicio desde Malvinas Argentinas hasta San Clemente, transportando (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Reyes Reyes, Victor Daniel; (DNI: 93.869.915), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más

un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-947-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. MARTINEZ, ANDREA SILVINA (DNI 22.007.531), con domicilio real en 25 de Mayo N° 6634 Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03869929-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03869929-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la rotonda acceso a Pinamar, partido de Pinamar, el día 18 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N°2117; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. Martinez, Andrea Silvina (DNI: 22.007.531), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio MEJ550 e interno 323, realizaba un servicio transportando (55) pasajeros, el conductor, el Sr. Sastre, Cristian (DNI N°29.473.125) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Martinez, Andrea Silvina (DNI: 22.007.531), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N°16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1058-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE GALA S.R.L. CUIT 30-71093208-1) con domicilio real en Avda del Trabajo N° 3952 Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-10298002-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-10298002-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 16 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2215; Que, por dicha acta, se imputó a la firma Transporte Gala S.R.L. CUIT 30-71093208-1, por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio HWG447, transportando (53) pasajeros, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta San Clemente, régimen para el cual no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transporte Gala S.R.L. CUIT 30-71093208-1, por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N°16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al

efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1009-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 9 v. ene. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa PIRU TUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30- 71564777-6), con domicilio real en Joaquín V. González n° 462, Temperley, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-01870137-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de agosto de 2025. Visto el Expediente EX-2024-01870137-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro del Ministerio de Transporte; y Considerando: Que se sanciona a Piru Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT N° 30- 71564777-6, mediante Disposición N° DISPO-2024-835-GDEBA-DPTFMTRAGP, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HRZ869 interno 01, realizaba un servicio desde La Matanza hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70039; aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089); Que se notificó a la prestataria a través de Boletín Oficial N° 29.851, notificado desde el 9 al 16 de octubre de 2024; Que previo al envío a Fiscalía de Estado, a fin de ejecutar la multa por vía de apremio, se constató que del expediente no surge que el sancionado tenga dominio sobre la unidad identificada con la patente HRZ869; Que consecuentemente, en virtud de la verificación del Acta de Comprobación y demás constancias obrantes en el expediente de marras, es que correspondería dejar sin efecto dicha disposición, ya que ha acreditado información desconocida al momento de su dictado y posterior comunicación; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto en todas sus partes la Disposición N° DISPO-2024-835-GDEBADPTFMTRAGP; conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Registrar, solicitar a la Fiscalía de Estado el levantamiento de la medida cautelar mencionada y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1004-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 9 v. ene. 15

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ALVARO DE LA CRUZ AZPARREN (DNI 21.820.272), lo dispuesto mediante RESO-2025-141-GDEBA-SSJMJDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 28 de noviembre de 2025 Visto el EX-2025-38524193-GDEBA-DPMJMJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Álvaro De La Cruz Azparren, DNI 21.820.272, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJJDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Natalia Evangelina Vilmaux - Matrícula SM125, en la causa "Gonzalez, Bárbara Magalí c/Azparren, Álvaro de la Cruz s/Resolución Contrato Compra/Venta Inmuebles" - Expte. SM10305/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 03/06/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Álvaro De La Cruz Azparren, DNI 21.820.272, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 8 luce agregado por DOCFI-2025-38687857-GDEBA-DMMJJDHGP el auto de imputación a Álvaro De La Cruz Azparren, DNI 21.820.272, dictado por

la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta centavos (\$193.278,80); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Álvaro De La Cruz Azparren, DNI 21.820.272, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Álvaro De La Cruz Azparren, DNI 21.820.272, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta centavos (\$193.278,80). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Álvaro De La Cruz Azparren, DNI 21.820.272, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario

ene. 12 v. ene. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ALAN ADRIEL MARTINEZ, (DNI 38.636.298), lo dispuesto mediante RESO-2025-151-GDEBA-SSJMJDHGP que a continuación se transcribe "La Plata, 17 de diciembre de 2025. Visto el EX-2025-39094727-GDEBA-DPMJMJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Alan Adriel Martinez, DNI 38.636.298, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Pedro Edgardo Margonari - Matrícula LZ153, en la causa "Díaz, Sandro y Otro/a c/Martinez, Alan Adriel y Otro/a S/ Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" - Expte. LZ12446/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 23/06/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Alan Adriel Martinez, DNI 38.636.298, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2025-39799687-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Alan Adriel Martinez, DNI 38.636.298, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho Con Ochenta Centavos (\$193.278,80); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado

corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, el Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Alan Adriel Martínez, DNI 38.636.298, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Alan Adriel Martínez, DNI 38.636.298, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Noventa Y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Alan Adriel Martínez, DNI 38.636.298, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario

ene. 13 v. ene. 19

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a SANDRA EDIT POLETTI, (DNI 23.050.967), lo dispuesto mediante RESO-2025-150-GDEBA-SSJMJDHGP que a continuación se transcribe "La Plata, 17 de diciembre de 2025. Visto el EX-2025-39095528-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Sandra Edit Poletti, DNI 23.050.967, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Pedro Edgardo Margonari -Matrícula LZ153, en la causa "Díaz, Sandro y Otro/a c/Martínez, Alan Adriel y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)" -Expte. LZ12446/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 23/06/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Sandra Edit Poletti, DNI 23.050.967, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2025-39813013-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Sandra Edit Poletti, DNI 23.050.967, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho Con Ochenta Centavos (\$193.278,80); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Sandra Edit Poletti, DNI 23.050.967, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Sandra Edit Poletti, DNI 23.050.967, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$193.278,80). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el

comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Sandra Edit Poletti, DNI 23.050.967, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario.

ene. 13 v. ene. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: Claudio de Alas, Ostende y La Haya, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 14, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183563, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: Ostende, Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 12, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183561, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: Claudio de Alas, Ostende y La Haya, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 13, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183562, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: Claudio de Alas, Ostende y La Haya, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 15, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183564, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: Claudio de Alas, Ostende y La Haya, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 17, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183566, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: Claudio de Alas, Ostende y La Haya, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 16, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183565, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Espronceda 460, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 111, Parcela 8, Partida inmobiliaria 63-152823-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1725 año 1916 a nombre de JOSE ASTI.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquín 271, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 59, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-080739-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3976 del año 1946 a nombre de HILGER JULIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: La Haya, Antonio Machado, y Claudio de Alas, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 24, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183573, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: La Haya, Antonio Machado, y Claudio de Alas, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 22, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183571, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: La Haya, Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 19, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183568, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: Claudio de Alas, Ostende y La Haya, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 18, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183567, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: La Haya, Claudio de Alas y Antonio Machado, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 21, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183570, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 13 v. ene. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en las calles: La Haya, Antonio Machado, y Claudio de Alas, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 112, Parcela 23, cuya partida inmobiliaria es la siguiente: 183572, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 91344, a nombre de LAS CASUARINAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 13 v. ene. 15

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - Resolución de Comisión Directiva de 28 de nov de 2025, del Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Escobar, la cual decide la expulsión de los socios LEDESMA JUAN, RORIGUEZ DANIEL, ROMERO RAMÓN, LAGOS JULIO, MARCELLETTI EDGARDO, NIEVAS YOLANDA, SOSA GRACIELA, YACUZZI JORGE, CABRERA JUAN, MARO IRMA, DE MONT ROBERTO, EGUREN MARIA, ALEMAN FRANCISCO, LARDIT VICENTE, PAZ BERNARDINO. Queda debidamente notificado.

Julio César Atencio, DNI 11.774.201, Presidente.

ene. 13 v. ene. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de enero de 2025 RESO-2026-220-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-46104772-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- MENDEZ NIDIA MABEL. Visto el EX-2025-46104772-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Nidia Mabel Mendez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de diciembre de 2025, a la agente Nidia Mabel Mendez, DNI 22.173.476, Clase 1971, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-II-A- Categoría 14 - Encargado de Cocina "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de General San Martín, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 33 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de enero de 2025 RESO-2026-217-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-45775061-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- NEGRI GUILLERMO MARTIN. Visto el EX-2025-45775061-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Guillermo Martin Negri, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de diciembre de 2025, al agente Guillermo Martin Negri, DNI 25.967.440, Clase 1977, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Clase 1- Código 1-0000-IV-A- Categoría 12 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor en el Consejo Escolar de Pilar, con prestación de servicios en el Centro Educativo Complementario N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, buenos aires 8 de enero de 2025 RESO-2026-218-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-46486896-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- CORVALAN RICARDO ROSARIO. Visto el EX-2025-46486896-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Ricardo Rosario Corvalan, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de diciembre de 2025, al agente Ricardo Rosario Corvalan, DNI 12.857.408, Clase 1959, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Ituzaingó, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 8 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de enero de 2025 RESO-2026-216-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-00021315-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- TOLEDO OSCAR ARIEL. Visto el EX-2026-00021315-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Oscar Ariel Toledo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de diciembre de 2025, al agente Oscar Ariel Toledo, DNI 16.097.975, Clase 1963, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 2- Código 1-0000-VII-2- Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 131 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de enero de 2025 RESO-2026-219-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-46873089-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- ALBORNOZ CLAUDIA MERCEDES. Visto el EX-2025-46873089-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Claudia Mercedes Albornoz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de noviembre de 2025, a la agente Claudia Mercedes Albornoz, DNI 21.164.249, Clase 1969, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portera de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor en el Consejo Escolar de Quilmes, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 51 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD SAN FERNANDO

POR 2 DÍAS - Venta de vehículos en desuso por subasta virtual. La Municipalidad de San Fernando informa que llevará a cabo la venta de vehículos en desuso pertenecientes al patrimonio municipal mediante la modalidad de subasta pública virtual. La subasta se realizará a través del portal especializado: www.narvaezvid.com.ar: activación de subasta LUNES 19 DE ENERO DE 2026, CIERRE DE SUBASTA VIERNES 06 DE FEBRERO DE 2026, 13 HS. Los interesados podrán consultar el listado de vehículos, condiciones de participación y demás información en el sitio web mencionado o bien solicitarla por correo electrónico a: cac@narvaezbid.com.ar.

Lucas Marcasoli, Jefe de Compras.

ene. 15 v. ene. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7858/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 90, Manzana 90 C, Parcela 21, pda. 100-42568.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9925/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 135, Parcela 27, pda. 100-81517.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9196/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 1, Parcela 19, pda. 100-106604

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9945/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Quinta 134, Manzana 134 K, Parcela 15, pda 100-47236

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9954/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 18, Manzana 18 M, Parcela 22 pda. 100-57028.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5746/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 24, Parcela 1, pda. 100-7105

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89230/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 204, Parcela 21, pda. 100-75668

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87657/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 16, Parcela 10, pda. 100-57203

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7617/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 87, Manzana 87 B, Parcela 17, pda. 100-25925

María Camila Martínez, Directora General.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1008/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 278, Parcela 23, pda. 100-28605

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7754/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 F, Parcela 24, pda. 100-29343

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93002/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 6, Manzana 6 B, Parcela 6 B, pda. 100-98658

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10096/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 364, Parcela 20, pda. 100-104670

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7757/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 42, Manzana 42 C, Parcela 07, pda. 100-50220

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7654/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 262, Parcela 06, pda. 100-28262

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7569/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 8, Manzana 8 C, Parcela 30, pda. 100-47111.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8122/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 5, Manzana 5 D, Parcela 10, pda. 100-50283

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7755/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 F, Parcela 25, pda. 100-29344.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7756/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 F, Parcela 07, pda. 100-29326

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7423/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 249, Parcela 01, Pda. 100-45373.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9926/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 30, Manzana 30 B, Parcela 28, Pda. 100-1645.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 15 v. ene. 19

GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez comunica por un (1) día que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026, A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS, 2 unidades por cuenta y orden de GPAT Compañía Financiera S.A.U. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, Pereyra, Graciela Elisa Volkswagen, sedan 4 puertas, Voyage 1.6, 2011 KSD630, base \$6.080.700, Sanchez Lucas Jose Gaston Bajaj, motocicleta, Rouser 200, 2025 A227CGY, base \$10.469.500, y en el estado que se encuentran y exhiben los días 20 al 23 de enero de 11:00 a 16.00 hs, en el Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202 - primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará de manera virtual. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y

costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso, puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición, por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta, a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión, se tendrán 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo, confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a GPAT Compañía Financiera S.A.U. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Buenos Aires, 9 de enero de 2026.

Walter Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional, Mat. 33, F 230, L 79.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 150 VIV.

EX-2025-26859687-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ESCALADA 932 MZ 214	ORTIGOZA CARLOS EDGADO	DNI	16168990
		SAYAVEDRA MARIA CECILIA	DNI	17713531

BARRIO: AZUL 150 VIV.

EX-2025-10508331-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	M DE GÜEMES 142 MZ 211	DIAZ FRANCISCO	DNI	13172825
		SOSA NORMA BEATRIZ	DNI	16752984
2	OLAVARRIA 128 - MZ 211	PRAIZ ANA MARIA	DNI	16021557
3	IBARZABAL 932 - MZ 212	CARMONA MONICA ESTHER	DNI	17459347
4	IBARZABAL MZ 217	CORTESE GLORIA IRIS	DNI	14171955
		GAUNA DANIEL ABELARDO	DNI	16168549
5	ESCALADA 1086 -MZ 222	CEJAS SUSANA NOEMI	DNI	12430308

BARRIO: AZUL 150 VIV.

EX 2025-6218309-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	D.GONZALEZ 124	CONTRERAS GLADYS BEATRIZ	DNI	12195982
2	D.GONZALEZ 127	SCHIPANI MONICA LILIANA	DNI	16451827
		MASCARO GUSTAVO JAVIER	DNI	16451969

3	D.GONZALEZ 128	LESCANO MARIA CRISTINA	DNI	23166451
4	D.GONZALEZ 129	MILESSI JUDITH GERONIMA	DNI	30489660
5	D.GONZALEZ 130	AGUIRRE PATRICIA ALEJANDRA	DNI	28070225
		ACUÑA CLAUDIO ALEJANDRO	DNI	20331050
6	D.GONZALEZ 131	MARMOL ROQUE OVIDIO	DNI	5363016
		TOLOZA MARIA ISABEL	DNI	12925653
7	D.GONZALEZ 132	BARRIENTOS RAMONA	DNI	11692934
8	M DE GÜEMES 235	CORDERO OSCAR ABEL	DNI	10612100
		GONZALEZ TOMASA RAQUEL	DNI	6034533
9	M DE GÜEMES 245	ROJAS MARCELA JORGELINA	DNI	30421580
10	OLAVARRIA 236	SEMINARA NELIDA MARIA	DNI	4892706
11	S.AVENDAÑO 139	CORREGER ANA MARIA	DNI	6708875
12	S.AVENDAÑO 140	QUINTANA MARIA DEL CARMEN	DNI	17208137
13	S.AVENDAÑO 141	GOMEZ MARIANA ISABEL	DNI	24130153
14	S.AVENDAÑO 142	RUIZ BLANCA BEATRIZ	DNI	22360704
		ARMENDANO ALICIA	DNI	4202520
15	S.AVENDAÑO 145	BUENO SANTIAGO ROQUE JAVIER	DNI	34431385
16	S.AVENDAÑO 146	DINARDI NORMA OLGA	DNI	4741981
17	S.AVENDAÑO 147	D'ALFONSO CARLOS OSCAR	DNI	11170883
		GUERRA DANIELA ANDREA	DNI	21904755
18	S.AVENDAÑO 148	SILVA MOLINA MARCOS ISAAC	DNI	18719848
		TEVES PAOLA ANDREA	DNI	20331156
19	IBARZABAL 884	CORVINO ROSANA MABEL	DNI	18021008
		AREVALO ABEL ADOLFO	DNI	16168986
20	IBARZABAL 900	CARRIZO MARIO ALFREDO	DNI	13617401
		HERRERA NANCY ELIZABETH	DNI	21797045
21	IBARZABAL 916	NASELLO BLANCA IRENE	DNI	4086561
22	IBARZABAL 924	PANTALEON GUSTAVO LUIS	DNI	26208611
		MARCOVECCHIO SILVINA GABRIELA	DNI	20412405
23	IBARZABAL S/N	TISEIRA MONICA EDITH	DNI	14484529
24	M DE GÜEMES 119	FERREYRA MARIA JUDITH	DNI	37240336
25	M DE GÜEMES 209	GONZALEZ MARTA ESTER	DNI	4993793
		ACOSTA ALFREDO DOMINGO	DNI	5386492
26	M DE GÜEMES 215	ARIAS DANIEL NESTOR	DNI	10158347
		LOPEZ MARTA SUSANA	DNI	11061340
27	M DE GÜEMES 225	PALAZZO CLELIA BEATRIZ	DNI	5899318
28	OLAVARRIA 104	RIVAS ALICIA HAYDEE	DNI	10612069
		PARISI JOSE FRANCISCO	DNI	4624061
29	OLAVARRIA 112	LATTIZIO LUIS OSCAR	DNI	18428517
		MANFREDI ALEJANDRA MARTHA AMALIA	DNI	18483007

30	OLAVARRIA 216	REGERT MIRTA BEATRIZ	DNI	13891853
31	S.AVENDAÑO 869	DIAZ WALTER ARMANDO	DNI	21797213
		BERMUDEZ EDIT ESTER	DNI	17457186
32	S.AVENDAÑO 893	ESCUDERO MARIA ANDREA	DNI	21504327
33	S.AVENDAÑO 909	VALLEJOS EDITH MABEL	DNI	14742022
		FLORENTINO ROBERTO MARTIN	DNI	13172753
34	S.AVENDAÑO 925	LOPEZ MARIA ESTHER	DNI	4781933
35	S.AVENDAÑO 939	CONTE STELLA MARIS	DNI	13891576
		ANDRADA ABEL ALFREDO	DNI	13617344
36	OLAVARRIA 114	SUAREZ HILDA GRACIELA	DNI	14915660
37	OLAVARRIA 237	PAIS LIDIA CRISTINA	DNI	20412123
38	OLAVARRIA S/N	GALAN ROBERTO GUILLERMO	DNI	17208454
39	IBARZABAL 968	HIPPOLITO RODOLFO ISMAEL	DNI	16752659
		COSSIO SANDRA LUCRECIA	DNI	17713601
40	IBARZABAL 976	TRUEBA MARIA CRISTINA	DNI	16168637
41	OLAVARRIA 113	CHAVES CLAUDIA FABIANA	DNI	21719827
		SALABERRY PEDRO FERNANDO	DNI	18021123
42	C.GAY 1016	MORDASINI ALBERTINA	DNI	34548774
		PAZ HECTOR JOAQUIN	DNI	33159409
43	C.GAY 1024	ROMERO CLAUDIA PATRICIA	DNI	14927440
44	C.GAY 1032	CROCCO PAULA GRACIELA	DNI	22360550
45	C.GAY 1040	RUIZ BEATRIZ ESTHER	DNI	12830516
		KRELL ROLANDO HUMBERTO	DNI	22541134
46	C.GAY 976	CONTRERAS SILVIA MONICA	DNI	16752804
47	C.GAY 978	BLANDO LAURA CAROLINA	DNI	30812886
		BASILONE RUBEN OSCAR	DNI	20331426
48	C.GAY 992	CORIA MONICA ISABEL	DNI	22024434
49	G.SPANO	SEBALD FERNANDA NILDA IVONE	DNI	21883534
50	G.SPANO 80	GOMEZ ABIGAIL	DNI	42430901
		CACERES LUCAS ROBERTO MANUEL	DNI	37240742
51	G.SPANO S/N	ANDRADE DALMA GABRIELA	DNI	45578057
		ALBERTI DANIEL GASTON	DNI	31107591
52	IBARZABAL 1015	HONORES SONIA NOEMI	DNI	22928975
		DEGENHART RICARDO JULIAN	DNI	16605576
53	IBARZABAL 1023	CORIA MARIA EVA	DNI	10258901
54	IBARZABAL 1031	JAIME EVANGELINA SARA	DNI	20412163
55	IBARZABAL 1039	BORDA ANA MARIA	DNI	13802566
56	IBARZABAL 983	PAULO MARTA LILIANA	DNI	13584097
57	IBARZABAL S/N	DI PIETRO SOLEDAD PATRICIA	DNI	33159493

58	OLAVARRIA 163	AGUIRRE ANA MARIA	DNI	22024825
59	OLAVARRIA 167	VARGAS ELSA RAQUEL	DNI	22803308
60	C.GAY 1096	SCATTURICE VERONICA MARIEL	DNI	21728652
61	C.GAY 1098	HERRERA ERNESTO RAUL	DNI	4624041
62	C.GAY 1106	VISSER MIRTA GUILLERMA	DNI	4967964
		CARLUCCIO VERGARA ORIANA ABRIL	DNI	45224132
63	C.GAY 1124	PONCE ELBA MONICA LUJAN	DNI	17210433
64	G.SPANO 129	GONGORA SANDRA NOEMI	DNI	20851647
		CORONEL RUBEN OMAR	DNI	21797274
65	G.SPANO 137	GALLO STELLA MARIS	DNI	11115856
		CARRICARTE CARLOS ALBERTO	DNI	5256732
66	IBARZABAL 1057	VITTO HAYDEE YOLANDA	DNI	4206253
67	IBARZABAL 1073	ORTIZ MIRTHA IRENE	DNI	11328457
		MAIZ JORGE LUIS	DNI	10100959
68	IBARZABAL 1081	QUINTANA RUBEN OSCAR	DNI	28948467
69	IBARZABAL 1089	MARQUEZ NELIDA GRACIELA	DNI	14833740
		BERAZALUCE ROGELIO ANTONIO	DNI	10230435
70	RIVAS 126	GIAMMATOLO CLAUDIA BEATRIZ	DNI	26497407
		BIEDMA FERNANDO DANIEL	DNI	24732425
71	RIVAS 132	CONTRERAS MARIA ESTER	DNI	6190316
72	RIVAS 136	CONTRERAS MARCELO DANIEL	DNI	18379154
73	RIVAS 98	TERREN SUSANA MARTA	DNI	17047052
		BELLO HECTOR ALFREDO	DNI	13172857
74	RIVAS S/N	SAÑUDO VICTOR MARTIN	DNI	10418038
75	C.GAY 1065	MARTINI HECTOR ADOLFO	DNI	14591043
		VIVAS GLADIS SUSANA	DNI	20041715
76	C.GAY 1073	ESCUDERO MARIA ELENA	DNI	18299037
77	C.GAY 1075	SAYAVEDRA MICAELA	DNI	45224073
		SAYAVEDRA JULIETA	DNI	44165989
78	C.GAY 1081	VALDEZ MARCELO JULIO	DNI	22360823
		TALAMONTI MARIA ALEJANDRA	DNI	23166319
79	C.GAY 1097	PABLO GUSTAVO ADOLFO	DNI	17291330
		ZUALET STELLA MARIS	DNI	23083750
80	C.GAY 1125	DI GESU ANDREA GLADYS	DNI	21448158
81	C.GAY S/N	GASTALDI JUANA JORGELINA	DNI	22024796
82	C.GAY 6	MENDILAHARZU MACARENA BELEN	DNI	38436995

BARRIO: AZUL 100 VIV.

EX-2024-44509005-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	--

1	Casa N° 3	BAZZANO LIDIA HAYDEE	DNI 12830190
2	Casa N° 5	SUPARO CARLOS MIGUEL	DNI 17208228
3	Casa N° 7	TURON ANA MARIA	DNI 14742025
4	Casa N° 11	DA POZZO MARTA ELDA	DNI 3876605
5	Casa N° 14	AGUIRRE NAVAS RAMIRO SANTIAGO	DNI 27131501
6	Casa N° 16	BURGOS OSVALDO RENE	DNI 14591428
		PACHECO ANA MARIA	DNI 14932523
7	Casa N° 17	CORDIDO ESTEBAN MARCELO	DNI 25514354
8	Casa N° 18	VILLAMEA PATRICIA HAYDEE	DNI 16752715
9	Casa N° 19	RIOS DANIEL ARMANDO	DNI 25178193
		LOJO LORENA SOLEDAD	DNI 28070980
10	Casa N° 21	VEREA SOFIA PAULA	DNI 27131414
11	Casa N° 23	CROCCI FABIANA ELIZABET	DNI 21441508
12	Casa N° 26	LIER MARIO ERNESTO	DNI 22024756
		FRANCO ROSA JUANA	DNI 16168588
13	Casa N° 27	GALLINO PATRICIA ELISABET	DNI 16168540
14	Casa N° 28	RUFINO LUIS EMILIO	DNI 24130407
		DI PAOLA VERONICA ROSA	DNI 24130110
15	Casa N° 30	SALATINO AGUSTIN	DNI 39977610
		SALATINO VALENTIN	DNI 45424828
16	Casa N° 31	CATTANESE MARIA CECILIA DE LOURDES	DNI 21797337
17	Casa N° 32	ESCOBAR DIONEL ALBERTO	DNI 14845366
		TRONCOSO MARIA SUSANA	DNI 17459398
18	Casa N° 35	LOPEZ MARIA GABRIELA	DNI 24732227
		IRURZUN CLAUDIO ANGEL	DNI 26631320
19	Casa N° 36	PITRELLI SILVINA VANESA	DNI 25873377
		STRACQUADANIO SEBASTIAN DANIEL	DNI 27131671
20	Casa N° 37	GARCIA JULIA NELLY	DNI 3847861
21	Casa N° 39	WERCHOWSKI MARIANA PAULA	DNI 29160121
		BOSSO LUIS ALBERTO	DNI 27131657
22	Casa N° 41	RAGO MARTA HAYDEE	DNI 5651635
23	Casa N° 42	ESPINAL GEORGINA VANESA	DNI 23835600
24	Casa N° 44	HERNANDEZ MARIA ALICIA	DNI 16752858
25	Casa N° 45	GUERREÑO PAOLA NATALIA	DNI 29160499
26	Casa N° 46	MONTESANO GENUARIO RENE	DNI 17571325
		SFERRA MARIA SILVINA	DNI 17210437
27	Casa N° 47	BUSTOS NANCY ALICIA	DNI 16752528
28	Casa N° 48	PAULUZZI GUSTAVO EXEQUIEL	DNI 37240786
29	Casa N° 50	CAMAROTTE MARIA MARCELA	DNI 18379184
30	Casa N° 51	ALVAREZ EVA ELSA	DNI 10612384

31	Casa N° 52	RESTIVO MIRTA ANGELINA	DNI 21797245
32	Casa N° 54	CIANO PABLO OSVALDO	DNI 17208010
		CIANO IVANA AGOSTINA	DNI 47512624
33	Casa N° 56	MARTINEZ MARCIAL JESUS	DNI 22803274
		LIMA MONICA ADRIANA	DNI 25178429
34	Casa N° 58	MELCHIOR PABLO ANDRES	DNI 28070470
35	Casa N° 62	ROSELLI DARDO GABRIEL	DNI 20331165
		CORBALAN MARIA DE LOS ANGELES	DNI 22024806
36	Casa N° 63	FUCCHI DIONISIO JUAN	DNI 4624030
		IGARZABAL MARTA MABEL	DNI 6211638
37	Casa N° 64	GALINDEZ HUGO JAVIER	DNI 20041802
		PUGNI ANABEL	DNI 23835721
38	Casa N° 65	MORALES PEDRO DANIEL	DNI 34254069
39	Casa N° 70	GEDERLINI VALERIA	DNI 27802526
40	Casa N° 72	GARCIA YESICA ABIGAIL	DNI 38436829
		GARCIA TOMAS	DNI 46684949
41	Casa N° 73	CABRERA GISSELLE	DNI 22803127
42	Casa N° 75	ABITANTE GUSTAVO ROBERTO	DNI 22360738
		MUÑIZ MARICEL ANAHI	DNI 21797013
43	Casa N° 77	BUSTINGORRY ALBERTO DANIEL	DNI 24130148
44	Casa N° 78	SARACHU GERARDO ARTURO	DNI 10617560
		GIAMMATOLO SANDRA MARIA	DNI 21797110
45	Casa N° 80	ESTEVE JOSE LUIS	DNI 23113850
		CUCCARO LAURA ROXANA	DNI 26796731
46	Casa N° 81	CONDE MARIA FERNANDA	DNI 33483412
		LUNDBYE CARLOS MARCELO WALDEMAR	DNI 21570941
47	Casa N° 82	NEVARES CLAUDIO RAMIRO	DNI 24732097
		DAULERIO LORENA MARIA	DNI 25178080
48	Casa N° 83	ACOSTA CAROLINA	DNI 42883714
49	Casa N° 85	BAEZ FLORENCIA ANDREA	DNI 34751360
		FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	DNI 29638293
50	Casa N° 86	ORTIZ OSCAR JAVIER	DNI 20412319
		VILLAMARIN MARIA ELISABET	DNI 21771451
51	Casa N° 87	NUÑEZ JORGE DANIEL	DNI 24610533
		VERA ALBA MARINA	DNI 26853112
52	Casa N° 88	MIDOLINI MARIELA ANA ROSA	DNI 22024688

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía

Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 86 VIV.**EX-2020-1691845-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 188 MZ 292-DD	ESPERON LILIANA MARGOT	DNI	16110748

BARRIO: BAHÍA BLANCA 156 VIV.**EX-2024-35844474-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 A MZ 233-AG	EGGS HERNAN JUAN CARLOS	DNI	24413719
		HERNANDEZ MARIA BELEN	DNI	22049465

BARRIO: BAHÍA BLANCA 214 VIV.**EX-2024-33276932-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 183 MZ 227-AE	MOBILIO CARLOS ARIEL	DNI	24531515
2	Casa N° 185 MZ 227-AE	JARA VICTORIA SOLEDAD	DNI	31635768
3	Casa N° 28 MZ 227-R	ESPINOZA ARIEL LEONARDO	DNI	24051233
		NOTTI MARIA ALEJANDRA	DNI	17280351
4	Casa N° 50 MZ 227-R	ARENES BEATRIZ IRENE	DNI	18002505
5	Casa N° 94 MZ 227-X	GIMENEZ GUSTAVO FABIAN	DNI	22049736
		SANDOVAL MARCIA ERCIRA	DNI	25447152

BARRIO: BAHÍA BLANCA 56 VIV.**EX-2024-32326824-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 222-C	CIVAROLI FLORENCIA	DNI	33107338
		KAHRS MAXIMILIANO	DNI	32450765
2	Casa N° 3 MZ 222-C	VERDINI JUAN ALBERTO	DNI	12278530
		SOTO ALARCON ELIANA ELVIRA	DNI	92478650
3	Casa N° 4 MZ 222-C	TESTARMATA MARCELA	DNI	24829196
4	Casa N° 5 MZ 222-C	MELO JUAN CARLOS	DNI	14148025
		PONS LILIANA MONICA	DNI	13227318
5	Casa N° 7 MZ 222-C	MANCINO PERALTA HUGO EDUARDO	DNI	32586125
		STORK DORREGO MARINA SOLEDAD	DNI	34032070
6	Casa N° 8 MZ 222-C	SUAREZ MARCOS ARIEL	DNI	28147801
		CARDINALI CLAUDIA PAOLA	DNI	28501937
7	Casa N° 1 MZ 222-D	REGATUSO MARIA JOSE	DNI	25947495
8	Casa N° 4 MZ 222-D	CORNACHONI GERARDO HORACIO	DNI	18128590
		CUELLO CINTIA ELOISA	DNI	30351517
9	Casa N° 7 MZ 222-D	CRISOL ESTEFANIA GISELA	DNI	33508836

10	Casa N° 9 MZ 222-D	ABELLI GUILLERMO LUIS	DNI	16118999
11	Casa N° 12 MZ 222-D	DANEI JUAN VICTOR	DNI	34828813
		HERNANDEZ GISELA ANAHI	DNI	32253158
12	Casa N° 13 MZ 222-D	CORDOBA MARIA SOLEDAD	DNI	31019253
13	Casa N° 14 MZ 222-D	MALAGA ROBERTO ORLANDO	DNI	24436792
		PAREDES ELCIRA CORINA	DNI	27831955
14	Casa N° 15 MZ 222-D	STOCKER MARIO ADOLFO	DNI	22943164
		MUÑOZ ANDREA ELIZABETH	DNI	24051723
15	Casa N° 18 MZ 222-D	PENNESI SEBASTIAN HERNAN	DNI	28665240
		FERNANDEZ ROCIO MARIBEL	DNI	28342290
16	Casa N° 19 MZ 222-D	MARTINEZ PABLO ALBERTO	DNI	29920478
17	Casa N° 1 MZ 222-E	CHIAVETTA LEANDRO EZEQUIEL	DNI	24531493
		VASQUEZ SILVINA GABRIELA	DNI	25994709
18	Casa N° 2 MZ 222-E	ESPINA NICOLAS	DNI	24765141
19	Casa N° 3 MZ 222-E	CORALES JORGE RAUL	DNI	12605571
		BOUZON ADRIANA LUISA	DNI	14332637
20	Casa N° 5 MZ 222-E	PAREDES MATAMALA IVAN RICARDO	DNI	92391542
		PAREDES GUZMAN ROMINA BEATRIZ	DNI	31561875
21	Casa N° 6 MZ 222-E	STOCKER MARCELO DANIEL	DNI	25215988
22	Casa N° 10 MZ 222-E	CONTE GRAND CLAUDIA ROMINA	DNI	30074868
23	Casa N° 11 MZ 222-E	DAMIANI RODRIGO MATIAS	DNI	29145956
		ARNAIZ MARIA PAMELA	DNI	29776665
24	Casa N° 12 MZ 222-E	CIVAROLI RUBEN OSCAR	DNI	14148798
25	Casa N° 13 MZ 222-E	TORRES LEONARDO NICOLAS	DNI	34023536
		OJEDA MARIA SOL	DNI	36751739
26	Casa N° 14 MZ 222-E	BORELLI JUAN GABRIEL	DNI	32026525
		CUSATO GRISELDA BETIANA	DNI	30673357
27	Casa N° 15 MZ 222-E	GARCIA PABLO MAXIMILIANO	DNI	29145554
28	Casa N° 16 MZ 222-E	REDEL FLAVIA	DNI	31024542
		ROMAN CARLOS MANUEL	DNI	25134545
29	Casa N° 18 MZ 222-E	GOMEZ EDUARDO	DNI	26172453
30	Casa N° 19 MZ 222-E	PANDO OPAZO MIRIAN ELISABET	DNI	35413459
		WATRAKIEWICZ MARCELO JORGE	DNI	28102662
31	Casa N° 20 MZ 222-E	MUZI MARIA LAURA	DNI	23776204
32	Casa N° 4 MZ 222-H	MELONI PABLO EMILIO	DNI	24765358
		CANALES CLAUDIA	DNI	25671954
33	Casa N° 5 MZ 222-H	BALDA FLORENCIA BELEN	DNI	35775351
34	Casa N° 6 MZ 222-H	POBLETE ERIC MAURICIO	DNI	31514081
		EUSEBI MARIANELA GISELE	DNI	32512991
35	Casa N° 7 MZ 222-H	POBLETE RIGOBERTO	DNI	16426618

		PORTUGAL SANDRA NOEMI	DNI	16426749
36	Casa N° 8 MZ 222-H	SOUTO EDUARDO OMAR	DNI	11341277
37	Casa N° 9 MZ 222-H	AROCA MAXIMILIANO	DNI	35236898
		LOPEZ ELIANA SOLEDAD	DNI	33176897

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BOLÍVAR 40 VIV.**EXPTE. 2416-7509/2012 ALC. 4**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 38	REMON JORGE ARIEL	DNI	22244100

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 4 VIV. RURALES**EXPTE.: 4020-3567/2011**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	CARNEVALI MIRIAM BEATRIZ	DNI	17013827
2	Casa N° 4	RODRIGUEZ ROSA LILIANA	DNI	17300185
		DARI JOSE NESTOR	DNI	14484106

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 24 VIV.**EX-2023-47372496-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 8 MZ. 59-DR	AYALA HECTOR LUIS	DNI	4699262

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Castelli que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CASTELLI 75 VIV**EXPTE. 4023-87/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 48	CISNEROS JULIA	DNI	41386724

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chacabuco que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59

de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHACABUCO 50 VIV.**EX-2025-16101301-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE 5 MZ 527-D	LUQUE MIGUEL ANGEL	DNI	18471681
		LONZO KARINA AURORA	DNI	21443753
2	LOTE 14 MZ 527-D	GARCIA SILVIA BEATRIZ	DNI	10368835
		CAROSELLA ANTONIO JUAN DOMINGO	DNI	4975572
3	LOTE 4 MZ 527-H	FRONTERA GRACIELA ADELINA	DNI	17144830

BARRIO: CHACABUCO 50 VIV.**EX-2025-16101301-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4	ALGAÑARAZ MARIA VALERIA	DNI	22534887
2	CASA N° 5	ROMANO MARINA ROSANA	DNI	32456337
		DALUISIO DIEGO LUIS	DNI	27112309

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 100 VIV.**EX-2025-11687842-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 35	ARANCE CLAUDIA IVONE	DNI	20522942
2	CASA N° 48	RUEDA SILVIA ELIZABE	DNI	20332052
3	CASA N° 50	RAMIREZ MIGUEL ANGEL	DNI	17421755
		RAMOS GLORIA RAQUEL	DNI	32131610

BARRIO: CORONEL PRINGLES 24 VIV.**EX-2025-621538-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PELLEGRINI N° 1474	IRISARRI MARIA MARCELA	DNI	16873765
		SLEGER JORGE AMERICO	DNI	16873979

BARRIO: CORONEL PRINGLES 80 VIV.**EX-2025-9440975-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	RIVADAVIA N° 1930	GARCIA MONICA LILIANA	DNI	12473896

BARRIO: CORONEL PRINGLES 20 VIV.**EX-2025-13255397-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 JUAN XIII Nº 234 TEAR MAURO JAVIER DNI 32102737

BARRIO: CORONEL PRINGLES 20 VIV.**EX-2025-2507795-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	JUAN XX111 Nº 266	GIL SILVIA GRISELDA	DNI 13646262

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 534 VIV.**EX-2025-40907217-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MZ. 262-AA PARC. 9	SCHMIDT OSVALDO DANIEL	DNI 21509051
		FRANK MARTA LORENA	DNI 25607834

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 534 VIV.**EX 2025-41315586-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MZ. 262-AA PARC. 16	LAMBRECHT ORLANDO OMAR	DNI 28722894
		SCHEFFER GISELA MARIBEL	DNI 33995008
2	MZ. 262-AA PARC. 4	LAMBRECHT LAURA FABIANA	DNI 24128051

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 534 VIV.**EX-2025-40806046-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA MZ 107-X. PARC. 12	PAUL CLAUDIA BEATRIZ	DNI 18427892

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV.**EX-2025-40809768-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa MZ 124-BA	SCHMIDT ANDREA SUSANA	DNI 29508289
2	Casa MZ 124-BC	HEIT GRACIELA HAYDEE	DNI 20046834
3	Casa MZ 124-BC	DOBAL HUGO RENE	DNI 16586178
		CORIS IVANA MARISOL	DNI 24383636
4	Casa MZ 124-BC	KLUG ANA MARIA	DNI 12866572
5	Casa MZ 124-BC	ALDAY VANESA SOLEDAD	DNI 32262243
6	Casa MZ 124-BC	ULLMANN MARIA GISELA	DNI 32717105
		WILCHES GUSTAVO GERMAN	DNI 28300311
7	Casa MZ 124-CA	ROLLHAISER SILVANA SOLEDAD	DNI 30400681
8	Casa MZ 124-CB	RAMOS JULIA ELENA	DNI 27802676
9	Casa MZ 124-CC	RUPPEL GUILLERMO OMAR	DNI 27291709

		VITALI ROSANA INES	DNI	24383888
10	Casa MZ 124-CC	LOPEZ CRISTIAN JORGE	DNI	28346345
		BAUER SILVINA LUCRECIA	DNI	26729251

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 534 VIV.**EX-2025-43178039-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ 164-F PARC. 1	MACARENCO MARIA JOSE	DNI	27291839

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV.**EX-2025-43336000-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 164I PARCELA 12	FRANK NATALIA BELEN	DNI	28346424
2	MANZANA 164K PARCELA 13	HERNANDEZ CRISTIAN JESUS	DNI	30737611
		FIGUEROA DAIANA GABRIELA	DNI	32701513
3	MANZANA 164K PARCELA 14	JARA BETIANA ESTER	DNI	32747157
4	MANZANA 164K PARCELA 15	DITZEL CARINA SUSANA	DNI	29851248
		LAUMAN JORGE PABLO	DNI	25607766
5	MANZANA 164K PARCELA 16	CHIEBELBEIN CLAUDIO JAVIER	DNI	25607764
		CEJAS MICAELA LEONOR	DNI	33211637
6	MANZANA 164L PARCELA 12	MEIER MARIA LUZ	DNI	33148599
7	MANZANA 164L PARCELA 13	DIAZ VALERIA LUCIA	DNI	31840608
		WUNDER JUAN MANUEL	DNI	30737456
8	MANZANA 164L PARCELA 2	SCHWINDT JORGE RAUL	DNI	24383864
		DISER VERONICA ELISABETH	DNI	32262263
9	MANZANA 164L PARCELA 5	ROBEIN ROSANA MARISOL	DNI	32262277
10	MANZANA 164L PARCELA 7	GOTTE ROCIO MARISOL	DNI	31840618
		DUKART LUCAS GASTON	DNI	29508287
11	MANZANA 164M PARCELA 12	ROGEL CARLOS GERMAN	DNI	27802707
		SCHAB LAURA VERONICA	DNI	29851050
12	MANZANA 164M PARCELA 14	KETTE JUAN JOSE	DNI	20723947
13	MANZANA 164M PARCELA 8	PONCE NESTOR CESAR	DNI	21505744
		ROTH MARIA DEL CARMEN	DNI	21505940
14	MANZANA 164M PARCELA 9	CORSI MONICA VANESA	DNI	31187623

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 50 VIV.**EX 2025-40882347-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 47	KRAFT MARIELA ELIZABETH	DNI	22210130

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 480 VIV.**EX-2023-7993530-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ 84-N	AMAYA LAURA ELIZABETH	DNI	26269243
		SANCHEZ ESTEBAN DARIO	DNI	37893477

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 1600 VIV.**EX-2023-42359127-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO 9 MONOB. 3 ESC. F PB DPTO. 2	MEDINA MARIA ESTHER	DNI	16249301

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LANÚS LOTES BALDÍOS B° OBRERO II**EX-2023-3458494-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO 0 LOTE N° 30 A	GODOY MERCEDES GABINA	DNI	14735506
		LASTRA CANDELA	DNI	44092487

BARRIO: LANÚS 38 VIV.**EX-2019-36238802-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 12	GONZALEZ SUSANA INES	DNI	17732301
		GONZALEZ NANCY LORENA	DNI	26721928

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Laprida que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAPRIDA 38 VIV.**EXPTE. NRO. 4062-799/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 33	GUZMAN OLIVARES NANCY VERONICA	DNI	93770645

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 824 VIV.**EX-2024-29032631-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre 16 Piso 2 Depto.11	FERNANDEZ ROSA MARTA	DNI	18442014

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 90 VIV.**EX-2024-8969891-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 59	DALTON BRUNO BENJAMIN	DNI	44048960
		TORRES BRAIAN DANIEL	DNI	38953566

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 300 VIV.**EX-2025-28746861-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 86 MZ 8	MEZA DEBORA ALEJANDRA	DNI	31573090
	Casa N° 100 MZ 8	MEZA WALTER	DNI	14469120

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES LOMAS 15 VIV.**EXPTE. 2416-508/2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DEAN FUENES N° 943	PALL MARIA CRISTINA	DNI	16960317

BARRIO: TRES LOMAS 142 VIV.**EXPTE. 2416-4210/2006 ALC. 23**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE UNION NACIONAL N° 1059	MARTINEZ YANINA SOLEDAD	DNI	31952737
		JUAREZ ANFEL OMAR	DNI	30645562

ene. 14 v. ene. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 40 VIV.**EXPTE. 2416-1218/2010 ALC. 5**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 26	SCHMIDT FABIAN ALBERTO	DNI	21001067

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 140 VIV.**EXPTE. 4115-78/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3	SOBRALES ARSENIO OMAR	DNI	5491595
		BUTRON MABEL	DNI	4443427

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Nicolás que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN NICOLAS 40 VIV.**EX 2025-18870062-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 6 MZ 76	PESECHE MARA CELINA DAIANA	DNI	31609911

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN FERNANDO 1000 VIV.**EX 2021-15935692-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 512 PISO 1 DPTO. B	ROLON ROCIO MACARENA	DNI	45843605
		CASTRO CARLOS RUBEN	DNI	40507634

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puan que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 50 VIV.**EX 2025-11010283-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 26	FRUMENTO SILVINA MARIEL	DNI	22299178

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJO 60VIV.**EX 2025-35995705-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10	SANTANATOGLIA PAULA ANDREA	DNI	24907557
		RIERA JUAN PABLO	DNI	47883319
	CASA N° 13	INCHAUSPE MARIA MILAGROS	DNI	39292114
		GIGOUX FEDERICO ALBERTO	DNI	24973845

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mar Chiquita que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAR CHIQUITA 40 VIV**EX 2023-11256133-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 29	DIAZ MARIA FERNANDA	DNI	29859261

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 252 VIV.**EX 2025-5711568-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	VENTURA COLL 191 MZ 7	ZURITA ANGEL PABLO	DNI	28618217
		PEREZ TERESA DEL MAR	DNI	30111514

BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 250 VIV.**EX 2025-6722905-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°21 MZ 1	JARA ELIANA ORNELA	DNI	33238160
2	Casa N°13 MZ 2	EBERTZ MONICA ALEJANDRA	DNI	30413029
3	Casa N°26 MZ 2	SIMAC PATRICIA ALEJANDRA	DNI	24849133
4	Casa N°32 MZ 2	CORDOBA ANGELA ROSANA	DNI	27939834
		HERMIDA PABLO ALBERTO	DNI	28901215
5	Casa N°36 MZ 3	ARROYO GRACIELA NOEMI	DNI	11442948

BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 250 VIV.**EX 2025-6722905-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 17 MZ 5	RODAS YEGROS ROSALBA MABEL	DNI	92945772
		KERBEL JORGE GABRIEL	DNI	27208946
2	Casa N° 19 MZ 5	ACOSTA JOHANNA SOLEDAD	DNI	35898665
3	Casa N° 20 MZ 5	HORBAYCZUK SERGIO HERNAN	DNI	23649364
		PATERNOSTER CAROLINA	DNI	27636476
4	Casa N° 27 MZ 5	NATUCCE AYRTON IVAN	DNI	40933771
5	Casa N° 39 MZ 5	ZAPATA LUIS RAUL	DNI	23355173
6	Casa N° 22 MZ 6	RODRIGUEZ CRISTIAN EZEQUIEL	DNI	25420540
7	Casa N° 24 MZ 6	MORESCHI HECTOR LUIS	DNI	16810852
		MARTIN TERESA LUCIA	DNI	21459802
8	Casa N° 34 MZ 6	CANTEROS PEDRO DAVID	DNI	26207703
9	Casa N° 20 MZ 7	GUARDO MONICA PATRICIA	DNI	20560111
10	Casa N° 21 MZ 7	ARES DAVID JAVIER	DNI	21791066
		SORIA SANDRA LORENA	DNI	24903428

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hipólito Yrigoyen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: HIPOLITO YRIGOYEN 152 VIV**EX 2024-17994949-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 139	COLAMARINO MELINA ANDREA	DNI 24899098

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 1413 VIV.**EXPTE. 2416-7090/2012 ALC. 187**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 17 MZ. 8	GAITAN EVANGELINA NOEMI	DNI 32824760
		SIROTA JULIAN RODRIGO	DNI 28547994

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENCIO VARELA 76 VIV.**EX 2021-20498504-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 70	ROBLEDO LUIS GABRIEL	DNI 37985220

BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.**EX-2023-33579046-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 15 MZ 32	OLIVERA VICTORINA	DNI 14832933

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 342 VIV.**EXPTE. 2416-10753/2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE H, PISO 2 DPTO. 269	RODRIGUEZ GLADYS AYDEE	DNI 21682923

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BALCARCE 87 VIV.**EXPTE. 4008-5698/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 24 MZ. 28 W	IZQUIERDO MIGUEL ANGEL	DNI 24969575
		ROBLEDO HERNAN ALFREDO	DNI 34780553
		IZQUIERDO CLAUDIA VERONICA	DNI 28297768
		LETTIERI MARIO MARCELO	DNI 25366602

BARRIO: BALCARCE 40 VIV.**EXPTE. NRO. 4008-8090/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 22 MZ. 19AR	CARDOSO NIEVES JORGELINA	DNI 6135343

BARRIO: BALCARCE 40 VIV.**EXPTE. NRO. 4008-8131/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 38 MZ. 19F	QUADRO MARIO OSVALDO	DNI 16546410
		BENITEZ ALICIA LILIANA	DNI 13527209

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ARENALES 30 VIV.**EX 2025-22416675-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	--

1	CASA N° 6	ALIENI JORGE ALBERTO	DNI 12787311
---	-----------	----------------------	--------------

BARRIO: ARENALES 26 VIV.**EX 2024-4359469-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 13 MZ 20 A	CASTRO ELSA	DNI 6273680

ene. 15 v. ene. 19

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AVELLANEDA 586 VIV.**EX 2024-26649491-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE C-5 PB DPTO. A	GONZALEZ GUSTAVO ADRIAN	DNI 21143077
		REYES MARIA EMILIA	DNI 26934595

ene. 15 v. ene. 19

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
